



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión

Código de Auditoría No. 109

Fecha: junio de 2024

INFORME FINAL DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO - FDLT

PAD 2024

CÓDIGO AUDITORÍA No. 109

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomas Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

David Jose Valencia Campo
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Cesar Augusto Campos Suarez
Subdirector de Gestión Local (E)

Equipo de auditoría:

Rubén Darío Bohórquez Rincón
Álvaro Cortés Martínez
Nancy Trinidad Alfonso Medina
Olga Lucia Calderón España
Francisco Javier Mahecha Paez
Jorge Luis Angulo Zapata

Gerente Local
Profesional Universitario 219-03
Profesional Especializado 222-07
Profesional Contratista
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03

Periodo auditado 2023

Bogotá D.C., junio de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	18
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO.....	19
3.1.2 Inefectividad de los Controles	20
3.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	21
3.2.1 Proceso Estados Financieros.....	21
3.2.1.1 Control Interno Contable.....	27
3.2.1.1.1. <i>Hallazgo Administrativo por falta de control a los reportes emitidos por el aplicativo contable al emitirse el "ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA" con corte a diciembre 31 de 2023, encontrarse como inconsistencia que el valor de la cuenta 2701 por valor de \$9.982.033 no aparece en este estado financiero Vs. el libro mayor que sí reporta este valor.</i>	30
3.2.1.1.2. <i>Hallazgo administrativo por el retiro de elementos de sus inventarios del fondo de desarrollo local, sin que se firmen los respectivos comprobantes de salida por quien recibe los elementos y otros egresos con destino a otros entes y entidades, sin que se haya formalizado la entrega definitiva de estos bienes.</i>	32
3.2.1.1.3. <i>Hallazgo administrativo: En la verificación de sus inventarios, la entidad no presenta los certificados de Libertad vigentes de sus propiedades inmuebles que permitan determinar a diciembre 31 de 2023 su situación jurídica, titularidad actual y por ende que corresponda a lo registrado en la contabilidad.</i>	36
3.2.1.2. Resultados de auditoria de los Estados Financieros	37
3.2.1.2.2. <i>Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 formulada en el Plan de Mejoramiento, en virtud del hallazgo No.3.3.1.1 de la auditoria de Regularidad, Código 99, PAD 2023 "Hallazgo administrativo por falta de control, seguimiento y depuración de</i>	

las cuentas por cobrar por concepto de multas, lo que genera inexactitud en el saldo presentado”, ya que no eliminó la causa que originó el hallazgo sin que sean depurados los expedientes por concepto multas por infracción al régimen urbanístico y funcionamiento de establecimientos comerciales entre otros. _____ 43

3.2.1.2.3. Hallazgo administrativo por incorrección al no reclasificar el saldo de la subcuenta 161501 construcciones en curso- edificaciones por valor de \$29.278.462.975 y demás cargos a la cuenta 1640 edificaciones, por darse en servicio la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito ubicada en la Diagonal 50 A No.18-48 sur barrio San Carlos a partir del mes de febrero de 2022. _____ 49

3.2.2 Proceso Desempeño Financiero-----59

3.3 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL-----59

3.3.0.1. Observación administrativa desvirtuada por la no inclusión de los movimientos presupuestales realizados mediante el decreto N°010 en el formato ejecución de gastos FDLT a 31 de diciembre de 2023. _____ 73

3.3.1 Proceso Presupuesto de Ingresos -----73

3.3.2 Proceso Presupuesto de Gastos -----74

3.3.2.1 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 1, formulada para el “3.3.3.1 Hallazgo administrativo por presentación de información inoportuna, incompleta e inconsistente en la rendición de la cuenta mensual del fdlit formato cb – 0412 y del formato cb-0905 de la cuenta anual”, de la Auditoria 099 del PAD 2023. En razón a que se realizo una capacitación con el área de ambiente sobre el manual de supervisión y no, una sobre la inconsistencia de la información en la rendición de la cuenta mensual con el área encargada, situación que no subsana la causa que genero el Hallazgo inicial. _____ 82

3.4 MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO-----83

3.4.1 Proceso Planes, Programas y Proyectos-----83

3.4.1.1 Hallazgo Administrativo por información reportada de forma imprecisa, inconsistente e incoherente por el FDLT. _____ 150

3.4.1.2 Hallazgo Administrativo por falencias en la actualización y publicación de algunos documentos relacionados con los proyectos de inversión local. _____ 156

3.4.1.3 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 2, formulada para el "3.2.1.1 Hallazgo administrativo por falta de actualización de la información contenida entre los instrumentos de planeación (dts y ebi) y falencia en la disposición de los mismos en algunos de los expedientes de los contratos", correspondiente a la Auditoria 099 PAD 2023. Debido a que el acta presentada no tiene el contenido desarrollado, que de cuenta de la acción planteada para corregir el hallazgo. _____ 169

3.4.2 Proceso Gasto Público ----- 186

3.4.2.1 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la administración y correcto manejo de la gestión documental, del contrato de obra 230 de 2021, que afectan el desarrollo de la auditoria. _____ 201

3.4.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el control y seguimiento de la ejecución del COP 230 de 2021 que afectaron el cumplimiento y alcance contractual. _____ 205

3.4.2.3 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias presentadas en el acta de recibo final y liquidación del COP 230 de 2021, por el reconocimiento al contratista guijon sas, en el pago no justificado de AIU del 27 % y de los componentes ambiental, social y pmt, en ítems que no corresponden a actividades de obra en cuantía de \$2.658.152,90, _____ 214

3.4.2.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en obras ejecutadas por el contrato 230 de 2021, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad y puesta en servicio de la casa de participación. _____ 223

3.4.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por adjudicar el contrato vulnerando el principio de selección objetiva. _____ 233

3.4.2.7 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 1, formulada para el "3.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por adjudicar el proceso violando el principio de selección objetiva. contrato 306 de 2022", correspondiente a la Auditoria 119 PAD 2023. Debido a que las acciones realizadas por el FDLT cumplen con lo planteado, pero no subsanan la situación que se presenta. 240

3.4.2.8 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 1, formulada para el "3.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservar la modificación contractual de la cláusula segunda del convenio marco de asociación no 4002 de 2011, en cuanto a dispersión y entrega en el número de cupos cubiertos por localidad", correspondiente a la Auditoria 119 PAD 2023. Debido a que el objetivo de la reunión no se estudió la viabilidad de modificación del convenio de conformidad con el alcance del objeto contractual. _____ 240

3.5 PLAN DE MEJORAMIENTO	240
4. OTROS RESULTADOS.....	247
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	247
4.3.1 <i>Beneficio del control fiscal Contrato de obra 173 de 2019 cuantificable por \$7.079.022</i>	247
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	252

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

Joseph Switer Plaza Pinilla

Alcalde Local

Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito

Bogotá

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera y de Gestión al Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – FDLT, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

Conforme a la adaptación de los procedimientos de la Contraloría de Bogotá D.C. a la Guía de Auditoría financiera y de gestión, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión presupuestal y el concepto sobre la inversión y el gasto.

Es responsabilidad de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y el presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, como el suministro de la información de manera parcial e insuficiente por lo que la Contraloría de Bogotá D.C. se reserva el

derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – FDLT, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2023, dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 del 11 de febrero de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción del 16 de febrero de 2024, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

El control fiscal interno implementado en El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito – FDLT en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 88.62% valorándose como adecuado.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 87.33% que lo clasifica como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 87.65% valorado como eficiente.

1.1.3 Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$29.729.509.846, que corresponden al 23.88% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones son materiales generalizadas, siendo los casos más relevantes, las construcciones en curso - edificaciones, entre otros.

No se presentaron imposibilidades.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$29.729.509.846, que corresponden al 23.88% del total de los activos; es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son materiales generalizadas.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Opinión negativa o adversa

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT, no presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT a 31 de diciembre de 2023, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Concepto control interno contable.

El control interno contable implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 88% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 70% que lo categoriza como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 74.50% valorado con deficiencias.

1.1.7 Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

Fundamento de la opinión

La totalidad de correcciones ascendieron a \$ 19.654.960, que corresponden al 0.03% del total de los ingresos, es decir, estas correcciones son (no materiales).

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

La totalidad de correcciones ascendieron a \$ 144.937, que corresponden al 0.004% del total de los gastos, es decir, estas correcciones son (no materiales).

Opinión sobre el presupuesto

Opinión limpia o sin salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., la información presupuestal arriba mencionada, presenta razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación presupuestal del FDTL, por la vigencia fiscal 2023 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas.

1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción de Inversiones (o el que haga sus veces) fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 93.2%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 99.5%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo a lo planeado, cumpliendo o no los objetivos establecidos.

Por lo anterior, se concluye que la gestión fue efectiva con calificación del 93% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada o advierte la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado; por consiguiente, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción de inversión, soportado en la evaluación del proceso.

Con relación a la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición bienes y servicios, , correspondiente a la vigencia 2023, no se gestionó,

conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, en consecuencia del incumplimiento o no conformidades, de las obligaciones pactadas o normatividad vigente, con efectos económicos que se deriven de los mismos, soportada en los hallazgos evidenciados por la suma de \$2.658.152,90, que representan el 0,005% del valor del Gasto contratación; por consiguiente, el concepto de la gestión de Gasto Público es efectiva.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto público, la cual arrojó una calificación del 85.9% de Eficacia, 84.4% de Eficiencia y un 81.7% en Economía.

Por lo expuesto, el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2023, es EFECTIVA.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2023, no se cumplió con una eficacia del 78% logrando una efectividad del 64%.

1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2023 realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito FDLT en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó

a los principios de eficiencia, económica y eficacia evaluados, obteniendo una calificación de 77.2%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, auditada se FENECE.

1.2 PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría financiera y de gestión, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"*⁵.

Cordialmente,



David José Valencia Campo
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Cesar Augusto Campos - Subdirector de Fiscalización
Elaboró: Equipo Auditor

⁵ Artículo 17 Ley No. 42 de 1993.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprendió la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2023, que incluye desde el punto de vista de los macro procesos vigentes: gestión financiera, presupuestal, inversión y gasto, así como, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno; y emitir dictamen que contiene concepto de fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada, en términos de los principios de eficiencia, económica y eficacia de la gestión fiscal.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

Se analizó la calidad del Sistema de Control Fiscal Interno para conceptuar sobre el nivel de calidad determinando si es eficiente en el cumplimiento de sus objetivos.

La evaluación se llevó a cabo de manera transversal a todos los macroprocesos a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

La evaluación se adelantó partiendo de reconocer el universo en todos los macroprocesos y procesos auditados como los puntos de control establecidos por el Fondo en su gestión para cada uno de ellos, como lo son: los planes, programas, proyectos del Plan de Desarrollo, normas, manuales, procesos, procedimientos, instructivos y demás mecanismos establecidos en el ciclo del planear, hacer, verificar y actuar adoptados por el control Interno de la Secretaría de Gobierno ante el FDL, base para establecer el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, en la protección y el buen uso de los recursos públicos puestos bajo su responsabilidad.

Así mismo, desde la identificación y valoración de los riesgos inherentes en cada factor a evaluar, se enfatizó en los puntos que reiteradamente se han evidenciado disfuncionales, producto de ejercicios auditores anteriores al sujeto de control.

Los criterios de selección de la muestra se enfocaron en aquellos controles que deben surtir desde el control Interno de la Secretaría de Gobierno ante el FDL, sin

perjuicio de que se evalúen los mecanismos de autocontrol que se deben preservar en la gestión fiscal del sujeto de vigilancia, con énfasis en aquellos de riesgo CRITICO – ALTO y de impacto en el quehacer misional del sujeto de control.

El universo lo constituyen todos los controles establecidos por el Sujeto de Vigilancia y Control asociados a los riesgos identificados por el equipo auditor.

Como resultado de la evaluación se pudo determinar que, para el macroproceso de Gestión de Inversión y Gasto, el Sistema de Control Fiscal Interno implementado por el Fonfo de Desarrollo Local de Tunjuelito es Eficiente, en específico, para el proceso de Planes Programas y Proyectos / Plan Estratégico Institucional o Corporativo la calificación obtenida es del 88.8% y para el proceso de Gasto Público el resultado arroja una calificación de 75%.

3.1.2 Inefectividad de los Controles

Resultado del análisis a la efectividad de los controles, se pudo determinar que los controles establecidos para el proceso de Gasto Publico relacionado con un contrato de obra suscrito por el Fondo, presenta un hallazgo administrativo debido a la inefectividad del control implementado.

Cuadro N° 1. Controles Inefectivos por Proceso

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
Proceso_Gasto_Público Gestión_Contractual Etapa Post contractual	COP 230 de 2021	1. Incumplimiento o entrega	83. Bienes y/o servicios entregados	Efectuar revisiones en	Inefectivo	3.4.2.4

Proceso/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado
		inoportuna de los bienes y/o servicios contratados	sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación y ejecución.		

Fuente: PVMGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

3.2 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1 Proceso Estados Financieros

El examen a los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT, se realiza con base en los principios fundamentales de las ISSAI 100 y 200 adoptados en la Guía de Auditoría Territorial– GAT, para establecer si los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023 reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y/o prescritos por el Contador General de la Nación.

El objeto de esta evaluación consiste en verificar el registro de las transacciones de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. Lo anterior, teniendo en cuenta el Nuevo Marco Normativo para entidades de Gobierno adoptado con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la CGN; así como la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Contabilidad.

Como punto de partida para la evaluación de los estados financieros se tienen en cuenta los documentos electrónicos CBN-1009: "ESTADO DE SITUACION FINANCIERA" CBN-1010: "ESTADO DE RESULTADOS" CBN-1011: "ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO" CBN-0901: "SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA" que corresponde al formato CGN2015-001; CBN-0906: "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" y CBN-0902 "OPERACIONES RECIPROCAS EN CONVERGENCIA" que corresponde al formato CGN2015-002, rendidos por la entidad a través del aplicativo SIVICOF cuenta anual 2023 Entre otros.

Cuadro N°. 2. Saldos del Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de la vigencia a auditar

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022 \$	Variaciones Absolutas \$	Variaciones %	% Participación
1	ACTIVOS					
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A					
1105	CAJA	0,00	0,00	0,00		
13	CUENTAS POR COBRAR					
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	544.623.169,00	590.240.127,00	-45.616.958,00	-8,38	0,44
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	27.622.667,02	33.038.690,50	-5.416.023,48	-19,61	0,02



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022 \$	Variaciones Absolutas \$	Variaciones %	% Participación
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-350.250.669,52	-372.318.540,17	22.067.870,65	-6,30	-0,28
15	INVENTARIOS					
1510	MERCANCIA EN EXISTENCIA	563.474.257,00	837.726.603,00	-274.252.346,00	-48,67	0,45
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	TERRENOS	8.363.849.142,00	8.363.849.142,00	0,00	0,00	6,72
1615	CONSTRUCCIONES EN CURSO	29.278.462.975,00	29.278.462.975,00	0,00	0,00	23,52
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	25.507.247,00	287.372.500,00	-261.865.253,00	-1.026,63	0,02
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTAD	520.706.618,00	643.481.502,00	-122.774.884,00	-23,58	0,42
1640	EDIFICACIONES	2.447.640.930,00	2.447.640.930,00	0,00	0,00	1,97
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	217.046.694,00	178.837.438,00	38.209.256,00	17,60	0,17
1660	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	65.893.193,00	162.053.485,00	-96.160.292,00	-145,93	0,05
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	1.487.543.405,00	898.048.333,00	589.495.072,00	39,63	1,19
1670	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	1.581.184.393,00	1.083.375.704,00	497.808.689,00	31,48	1,27
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	290.500.000,00	319.000.000,00	-28.500.000,00	-9,81	0,23
1680	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA	46.611.799,00	23.406.799,00	23.205.000,00	49,78	0,04
1685	DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-2.142.814.330,00	-1.628.707.575,00	-514.106.755,00	23,99	-1,72
1695	DETERIORO ACUMULADO DE PPYE (CR)	-11.480.751,00	-11.480.751,00	0,00	0,00	-0,01
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL					
1705	BIENES DE USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	17.275.960.299,00	22.420.973.560,00	-5.145.013.261,00	-29,78	13,88

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 23 de 252



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022 \$	Variaciones Absolutas \$	Variaciones %	% Participación
1710	BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO	23.047.023.305,00	10.236.538.859,00	12.810.484.446,00	55,58	18,51
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	22.498.736,00	22.498.736,00	0,00	0,00	0,02
1785	DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES DE USO PUBLICO (CR)	-5.146.227.990,00	-3.604.884.132,00	-1.541.343.858,00	29,95	-4,13
19	OTROS ACTIVOS					
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION	46.334.386.447,22	43.683.722.575,00	2.650.663.872,22	5,72	37,22
	Total, Activos	124.489.761.535,72	115.892.876.960,33	8.596.884.575,39	6,91	100,00
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	-179.245.117,00	-554.344.085,00	375.098.968,00	-209,27	94,13
2436	RETENCION EN LA FTE E IMP TIMBRE	0,00	-5.707.991,00	5.707.991,00		
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	-1.201.562,00	-628.733,00	-572.829,00	47,67	0,63
27	PROVISIONES			0,00		0,00
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	-9.982.033,00	0,00	-9.982.033,00	100,00	5,24
	Total, Pasivos	-190.428.712,00	-560.680.809,00	370.252.097,00	-194,43	100,00
3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO					
3105	CAPITAL FISCAL	-99.682.818.940,99	-95.123.218.940,99	-4.559.600.000,00	4,57	80,20
3109	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-15.219.727.276,69	-6.097.731.498,32	-9.121.995.778,37	59,94	12,24
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9.396.786.606,04	-14.111.245.712,02	4.714.459.105,98	-50,17	7,56
	total, patrimonio	-	-	-8.967.136.672,39	7,21	100,00
	Total, pasivo + patrimonio	-	-	-8.596.884.575,39	6,91	
		124.489.761.535,72	115.892.876.960,33			

Fuente: Estados Financieros del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el cuadro anterior el universo el proceso de Estados Financieros está conformado por el total de los activos que ascendieron a \$124.489.761.535,72 los Pasivos registran un valor de \$190.428.712,00 y un patrimonio de \$124.299.332.823,72 presentados en el Estado de Situación Financiera del Fondo de Desarrollo Local con corte a 31 de diciembre de 2023 así:

De conformidad con el formato PVCGF-04-03 Proceso Estados Financieros – Hoja Materialidad Estados Financieros, el equipo auditor determinó la materialidad, en los siguientes términos:

Cuadro N°. 3. Materialidad para Estados Financieros

Cifras en pesos (\$)

Suma de puntos	Rango establecido para determinar Materialidad	Base seleccionada	Monto Activo Total	% Materialidad establecido según nivel de Riesgo del Sujeto de Control	Valor Materialidad en Pesos
4	Entre >2,3% y <=3%	Activos	124.489.761.535,72	3%	3.734.692.846.07

Fuente: PVCGF-04-03 Proceso Estados Financieros - Hoja Materialidad Estados financieros

De acuerdo con el cuadro anterior se seleccionó la materialidad de los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local, tomando como base seleccionada los activos por valor de \$124.489.761.535,72 cuya materialidad se tomó el 3% para un valor de \$3.734.692.846.07

Los criterios de selección para determinar la muestra de los estados financieros se tomaron a partir del análisis vertical y horizontal del estado de la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local, se determinaron los saldos de las cuentas más representativas del activo y del pasivo, y que por partida doble afectan cuentas de gastos e ingresos, teniendo en cuenta así mismo los lineamientos de la alta dirección, radicado No.3-2023-28090 de 17-10-2023; lineamientos de la Dirección de Estudios de

Economía y Política Pública con radicado No.3-2024-04095 de fecha 9-02-2024 y el memorando de asignación, entre otros. Como también el resultado arrojado mediante la aplicación de la matriz PVCGF-15-11 de riesgos y controles:

Cuadro N°.4 Muestra Proceso para Estados Financieros

Cifras en pesos (\$)

Nombre cuenta - subcuenta	Saldo	Justificación para su selección
131102 contribuciones, tasas e ingresos no tributarios Multas	544.623.169	Deficiencias de registro, auditoria anterior
190801 recursos Entregados en Administración	46.334.386.447,22	Representatividad
161501 construcciones en Curso Edificaciones	29.278.462.975,00	Representatividad
240102 adquisición de bienes y servicios nacionales proyectos de inversión	160.768.617,00	Deficiencias de registro, auditoria anterior
270103 litigios y demandas – administrativas	9.982.033	Lineamientos

Fuente: Estados Financieros del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con la tabla anterior y al realizar el análisis de variaciones a nivel de grupo, se determinó incluir para examinar las cuentas de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios multas; recursos entregados en administración; construcciones en curso - edificaciones; adquisición de bienes y servicios nacionales proyectos de inversión, como la cuenta de litigios y demandas administrativas.

Por lo anterior se tomó una muestra no aleatoria, en cumplimiento de los lineamientos del memorando de asignación de las cuales el valor de \$76.157.472.591.22 corresponde al 61.18% del total del activo y \$170.750.650 que corresponde al 89.67% del pasivo.

El examen a los estados financieros se llevó a cabo de acuerdo con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos

por la Contraloría de Bogotá, D.C., por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada.

En la evaluación de los principios del control fiscal para el proceso de estados financieros se evalúa el principio de eficacia y que tuvo como resultado que la administración de la entidad no consiguió elaborar y presentar sus estados financieros de manera razonable en cumplimiento de sus atributos de oportunidad, identificación, clasificación, medición y revelación, que permitan a sus usuarios la toma de decisiones; tal como se detalla a continuación:

3.2.1.1 Control Interno Contable

Para la evaluación al Sistema de Control Interno Contable, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación *"Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación de control interno contable"* y matriz de Riesgos y Controles, formato PVCGF-15-11 aplicada en cumplimiento de la Guía de Auditoría para Bogotá D.C. Resolución 18 de mayo 18 de 2023.

El artículo 4° de la Resolución 193 de 2016 establece que los responsables del informe anual de la evaluación del control interno contable son el representante legal y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces. La Secretaría Distrital de Gobierno como responsable del control interno en los Fondos de Desarrollo Local efectuó el respectivo seguimiento y verificación.

Los resultados de la evaluación por parte de la Contraloría Distrital se relacionan a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 27 de 252

De manera selectiva se efectuó la evaluación del diseño, la efectividad de los controles, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno contable en el Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con lo establecido en la matriz de riesgos y controles y con base en el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, adoptado mediante Resolución 193 de 2016, expedido por la contaduría General de la nación.

Valoración cualitativa: se determinaron las fortalezas y debilidades del proceso

• **Fortalezas:**

Se han definido políticas contables, las cuales se deben aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de conformidad con el nuevo Marco Normativo Contable.

Se cuenta con los manuales, instructivos y procedimientos necesarios para realizar adecuadamente las etapas del proceso contable.

El Fondo de Desarrollo Local cuenta con el aplicativo contable del cual se generan los estados financieros y los libros oficiales.

Cuenta con una oficina de contabilidad, observando que la responsable de esta área busca garantizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para la el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas.

En las notas a los estados financieros se observa suficiente ilustración en cada una de las cuentas evaluadas de acuerdo al nuevo Marco Normativo.

- *Debilidades*

Se verificó que el Fondo de Desarrollo Local dentro del debido proceso de “DEPURACIÓN CONTABLE PERMANENTE Y SOSTENIBLE”, para la vigencia 2023 no se establecieron ajustes de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.15 del Anexo 1 de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016, emitida por la Contaduría General de la Nación y las normas que la modifiquen.

No se ha afianzado en debida forma la cultura contable y de autocontrol al interior de las diferentes dependencias que conforman el fondo, observando que en su gran mayoría el personal de la alcaldía está constituido por la rotación constante de contratistas y no se asimila la información contable como un instrumento en el cual los usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Se presentan deficiencias en el análisis, control, conciliación y depuración de saldos de sus cuentas por cobrar.

Las áreas de almacén e inventarios y contabilidad, del fondo de desarrollo local, generan registros de índole contable generando que no se puedan distribuir de forma funcional, las responsabilidades y roles tanto de almacén como del área contable.

No se da cumplimiento a la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”, emitida por la Secretaría de

Hacienda – Contadora General de Bogotá D.C. relacionado con el ingreso a los inventarios de la alcaldía local, con respecto a su nueva sede.

El Fondo de Desarrollo Local para la emisión de sus estados financieros no realizó de manera oportuna el proceso de cierre contable tanto en sus comprobantes de diario y libros auxiliares que son el sustento para la presentación definitiva de los estados financieros de la entidad, debido a fallas presentadas en el cierre contable por parte de la Secretaría de Gobierno Distrital; en cumplimiento al instructivo 001 de 12 de diciembre de 2023 emanado del Contador General de la Nación, que da instrucciones dirigidas a las entidades públicas relacionadas con el cambio del periodo contable 2023-2024

3.2.1.1.1. Hallazgo Administrativo por falta de control a los reportes emitidos por el aplicativo contable al emitirse el "ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA" con corte a diciembre 31 de 2023, encontrarse como inconsistencia que el valor de la cuenta 2701 por valor de \$9.982.033 no aparece en este estado financiero Vs. el libro mayor que sí reporta este valor.

Con el cargue de las transacciones económicas en el aplicativo SI CAPITAL, internamente se forman además de los comprobantes de diario, los libros diarios, auxiliares y el mayor, permitiendo la generación de los denominados "Estados Financieros"; es por ello, que técnicamente la cifras de todos los reportes emitidos por el sistema deben guardar concordancia en los saldos presentados, sin embargo, para el caso del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, esta situación no se dio como se muestra a continuación:

Cuadro N°.5 Diferencias entre el Balance Estado de la Situación Financiera y el Libro Mayor

Código Cuenta	Balance Estado de la Situación financiera	Libro Mayor	Diferencia
2701	No aparece	\$9.982.033	\$9.982.033

Fuente: estados financieros Vs. Libro Mayor a diciembre 31 de 2023 Fondo Desarrollo local de Tunjuelito.

Las situaciones descritas, tiene su causa en debilidades en el control, al no verificar la generación de la información que arroja el aplicativo contable, en la generación de este estado financiero; valores que deben ser consistentes con su libro mayor del Fondo de Desarrollo Local.

Por lo anterior, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial el numeral 4.2.3 “Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información financiera” que a su letra dice: “La comprensibilidad que significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa”.

Por lo que afecta la comprensibilidad en forma clara y concisa de la información contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la entidad informa de la existencia de fallas en el aplicativo SICAPITAL, en la que se tiene como fecha estimada de solución del 28 de junio de 2024. Por tanto, la observación no se desvirtúa constituyéndose como hallazgo administrativo.

3.2.1.1.2. Hallazgo administrativo por el retiro de elementos de sus inventarios del fondo de desarrollo local, sin que se firmen los respectivos comprobantes de salida por quien recibe los elementos y otros egresos con destino a otros entes y entidades, sin que se haya formalizado la entrega definitiva de estos bienes.

Consultada la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”, emitida por la Secretaría de Hacienda – Contadora General de Bogotá D.C. que establece en su numeral 7.4 Reconocimiento de los Bienes adquiridos para ser Entregados Cuando los Entes y Entidades adquieran bienes o elementos a través de los proyectos de inversión, deben tener en cuenta lo establecido en la formulación y concepción del Proyecto, en virtud de su función social.

En fecha 12 de febrero de 2024 este ente de control con radicado No. 2-2024-02871 solicitó al alcalde se informe sobre: *“7. Se remita copia de las Actas de entrega, como de Traslado realizadas entre el Fondo de Desarrollo Local y las diferentes entidades distritales y/o nacionales emitidas durante la vigencia 2023, por la adquisición de elementos por parte del fondo con destino a las diferentes instituciones educativas, jardines infantiles, policía, entre otras.”*

El Alcalde Local dio respuesta con oficio Radicado No.20245620066421 de fecha 16 de febrero de 2024, en la que se informa: *“Durante el año 2023 se llevaron a cabo traslados definitivos de elementos adquiridos e ingresados al área de almacén con destino a la Secretaría de Educación, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, de los cuales se remite comprobantes respectivos, se aclara igualmente que ciertos comprobantes se encuentran en trámite de firma en la entidad respectiva.”*

Por lo anterior se observa entre otros:

- El comprobante de egreso No.5 de fecha 4 de octubre de 2023 por valor de \$13.917.657 con destino a la Secretaría de Educación Distrital no viene firmado por el funcionario quien recibe los elementos.
- La comprobante salida de almacén No.243 de fecha 4 de octubre de 2023 por valor de \$19.294.102 con destino a la Secretaría de Educación Distrital no viene firmado por el funcionario quien recibe los elementos.
- Comprobante de salida de almacén No.302 de fecha 29 de diciembre de 2023 por valor de \$3.588.090 con destino a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte no viene firmado por el funcionario quien recibe los elementos.
- Comprobante salida de almacén No.303 de fecha 29 de diciembre de 2023 por valor de \$13.256.636 con destino a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte no viene firmado por el funcionario quien recibe los elementos.

En fecha 7 de noviembre de 2023 se emitió el comprobante de egreso No.6 con destino a la Secretaría distrital de Seguridad Convivencia y Justicia por valor de \$356.376.000 de la cual se realizó "ACTA No.5 DE 2023 TRASLADO DEFINITIVO DE BIENES PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ" motocicletas, debidamente firmadas por el Alcalde Local de Tunjuelito, Secretario Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia, Almacenista Alcaldía Local de Tunjuelito y Almacenista de la Secretaria Distrital de Seguridad, convivencia y Justicia.

Observando que no se han realizado actas de traslado definitivo entre otros para:

- Comprobante de salida de almacén 272 de fecha 8 de noviembre de 2023, entrega de KIT PARA VEHICULO por valor de \$186.319.098 con destino a la Secretaría distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
- Comprobante de salida de almacén 24 de fecha 6 de marzo de 2023, entrega de Audífono de alta definición, Guaya de seguridad computadores, licencias, y KIT mantenimiento sistemas por valor de \$222.705.000 con destino a la Secretaría de Educación Distrital. Observando así mismo que no se aporta comprobante de egreso y acta de traslado definitivo de computadores por valor de \$175.960.000 soportados con comprobante de ingreso 2 de fecha 13 de febrero de 2023, con número de soporte 288-2022.
- No se observa el traslado definitivo que realiza el fondo de desarrollo local por la adquisición de elementos con destino a los jardines infantiles adscritos a la Secretaría Distrital de integración Social; como a la biblioteca pública Gabriel García Márquez.

Las situaciones descritas, tiene su causa en debilidades en el control, seguimiento y verificación de soportes de almacén, que se producen para información para el área contable, como de inventarios, en especial al numeral 4.1.2.1.1 de la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales" en la que informa que el comprobante de salida de bienes o su equivalente, es un medio probatorio en donde se identifica clara y detalladamente la salida física y real de los bienes del almacén con destino a las áreas, servidores públicos o a terceros.

Por lo anterior, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 "por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable

a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial el numeral 4.1.2 “Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información financiera” que habla de la representación fiel de los hechos económicos, en concordancia con el numeral 3.2.15 “*Depuración contable permanente y sostenible*” de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, *por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.*

Por lo que afecta la confiabilidad y veracidad del saldo de esta cuenta, con información exacta, veraz y oportuna; afectando el patrimonio del fondo y la razonabilidad, la relevancia y representación fiel de la información contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta la entidad aporta traslado definitivo de bienes propiedad planta y equipo celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia por valor de \$542.695.098 y traslado definitivo por valor de \$398.665.000 con la Secretaría de Educación del Distrito.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la entidad informa entre otros:

(...) “A la fecha se está a la espera de que la SDE allegue los comprobantes de egreso No.05 y Salida 243 y actas de traslado a la alcaldía local.” (...)

(...) “Si bien los comprobantes de salida 302 y 303 se encuentran a la espera de ser entregados debidamente firmados por la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte a la alcaldía local, lo cierto que como prueba de la entrega se allegan a la presente respuesta las actas de traslado debidamente firmadas por la entidad receptora, mientras se repite la secretaria Distrital de Cultura remite al FDLT los comprobantes debidamente suscritos.”(...)

(...) *"El comprobante de traslado N° 2 del 19 de abril de 2023 se encuentra firmado tanto por la Alcaldía Local de Tunjuelito como por la Secretaría de Integración Social, faltando por allegar el acta de traslado firmada por dicha entidad, quedando a la espera de ser remitida por parte de la entidad correspondiente los de la Biblioteca Pública Gabriel García Márquez."* (...)

Por lo anterior la observación no se desvirtúa constituyéndose como hallazgo administrativo.

3.2.1.1.3. Hallazgo administrativo: En la verificación de sus inventarios, la entidad no presenta los certificados de Libertad vigentes de sus propiedades inmuebles que permitan determinar a diciembre 31 de 2023 su situación jurídica, titularidad actual y por ende que corresponda a lo registrado en la contabilidad.

En cumplimiento a los artículos 2 y 3 de la ley 87 de 1993 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* establece que la entidad debe proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Los certificados de libertad muestran situación jurídica y titularidad a una fecha determinada de cómo están todos y cada uno de sus inmuebles.

Observando que no se pusieron a disposición de este ente de control los certificados de libertad vigentes de estos bienes inmuebles, que permitan establecer el estado jurídico de cada uno de ellos con corte a diciembre 31 de 2023 y que de acuerdo a sus estados financieros tienen un valor de \$8.363.849.142

Al no poder establecer el estado jurídico de sus bienes inmuebles, se observan fallas en el cumplimiento de las características cualitativas y cuantitativas de la información financiera, como es su relevancia, representación fiel, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad; concordante con los principios de la contabilidad pública, establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información financiera de las entidades de gobierno en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 emanada de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, la entidad aporta certificados de tradición de fecha 17 de abril de 2024, un día después de entregado el informe preliminar por parte de este ente de control en respuesta a nuestra observación. Por lo anterior la observación no se desvirtúa constituyéndose como hallazgo administrativo.

3.2.1.2. Resultados de auditoria de los Estados Financieros

Los estados financieros presentados por el Fondo de Desarrollo Local, representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos de los estados financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del rendimiento financiero son los ingresos, los gastos y los costos.

ACTIVOS

El fondo de desarrollo local presentó activos por valor de \$124.489.761.535,72 que corresponde a recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$115.892.876.960,33 mostró un aumento de \$8.596.884.575,39 que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 6.21% de variación.

- *Sistema "CONSOLIDADOR" de hacienda e información pública - CHIP*

Los estados financieros presentados por el Fondo de Desarrollo Local no se incorporan a través del sistema CONSOLIDADOR de hacienda e información pública - CHIP de la Contaduría General de la Nación, por ser una entidad agregadora de información la cual reporta y se valida por intermedio de la plataforma Bogotá Consolida administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, quien en últimas, es la encargada de generar y reportar la información consolidada de los fondos de Desarrollo Local y otras entidades distritales al CHIP.

- *Notas a los estados financieros*

Las cifras presentadas en los estados financieros del Fondo de Desarrollo Local, con corte a diciembre 31 de 2023, fue confrontada con las Notas a los Estados Financieros, estableciendo que no se presentan diferencias.

- *1100 efectivo y equivalente al efectivo: Caja Menor*

Mediante radicado No. 20245620066421 de fecha 16 de febrero de 2024, emanado del Alcalde Local de Tunjuelito, informa que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito no constituyó Caja Menor en la vigencia 2023.

- 1300 cuentas por cobrar

Cuadro N° 6. Grupo Cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
13	CUENTAS POR COBRAR					
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS					
131102	Multas	544.623.169,00	590.240.127,00	45.616.958,00	-8,38	245,33
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR					
138432	Responsabilidades fiscales	4.250.771,24	4.250.771,24	0,00	0,00	1,91
138435	Intereses de mora	12.790.102,78	12.280.010,26	510.092,52	3,99	5,76
138490	Otras cuentas por cobrar	10.581.793,00	16.507.909,00	-5.926.116,00	-56,00	4,77
1385	CUENTAS POR COBRAR DIFÍCIL RECAUDO					
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (cr)					
138614	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-340.394.884,35	-361.171.106,22	20.776.221,87	-6,10	-153,33
138690	Deterioro acumulado de otras cuentas por cobrar (cr)	-9.855.785,17	-11.147.433,95	1.291.648,78	-13,11	-4,44
	total, cuentas por cobrar	221.995.166,50	250.960.277,33	-28.965.110,83	-13,05	100,00

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

El grupo de cuentas por cobrar, presentó a diciembre 31 de 2023 un saldo por contribuciones, tasas e ingresos no tributarios \$544.623.169,00 y otras cuentas por

cobrar \$27.622.667,02 para un total de \$572.245.836,02; estas cuentas son objeto de deterioro por valor de \$350.250.669,52 que se reconocen en forma separada, para un valor neto de \$221.995.166,50 que equivale al 0,18% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$250.960.277,33 mostró una disminución de \$28.965.110,83 que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 13.05% de variación.

3.2.1.2.1. Hallazgo administrativo por incorrección del saldo de la cuenta contribuciones, tasas e ingresos no tributarios por valor de \$544.623.169 que incluye el valor de \$ 451.046.871 y, que de acuerdo al formulario CB-0905 "Cuentas por Cobrar" reportado por el fondo de desarrollo local a través del aplicativo SIVICOF informa que este valor corresponde a deudas de difícil recaudo, observando que no se ha realizado la correspondiente reclasificación de este valor de las cuentas por cobrar a cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Cuadro N° 7. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %
1311	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
131102	Multas y sanciones				
13110201	multas en gestión de cobro persuasivo				
1311020101	multas por infracción a régimen urbanístico - persuasivo	58.519.200,00	69.795.375,00	-11.276.175,00	-19,27
13110202	multas en gestión de cobro coactivo				
1311020201	multas por infracción a	474.928.900,00	509.269.683,00	-34.340.783,00	-7,23

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %
	régimen urbanístico - coactivo				
1311020202	multas por infracción ley 232 - coactivo	11.175.069,00	11.175.069,00	0,00	0,00
	Total, contribuciones, Tasas e Ingresos no tributarios	544.623.169,00	590.240.127,00	-45.616.958,00	-8,38

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

De acuerdo con el cuadro anterior la cuenta 1311 "CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS" a 31 de diciembre de 2023 presentaron un valor de \$544.623.169,00 que representan los derechos a favor de la entidad que se originaron por conceptos tales como multas por infracción al régimen urbanístico y funcionamiento de establecimientos comerciales entre otros, que se encuentran en cobro persuasivo como en cobro coactivo.

Verificado el formulario electrónico CB-0905 Cuentas por Cobrar, presentado por la entidad en la cuenta anual a través del aplicativo SIVICOF, por valor de \$544.623.169,00 informa en la columna "60" el valor de \$451.046.871 como deudas de difícil recaudo debidamente avalado por la subdirección de cobro no tributario (SCNT) de la Secretaría Distrital de Hacienda. Observando que la entidad no ha realizado la reclasificación de este valor a cuentas de difícil recaudo.

Así mismo, durante la vigencia 2023, no se tomó decisión alguna frente a la depuración de 23 expedientes, por infracción al régimen urbanístico registrado en cuentas de orden por valor de \$382.221.460 con antigüedad de vigencias de 2009 a 2016.

Las situaciones descritas, tiene su causa en debilidades en el control, seguimiento y depuración de los registros contables y a deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, que producen información para el área contable, entre ellas, la oficina jurídica y la subdirección de cobro no tributario (SCNT) de la Secretaría Distrital de Hacienda entre otras.

Por lo anterior, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.1 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; , en concordancia con el numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Por lo que afecta la confiabilidad y veracidad del saldo de esta cuenta, con información exacta, veraz y oportuna; afectando el patrimonio del fondo y la razonabilidad, la relevancia y representación fiel de la información contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por la entidad informa entre otras:

(...) “Frente a esta observación, es necesario precisar que la misma carece de vocación de prosperidad, toda vez que NO hay inconsistencia en el registro contable y que el error se

presentó en el diligenciamiento del formulario CB-905, por lo que no es procedente realizar la reclasificación contable de las cuentas por cobrar a cuentas de difícil recaudo.

Lo anterior cobra mayor relevancia, si se tiene en consideración que revisada la información registrada en el formulario CB-0905 "cuentas por cobrar" reportado por el FDL, se evidencia que por error en digitación se respondió "SI" en la columna "CUENTAS DE DIFÍCIL RECAUDO", sin embargo, el valor de \$451.046.871 registrado en contabilidad se contabilizó de manera correcta y corresponde a las cuentas de cobro Coactivo. Según el Manual de Políticas de Operación Contable de la Secretaría Distrital de Gobierno y Fondos de Desarrollo Local."
(...)

Por lo anterior se observa que a la fecha de este informe, el formulario CB-0905 no ha sido corregido a través del aplicativo SIVICOF, debidamente conciliado con la información que reporta la Subdirección de Cobro No Tributario (SCNT) de la Secretaría Distrital de Hacienda, u oficina que haga sus veces, evidenciando para esta última, que en sus registros muestra deudas de difícil cobro. Por lo anterior la observación no se desvirtúa constituyéndose como hallazgo administrativo.

3.2.1.2.2. Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 formulada en el Plan de Mejoramiento, en virtud del hallazgo No.3.3.1.1 de la auditoria de Regularidad, Código 99, PAD 2023 "Hallazgo administrativo por falta de control, seguimiento y depuración de las cuentas por cobrar por concepto de multas, lo que genera inexactitud en el saldo presentado", ya que no eliminó la causa que originó el hallazgo sin que sean depurados los expedientes por concepto multas por infracción al régimen urbanístico y funcionamiento de establecimientos comerciales entre otros.

Se constató que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito presentó una acción correctiva relacionada Realizar una mesa técnica de trabajo con el área de contabilidad cada vez que se requiera para realizar el seguimiento físico a los expedientes, hecho

que en sí mismo y por sí solo no corrige ni subsana la causa del hallazgo emitido en la auditoria de regularidad código 99 PAD 2023.

Por lo anterior, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.1 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; , en concordancia con el numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Por lo que afecta la confiabilidad y veracidad del saldo de esta cuenta, con información exacta, veraz y oportuna; afectando el patrimonio del fondo y la razonabilidad, la relevancia y representación fiel de la información contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por la entidad informa entre otras:

(...) “El desfase que se presenta en la oficina de contabilidad de la alcaldía por la no conciliación de las cuentas por cobrar por concepto de multas obedece a que dichos procesos no se han devuelto a esta oficina por parte de la SDH con el trámite, así como tampoco se ha recibido información del estado en que se encuentran dichos cobros, es así que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, desde las facultades funcionales le solicitó amablemente a la SDH el reporte de dichas actuaciones, resultando infructuoso su actuar, toda vez que la entidad requerida de manera reiterada ha omitido pronunciarse al respecto.” (...)

Por lo anterior se observa que la entidad se limita a dar respuesta a los inconvenientes que se tiene con Secretaría Distrital de Hacienda – oficina de cobro coactivo u oficina que haga sus veces; observando que en la contabilidad del fondo de desarrollo local aparecen en sus cuentas de orden deudoras, expedientes por régimen urbanístico, sin que en su respuesta se hable de ello. Por lo anterior la observación no se desvirtúa constituyéndose como hallazgo administrativo.

- 1500 inventarios

Cuadro N°.8 Inventarios a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
15	INVENTARIOS					
1510	MERCANCIA EN EXISTENCIA					
1510 04	Impresos y Publicaciones	5.066.245,00		5.066.245,00	100,00	0,90
1510 30	Equipos de Comunicación y Computación	151.141.424,00	139.496.372,00	11.645.052,00	7,70	26,82
1510 34	Elementos de protección y seguridad personal	28.386.746,00		28.386.746,00	100,00	5,04
1510 37	Muebles y Enseres	140.113.268,00	448.890.525,00	-308.777.257,00	-220,38	24,87
1510 39	Material didáctico	9.598.577,00	30.816.495,00	-21.217.918,00	-221,05	1,70
1510 41	Maquinaria y elementos de ferretería	66.541.800,00	43.409.424,00	23.132.376,00	34,76	11,81
1510 61	Materiales médico-quirúrgicos	210.417,00	210.417,00	0,00	0,00	0,04
1510 90	Otras mercancías en existencia	162.415.780,00	174.903.370,00	-12.487.590,00	-7,69	28,82
	total, inventarios	563.474.257,00	837.726.603,00	-274.252.346,00	-48,67	100,00

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

La Cuenta 1510 "MERCANCIAS EN EXISTENCIA" para lo corrido de 2023 presentó a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$563.474.257,00 que equivale al 0.45%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 45 de 252

del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$837.726.603,00 mostró una disminución de \$274.252.346,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 48.67% y que de acuerdo a la normativa contable representa el valor de los bienes adquiridos con el objeto de ser distribuidos en forma gratuita y que no requieren ser sometidos a ningún proceso de transformación, explotación, cultivo, construcción o tratamiento.

- 1600 propiedad planta y equipo

Cuadro N°.9 Propiedades Planta y Equipo a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
1605	Terrenos					
160501	Urbanos	8.363.849.142,00	8.363.849.142,00	0,00	0,00	19,83
1615	Construcciones en curso			0,00		0,00
161501	Edificaciones	29.278.462.975,00	29.278.462.975,00	0,00	0,00	69,43
1635	Bienes muebles en bodega					
163501	Maquinaria y equipo	9.565.218,00	0,00	9.565.218,00	100,00	0,02
163502	Equipo médico y científico	0,00	6.811.800,00	-6.811.800,00		0,00
163503	Muebles, enseres y equipo de oficina	15.942.029,00	280.560.700,00	-264.618.671,00	-1.659,88	0,04
1637	Propiedades, planta y Equipo no explotados					
163708	Equipo médico y científico	106.267.500,00	0,00	106.267.500,00	100,00	0,25
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	182.192.895,00	91.033.310,00	91.159.585,00	50,03	0,43
163710	Equipo de comunicación y computación	232.246.223,00	552.448.192,00	-320.201.969,00	-137,87	0,55
1640	Edificaciones					
164001	Edificios y casas	2.447.640.930,00	2.447.640.930,00	0,00	0,00	5,80
1655				0,00		0,00
165501	Equipo de Construcción	3.758.200,00	3.758.200,00	0,00	0,00	0,01



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
165505	Equipo de música	81.672.843,00	81.672.843,00	0,00	0,00	0,19
165511	Herramientas y accesorios	116.697.737,00	78.488.481,00	38.209.256,00	32,74	0,28
165590	Otra maquinaria y equipo	14.917.914,00	14.917.914,00	0,00	0,00	0,04
1660	Equipo Médico y Científico					
166002	Equipo de laboratorio	42.346.064,00	42.346.064,00	0,00	0,00	0,10
166090	Otro equipo médico y científico	23.547.129,00	119.707.421,00	-96.160.292,00	-408,37	0,06
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina					
166501	Muebles y Enseres	976.510.957,00	731.512.825,00	244.998.132,00	25,09	2,32
166502	Equipo y máquina de oficina	510.232.557,00	166.535.508,00	343.697.049,00	67,36	1,21
166505	Muebles y enseres y equipo de oficina de uso permanente	799.891,00	0,00	799.891,00	100,00	0,00
1670	Equipo de comunicación y computación					
167001	Equipos de comunicación	33.962.860,00	7.595.000,00	26.367.860,00	77,64	0,08
167002	Equipos de computación	1.547.221.533,00	1.075.780.704,00	471.440.829,00	30,47	3,67
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación					
167502	Terrestre	290.500.000,00	319.000.000,00	-28.500.000,00	-9,81	0,69
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa					
168090	Otros equipos de comedor, cocina	46.611.799,00	23.406.799,00	23.205.000,00	49,78	0,11
1685	Depreciación acumulada propiedad, planta y equipo (cr)					
168501	Edificaciones	-156.370.085,00	-131.107.937,00	-25.262.148,00	16,16	-0,37
168504	Maquinaria y Equipo	-91.355.107,00	-78.631.344,00	-12.723.763,00	13,93	-0,22
168505	Equipo médico y científico	-93.285.380,00	-72.892.684,00	-20.392.696,00	21,86	-0,22
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	-389.065.183,00	-205.543.467,00	-183.521.716,00	47,17	-0,92

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 47 de 252

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
168507	Equipo de comunicación y computación	- 1.129.688.655,00	- 864.818.910,00	- 264.869.745,00	23,45	-2,68
168508	Equipo de transporte, tracción y elevación	- 261.450.000,00	- 274.631.247,00	13.181.247,00	-5,04	-0,62
168509	Equipo de comedor, cocina, despensa	- 21.599.920,00	- 1.081.986,00	-20.517.934,00	94,99	-0,05
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo					
169505	Edificaciones	- 11.480.751,00	- 11.480.751,00	0,00	0,00	-0,03
	Total, Propiedades Planta y Equipo	42.170.651.315,00	42.045.340.482,00	125.310.833,00	0,30	100,00

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

Las propiedades planta y equipo representan los activos tangibles empleados por la entidad en el suministro de bienes o la prestación de servicios, estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce meses, y están constituidas por las cuentas: 1605 *TERRENOS* \$8.363.849.142,00; *CONSTRUCCIONES EN CURSO* \$29.278.462.975,00; 1635 *BIENES MUEBLES EN BODEGA* \$25.507.247,00; 1637 *PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO* \$520.706.618,00; 1640 *EDIFICACIONES* \$2.447.640.930,00; 1655 *MAQUINARIA Y EQUIPO* \$217.046.694,00; 1660 *EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO* \$65.893.193,00; 1665 *MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA* \$1.487.543.405,00; 1670 *EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN* \$1.581.184.393,00; 1675 *EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACIÓN* \$290.500.000,00; y 1680 *EQUIPO DE COMEDOR COCINA DESPENSA Y HOTELERIA* \$46.611.799,00 para un total de \$44.324.946.396,00

Este grupo de cuentas, a excepción de las construcciones en curso y propiedades planta y equipo no explotados fueron objeto de depreciación bajo el

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 48 de 252

método de línea recta, y su vida útil estimada se encuentra en forma individualizada en el módulo de inventarios por valor total de \$2.142.814.330 y deterioro \$11.480.751.00; por tanto a diciembre 31 de 2023 presenta un saldo neto de \$42.170.651.315,00 que equivale al 33.87% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$42.045.340.482,00 mostró un aumento de \$125.310.833,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 0.30%.

3.2.1.2.3. Hallazgo administrativo por incorrección al no reclasificar el saldo de la subcuenta 161501 construcciones en curso- edificaciones por valor de \$29.278.462.975 y demás cargos a la cuenta 1640 edificaciones, por darse en servicio la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito ubicada en la Diagonal 50 A No.18-48 sur barrio San Carlos a partir del mes de febrero de 2022.

Cuadro N°.10 Construcciones en curso a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
1615	Construcciones en curso			
161501	Edificaciones	29.278.462.975,00	29.278.462.975,00	0
	Total, construcciones en curso	29.278.462.975,00	29.278.462.975,00	0

Fuente: libros auxiliares FDL-Tunjuelito

La cuenta "CONSTRUCCIONES EN CURSO" por valor de \$29.278.462.975 representa el valor de la edificación de la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito de la ciudad de Bogotá D.C., que fue objeto de construcción mediante contrato de obra 108 de 2018 y contrato de interventoría No.110 de 2018; sin que a esta cuenta se le hayan incluido los demás costos y cargos en que incurrió el Fondo de Desarrollo Local durante el proceso de construcción de este bien inmueble.

Al dar en funcionamiento la nueva sede de la alcaldía local, se observa que la entidad no dio cumplimiento a la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 “Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales”, emitida por la Secretaría de Hacienda – Contadora General de Bogotá D.C. que establece entre otros:

(...) *“3.1.1. Procedimiento Administrativo para el Ingreso de Bienes*

En el ingreso de los bienes en los Entes y Entidades al tener en cuenta los siguientes aspectos:

✓ La recepción de bienes se realiza por el servidor público encargado o responsable del manejo del Almacén y Bodega, por un delegado debidamente autorizado, por persona responsable y técnicamente capacitada en el sitio en donde se haya pactado la entrega previamente o por quién haga sus veces.

✓ De manera general, al momento de recibir los elementos, para su incorporación en las bases de datos administrativas o de gestión, el responsable del Almacén y Bodega o el que haga sus veces, verifica que se cumplan aspectos como calidad, cantidad, estado, garantías y demás especificaciones técnicas, pactadas en el contrato, orden de compra, suministro, convenio, acta, factura, pedido, entre otros; solicitando cuando sea necesario el acompañamiento del supervisor, interventor o área técnica especializada.” (...)

Como quiera que el edificio está en uso, éste no ha sido sometido al proceso de depreciación contable que por los dos años en servicio podría estar superando los \$1.171.138.519 y que representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, originada por el consumo del potencial servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se debe estimar teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y el deterioro acumulado.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 50 de 252

Al no realizarse el ajuste por depreciación de la nueva sede en comento para los años en uso, afectan la consistencia las cifras presentadas en los estados financieros toda vez que se debieron afectar cuentas de resultado y por ende la utilidad para cada periodo contable.

Las situaciones descritas, tiene su causa en debilidades en el control, seguimiento e ingreso de estos bienes al almacén del fondo de desarrollo local, como de las deficiencias en los canales de comunicación entre las dependencias del Fondo, que producen información para el área contable respecto a la construcción de bienes inmuebles de propiedad del fondo de desarrollo local.

Por lo anterior, se presenta inobservancia de la Resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” en especial a los numerales 3, 4.1, 4.2, 5, 6.2, 6.2.1 del Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno; , en concordancia con el numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la nación, por la cual se incorporan en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Por lo que afecta la confiabilidad y veracidad del saldo de esta cuenta, con información exacta, veraz y oportuna; afectando el patrimonio del fondo y la razonabilidad, la relevancia y representación fiel de la información contable.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por la entidad informa entre otras:

(...) "Al respecto el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito considera pertinente precisar que la observación planteada en este numeral resulta improcedente en atención a que NO corresponde al contador del FDLT, decidir y reclasificar Bienes a los cuales a la fecha no se les ha dado el ingreso formal al ALMACEN, razón por la cual los pagos que se realizan y corresponden a la construcción de la sede se han registrado en la cuenta Construcciones en curso tal y como se ha informado por parte del Almacenista de la Entidad.

Es así, que una vez se realice el respectivo procedimiento y se ingresen por parte de las áreas competentes los inmuebles que haya lugar, se procederá por parte de contabilidad a realizar la respectiva reclasificación de la cuenta 161501 construcciones en curso a la de 1640 edificaciones se hará una vez se surta el proceso de ingreso a almacén, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales", y al numeral "3.1.1. Procedimiento Administrativo para el Ingreso de Bienes"." (...)

Por lo anterior la observación no se desvirtúa constituyéndose como hallazgo administrativo.

- *1700 bienes de Uso Público e Históricos y Culturales*

Cuadro N°.11 Bienes de uso público e histórico y cultural a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
17	BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICO Y CULTURAL					
1705	Bienes de uso público en construcción					
170501	Red de carreteras	3.642.192.776,00	14.068.736.949,00	10.426.544.173,00	-286,27	10,35
170505	Parques recreacionales	12.943.361.973,00	8.066.226.284,00	4.877.135.689,00	37,68	36,77
170590	Otros bienes de uso público en construcción	690.405.550,00	286.010.327,00	404.395.223,00	58,57	1,96
1710	Bienes de uso público en servicio					
171001	Red de carreteras	23.047.023.305,00	10.236.538.859,00	12.810.484.446,00	55,58	65,48
1715	Bienes históricos y culturales					
171503	Obras de arte	22.498.736,00	22.498.736,00	0,00	0,00	0,06
1785	Depreciación acumulada de bienes de uso público (CR)					
178501	Red de carreteras	-5.146.227.990,00	-3.604.884.132,00	-1.541.343.858,00	29,95	-14,62
	Total, Bienes de Uso Público e histórico y cultural	35.199.254.350,00	29.075.127.023,00	6.124.127.327,00	17,40	100,00

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

La cuenta Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales presentó a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$35.199.254.350,00 que equivale al 28.27% del total del activo, y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$29.075.127.023,00 mostró un aumento de \$6.124.127.327,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 17.40%.

Para diciembre 31 de 2023 los Bienes de uso público reflejados por la entidad en las cuentas 1705 "BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN" representan el valor de los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de los bienes de uso público, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad, y 1710 "BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO" se reconocen como los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de ésta, en forma permanente.

• 1900 otros Activos

Cuadro N°.12 Otros activos a diciembre 31 de 2023

Cifras en pesos (\$)

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
19	OTROS ACTIVOS					
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION					
190801	En administración					0,00
19080101	ENTIDADES PUBLICAS	38.001.189.371,22	39.432.164.788,00	-1.430.975.416,78	-3,77	82,02
19080103	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	8.333.197.076,00	4.251.557.787,00	4.081.639.289,00	48,98	17,98
	total, otros activos	46.334.386.447,22	43.683.722.575,00	2.650.663.872,22	5,72	100,00

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

El grupo de "otros activos", se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, presentaron a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$46.334.386.447,22 que equivale al 37.22% del total del activo, y comparado con el

saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$43.683.722.575,00 mostró una disminución de \$2.650.663.872,22 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 5.72%.

Esta cuenta, a diciembre 31 de 2023 se integró así: de los recursos entregados en administración – entidades públicas \$30.977.562.236 con la Secretaría de Hacienda Distrital, correspondiente al valor disponible que respalda el efectivo para realizar los desembolsos a los proveedores de bienes y servicios con cargo al presupuesto de la Localidad y \$7.023.627.135,22 con la unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial; así mismo el valor de \$8.333.197.076 cifra de recursos entregados con cargo a contratos y/o convenios interadministrativos con la Corporación para el Desarrollo de la Microempresa, Instituto Distrital de la Artes IDARTES, Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría de Integración Social y Agencia Distrital Para la Educación superior la ciencia y Tecnología - ATENEA, entre otros.

- *Operaciones Recíprocas*

La entidad realizó los respectivos procesos de conciliación y presentó el formulario CGN2015_002 reporte de operaciones recíprocas en la categoría de información contable pública de convergencia, que corresponde a las operaciones que relacionan al fondo de desarrollo local con dos o más entidades públicas por transacciones registradas ente sí, en subcuentas de activos, ingresos y gastos.

- *Pasivos*

Cuadro N°.13 Cuentas por pagar

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
2	PASIVOS					
24	CUENTAS POR PAGAR					
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales					
240101	Bienes y servicios	18.476.500,00	36.033.468,00	-17.556.968,00	-95,02	9,70
240102	Proyectos de inversión	160.768.617,00	518.310.617,00	-357.542.000,00	-222,40	84,42
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre					
243608	Compras	0,00	2.114.332,00	-2.114.332,00		0,00
243625	Impuesto a las ventas retenido	0,00	2.435.148,00	-2.435.148,00		0,00
243627	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	0,00	1.158.511,00	-1.158.511,00		0,00
2440	Impuestos, contribuciones y tasas					
244011	Licencias, registros y salvoconductos	529.114,00	266.493,00	262.621,00	49,63	0,28
244024	Tasas	672.448,00	362.240,00	310.208,00	46,13	0,35
2701	litigios y demandas					
270103	administrativas	9.982.033,00	0,00	9.982.033,00	100,00	5,24
	total, cuentas por pagar	190.428.712,00	560.680.809,00	-370.252.097,00	-194,43	100,00

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

El fondo de desarrollo local cuenta con pasivos que presentaron a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$190.428.712,00 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$560.680.809,00 mostró una disminución de \$370.252.097,00 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 194.43% entendiendo por pasivo que es una obligación presente de origen legal, con un tercero, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera

desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos.

La cuenta 2401 adquisición de bienes y servicios nacionales por valor de \$179.245.117,00 representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de sus actividades, como para la ejecución de sus proyectos de inversión en cumplimiento de su plan de desarrollo local.

Los valores por concepto de retención en la fuente e impuesto de timbre son originados en desarrollo de todos los pagos o abonos en cuenta que se realizan con cargo a cada uno de los proveedores a favor de la administración tributaria.

- *Provisiones Litigios y Demandas*

Cuadro N°.14 Litigios y demandas

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %
2	PASIVOS				
27	PROVISIONES				
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS				
270103	ADMINISTRATIVAS	9.982.033,00	0,00	9.982.033,00	100,00
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
91	PASIVOS CONTINGENTES				
9120	litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos				
912004	administrativas	139.012.321,00	78.899.317,0	60.113.004,00	43,24

Fuente: Reportes sistema SIPROJ-WEB y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito

La cuenta 2701 "LITIGIOS Y DEMANDAS", representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto de las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación; presentó a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$9.982.033 que equivale al 5.24% del total del pasivo.

En las notas a los estados financieros del fondo de Desarrollo Local informa en su nota No. 3.2 Estimaciones y supuestos: (...) *"Para el reconocimiento de las estimaciones realizadas con respecto al registro contable de cifras relacionadas con los litigios y demandas se aplicó lo calculado a través del sistema SIPROJ-WEB."* (...)

- *Patrimonio*

Cuadro N°.15 Patrimonio

Cifras en pesos (\$)

código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022	Variaciones Absolutas	Variaciones %	% Participación
3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO					
3105	Capital fiscal					
310506	Capital fiscal	99.682.818.940,99	95.123.218.940,99	4.559.600.000,00	4,57	80,20
3109	Resultado de ejercicios anteriores					
310901	Utilidades o excedentes acumulados	38.053.950.019,39	28.931.954.241,02	9.121.995.778,37	23,97	30,61
310902	Pérdidas o déficit acumulados	-22.834.222.742,70	-22.834.222.742,70	0,00	0,00	-18,37
3110	Resultado del ejercicio					
311001	Utilidad o excedente del ejercicio	9.396.786.606,04	14.111.245.712,02	-4.714.459.105,98	-50,17	7,56
	total, patrimonio de las entidades de gobierno	124.299.332.823,72	115.332.196.151,33	8.967.136.672,39	7,21	100,00

Fuente: Estados financieros y libros contables Fondo Desarrollo Local de Tunjuelito.

El fondo de desarrollo local cuenta con un patrimonio que presenta a diciembre 31 de 2023 un saldo de \$124.299.332.823,72 y comparado con el saldo a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$115.332.196.151,33 mostró un aumento de \$8.967.136.672,39 valor que al ser comparado con la vigencia anterior corresponde a un 7.21%. El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad para cumplir las funciones de cometido estatal. Su patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene para cumplir las funciones de cometido estatal.

3.2.2 Proceso Desempeño Financiero

Este proceso de desempeño financiero no aplica al Fondo de Desarrollo Local.

3.3 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

La evaluación al factor presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT) se basó en el análisis de las ejecuciones activa y pasiva del presupuesto de la vigencia 2023 donde se verificó la coherencia del presupuesto con el plan financiero, Marco Fiscal de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado en el Consejo de Gobierno (CONFIS) y que se encontraba orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Tunjuelito “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO 2021-2024” adoptado mediante acuerdo número 001-2020 del 24 de septiembre de 2020.

El objetivo de la evaluación de la gestión presupuestal es verificar y evaluar el cumplimiento de los registros de ejecución y cierre presupuestal de los rubros presupuestales que representan mayores riesgos identificados, frente a los montos establecidos para la gestión fiscal de la vigencia, en el acto administrativo de aprobación del presupuesto del sujeto de control y la normatividad vigente, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto de la vigencia 2023.

Así mismo se verificó y evaluó, la preparación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, el cumplimiento de las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre; las operaciones y los registros para cumplir los objetivos y metas presupuestales del FDLT durante la vigencia 2023, de la misma forma el cumplimiento de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación y control, de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del FDLT.

Con oficio 2-2024-02777 del 09 de febrero de 2024, se solicitó la información sobre los registros realizados de ingresos, gastos y modificaciones presupuestales. Mediante radicado número 20245620057321 del 13 de febrero el FDLT remitió la información solicitada.

El Acuerdo Local No. 002-2022 del 12 de diciembre de 2022, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."* expidió el presupuesto para la vigencia 2023 del FDLT previo concepto favorable emitido por el CONFIS. En sesión N° 24 del 29 de noviembre de 2022 da concepto favorable al proyecto de presupuesto

del FDLT, el cual fue sancionado con el Decreto Local No. 18 del 30 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

Cuadro N°.16 Presupuesto para la vigencia 2023

Cifras en pesos (\$)

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	Ingresos	68.516.521.000
O10	Disponibilidad Inicial	22.406.362.000
O1002	Bancos	22.406.362.000
O11	Ingresos Corrientes	45.999.600.000
O1102	<i>Ingresos no tributarios</i>	45.999.600.000
O110203	<i>Multas, sanciones e intereses de mora</i>	39.061.000
O110206	<i>Transferencias corrientes</i>	45.960.539.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	45.960.539.000
O12	Recursos de Capital	110.559.00
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	86.771.000
O2	GASTOS	68.516.521.000
O21	FUNCIONAMIENTO	3.519.324.000
O211	Gastos de personal	972.613.000
O21101	Planta de personal permanente	972.613.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	972.613.000
O2110103007	Honorarios ediles	972.613.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	2.002.664.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	130.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.872.664.000
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	544.047.000
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	457.428.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	86.619.000
O23	INVERSIÓN	64.997.197.000
O2301	DIRECTA	43.134.882.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	43.134.882.000
O2306	Obligaciones por pagar Inversión	21.862.315.000
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	4.404.768.000

Fuente: Decreto Local No.018 de 2022

Se efectuaron Ocho (8) modificaciones presupuestales a través de los decretos locales 001, 004, 005, 007, 008, 009, 010, y 011 de 2023

A través del Decreto 001 de 2023 del 20 de febrero de 2023 *“por el cual se ajusta el presupuesto anual de ingresos y gastos del fondo de Desarrollo local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2023”*, se dispuso que una vez adelantado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2022, se estableció que el FDLT debe ajustar el agregado de las obligaciones por pagar del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, fundamentado en el Decreto 372 de 2010, artículo 36, párrafo 2°; que el FDLT programó obligaciones por pagar por valor de \$22.406.362.000, de los cuales, \$544.047.000 son de gastos generales de funcionamiento, divididos así, de la vigencia anterior \$457.428.000 y de otras vigencias \$86.619.000; y para los gastos de inversión directa se programaron \$21.862.315.000, en la vigencia anterior \$17.457.547.000 y en las vigencias anteriores \$4.404.768.000.

Dicho ajuste consistió en contracreditar en \$889.482.792 los rubros de obligaciones por pagar que en el presupuesto 2022 resultaron mayores a las constituidas a 31 de diciembre de 2022, en Funcionamiento \$ 12.205.356 y en gastos de Inversión Directa \$877.277.436; además, dicho ajuste acreditó \$89.482.792 en los rubros de obligaciones por pagar de gastos de funcionamiento e inversión, que en el presupuesto 2022 resultó menor a las constituidas a 31 de diciembre de 2022.

Mediante oficio 2023EE053248O1 del 15 de febrero de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto de viabilidad considerando que el FDLT efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal.

Es así como el ajuste al presupuesto anual de gastos del FDLT para la vigencia fiscal 2023 quedó según el siguiente detalle:

Cuadro N°.17 Ajuste Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del FDLT para la vigencia fiscal 2023

Cifras en pesos (\$)

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2190	OBLIGACIONES POR PAGAR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12.205.356	12.205.356
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	12.205.356	0
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	0	12.205.356
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	877.277.436	877.277.436
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	432.396.209	466.233.674
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	36.594.000	144.801.754
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	166.981.108	1.789.530
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	139.414.373	-
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	73.391.470	264.452.478
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	28.500.276	-

Fuente: Decreto No.001 de 2023

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS emitió las Circulares No. 03, 04 y 05 de 2023 en las que comunica a la Alcaldía Local la distribución de los excedentes financieros correspondientes al cierre de la vigencia 2022, liberación de saldo no ejecutado en el Convenio 1292 de 2012 y una adición al presupuesto.

En sesión No. 03 celebrada el día 31 de marzo de 2023, emitió la circular 04 determinando un monto de excedentes financieros como resultado del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$42.641.886.090 para los 20 Fondos de Desarrollo Local (FDL). Asignó a la localidad de Tunjuelito el monto de \$4.559.600.000.

También expidió la circular No. 05 de 2023, en la cual da a conocer los recursos a adicionar provenientes de la liberación del saldo no ejecutado en el convenio interadministrativo de cooperación No. 1292 de 2012. La distribución de los recursos por Fondo de Desarrollo Local se estableció con base en el balance financiero provisional de dicho convenio, específicamente para el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito la adición asciende a la suma de \$3.596.762.443.

En sesión No. 04, emitió concepto favorable a una adición de en el presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del FDLT, por un valor total \$1.093.214.000.

Cuadro N°.18 Sesiones y Circulares concepto CONFIS

Cifras en pesos (\$)

Sesión	Circular/tema	Monto
Sesión No 3, 31 de marzo de 2023	C. 04, Excedentes financieros	4.559.600.000
Sesión No 3, 31 de marzo de 2023	C. 05, Liberación de saldo no ejecutado convenio 1292 de 2012	3.596.762.443
Sesión Número 4, 26 de abril de 2023	Adición	1.093.214.000
Total		9.249.576.443

Fuente: Equipo Auditor

Con el decreto N° 004 de 2023 del 17 de mayo de 2023 *“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 de 2023 aprobado por la Junta Administradora Local el 12 de mayo de 2023”*, se adicionaron los ingresos y los valores de los siguientes proyectos.

Cuadro N°.19 Proyectos adicionales

Cifras en pesos (\$)

Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor
2051	Tunjuelito se apropia del Arte, la Cultura y el Patrimonio	200.000.000
2066	Tunjuelito Fortalece la seguridad y la justicia	185.000.000
1993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	4.000.000.000
2071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	174.600.000
1921	Más Parques como parte de un contrato social y Ambiental	1.079.028.733
1993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	2.517.733.710
2051	Tunjuelito se apropia del Arte, la Cultura y el Patrimonio	893.214.000
2050	Industria Cultural en la Nueva Tunjuelito	200.000.000
Total		9.249.576.443

Fuente: Decreto No.004 de 2023

El 14 de junio de 2023 con el decreto N° 005 de 2023, "Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal de 2023". Se ocasiona un contracrédito y crédito al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.901.223.263)**, asignados así:

Cuadro N°.20 Ajuste al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023

Cifras en pesos (\$)

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	3.901.223.263
O21	FUNCIONAMIENTO	52.064.803
O212	Adquisición de bienes y servicios	52.064.803
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	52.064.803
O2120202	Adquisición de servicios	52.064.803
O2120220200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	32.064.803
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	20.000.000
O23	INVERSION	3.849.158.460

CONTRACRÉDITO		
O2301	DIRECTA	3.849.158.460
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	3.849.158.460
CRÉDITO		
O2	GASTO	3.901.223.263
O21	FUNCIONAMIENTO	52.064.803
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	52.064.803
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	52.064.803
O23	INVERSION	3.849.158.460
O2306	Obligaciones por Pagar	3.849.158.460
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	3.849.158.460

Fuente: Decreto No.005 de 2023

Con Decreto N° 007 de 2023 *"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2023"*, se realizó un contracrédito y crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de doce millones de pesos (\$12.000.000) m/cte.

A través del oficio 2023EE300555O1 del 10 de agosto de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable al presente traslado presupuestal.

Cuadro N°.21 Traslado presupuestal de gastos de funcionamiento.

Cifras en pesos (\$)

CONTRACRÉDITO		
O2	Gastos	12.000.000
O21	Funcionamiento	12.000.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	12.000.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	10.000.000
O2120201003033336103	Diésel oíl ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	2.000.000
CRÉDITO		
O2	Gastos	12.000.000

CONTRACRÉDITO		
O21	Funcionamiento	12.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	12.000.000

Fuente: Decreto No.007 de 2023

En virtud del Decreto N° 008 de 2023 del 12 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2023"* se decretó efectuar un contracrédito al Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de cincuenta y seis millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos siete pesos m/cte (\$56.186.407.)

Cuadro N°.22 Traslado presupuestal de gastos de funcionamiento.

Cifras en pesos (\$)

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	56.186.407
O21	Funcionamiento	56.186.407
O212	Adquisición de bienes y servicios	56.186.407
O21201	Adquisición de activos no financieros	13.185.832
O212010100502030101	Paquetes de software	13.185.832
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	43.000.575
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	5.000.302
O2120202	Adquisición de servicios	38.000.273
O21202020060868011	Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional)	2.400.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	14.144.273
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	6.781.603
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1.878.700
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	5.483.970
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	4.456.000

CONTRACRÉDITO		
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	17.000.000
O2	GASTOS	18.222.135
O21	Funcionamiento	18.222.135
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	18.222.135
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	7.354.624
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	10.867.511
CRÉDITO		
O2	GASTOS	74.408.542
O21	Funcionamiento	74.408.542
O212	Adquisición de bienes y servicios	74.408.542
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	74.408.542
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	42.742.969
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	6.781.603
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	19.400.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros Desechos	5.483.970

Fuente: Decreto No.008 de 2023

El día 12 de diciembre de 2023 a través del decreto N° 009 de 2023 *"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del fondo de desarrollo local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2023"* y mediante oficio 2023EE493534O1 del 11 de diciembre de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable al presente traslado presupuestal efectuando un contra crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2023 del FDLT por la suma de cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil setenta pesos m/cte (\$44.551.070): conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°.23 Traslado presupuestal de gastos de funcionamiento.

Cifras en pesos (\$)

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	44.551.070
O21	Funcionamiento	44.551.070
O212	Adquisición de bienes y servicios	44.551.070
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	23.311.757
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	21.239.313
CRÉDITO		
O2	GASTOS	44.551.070
O21	Funcionamiento	44.551.070
O2110103007	Honorarios Ediles	35.620.070
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	8.931.000

Fuente: Decreto No.009 de 2023

Con el decreto N° 010 de 2023 del día 12 de diciembre *"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2023"*, estableció que el Alcalde Local de Tunjuelito, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital: *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA TUNJUELITO"*, para la vigencia 2023 necesitó ajustar los siguientes gastos de Funcionamiento, para financiar el rubro O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad), con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para el pago del servicio de vigilancia de las sedes a cargo del FDLT, que, para respaldar el traslado presupuestal, se garantizó la existencia y disponibilidad de los recursos con saldo a la fecha

Cuadro N°.24 Traslado presupuestal de gastos de funcionamiento.

Cifras en pesos (\$)

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	18.222.135
O21	Funcionamiento	18.222.135
O212	Adquisición de bienes y servicios	18.222.135

CONTRACRÉDITO		
O21202020080787130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	18.222.135
CRÉDITO		
O2	GASTOS	18.222.135
O21	Funcionamiento	18.222.135
O212	Adquisición de bienes y servicios	18.222.135
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	18.222.135

Fuente: Decreto No.010 de 2023

Decreto 011 de 2023 del 18 de diciembre *"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de inversión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito para la vigencia fiscal 2023"*.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito contaba con las siguientes liberaciones:

Cuadro N°.25 Liberaciones

Cifras en pesos (\$)

NO. ACTA DE LIBERACIÓN	VALOR	VALOR A TRASLADAR
3 de 2023	234.396.995	234.189.995
4 de 2023	43.735.347	43.735.347
5 de 2023	59.486.735	55.861.165
7 de 2023	4.217.291	4.217.291
8 de 2023	290.750.281	290.750.281
9 de 2023	109.836.153	109.673.208
10 de 2023	161.927.004	158.390.084
11 de 2023	6.420.667	6.420.667
TOTAL	910.770.473	903.238.038

Fuente: Decreto No.011 de 2023

Mediante oficio 2-2023-121575 del 29 de noviembre de 2023 la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto previo y favorable al presente traslado presupuestal.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 70 de 252

Se realizó un contracrédito al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del FDLT por la suma de novecientos tres millones doscientos treinta y ocho mil treinta y ocho pesos m/cte (\$903.238.038) distribuidos así:

Cuadro N°.26 Traslado presupuestal

Cifras en pesos (\$)

CONTRACRÉDITOS		
O2	GASTOS	903.238.038
O23	Inversión	903.238.038
O2306	Obligaciones por Pagar Inversión	903.238.038
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	227.699.878
1874	Tunjuelito un contrato social por la Inclusión	1.235.684
1913	Emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	216.667
1914	Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia	158.473.417
1911	Tunjuelito con Oportunidades para la Educación Superior	216.667
2037	Por el bienestar recreo-deportivo de Tunjuelito	291
2051	Tunjuelito se apropia del Arte, la Cultura y el Patrimonio	30.146
1923	Cambio de hábitos para una Tunjuelito sostenible	6.204.000
2055	Organización del espacio público en el marco del contrato social y ambiental	7.499.737
2066	Tunjuelito fortalece la seguridad y la justicia	14.799.600
1993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	35.000.000
2071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	4.023.670
O230690	Obligaciones por pagar vigencias anteriores	675.538.159

Se realizó un contracrédito al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del FDLT por la suma de cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos m/cte (\$54.367.500), distribuidos así:

Cuadro N°.27 Contracrédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023

Cifras en pesos (\$)

CONTRACREDITOS		
O2	GASTOS	54.367.500
O23	Inversión	54.367.500
O2301	Directa	54.367.500
1874	Tunjuelito un Contrato Social por la Inclusión	54.367.500

Fuente: Presupuesto FDLT 2023

Se estableció un crédito al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito por la suma de novecientos cincuenta y siete millones seiscientos cinco mil quinientos treinta y ocho pesos m/cte (\$957.605.538), conforme al siguiente detalle:

Cuadro N°.28 Crédito al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2023

Cifras en pesos (\$)

CRÉDITOS		
O2	GASTOS	957.605.538
O23	Inversión	957.605.538
O2301	Directa	957.605.538
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	957.605.538
O23011602270000001918	Reverdecimiento del Territorio	3.250.000
O23011604490000001993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	176.572.536
2071	Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del Siglo XXI	777.783.002

Fuente: Decreto No.011 de 2023

Se determinó que el monto total de las modificaciones presupuestales de la vigencia 2023 ascendió al valor de treinta y tres mil ochocientos treinta millones veintisiete mil ochocientos sesenta y tres pesos m/cte (\$33.830.027.863), se verificaron las justificaciones aportadas por la entidad en cada caso.

3.3.0.1. Observación administrativa desvirtuada por la no inclusión de los movimientos presupuestales realizados mediante el decreto N°010 en el formato ejecución de gastos FDLT a 31 de diciembre de 2023.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo a las evidencias mostradas por el FDLT con relación a los movimientos realizados a través del Decreto 010, se demuestra que se realizaron los créditos y contracréditos correspondientes y que fueron autorizados por la secretaria de Hacienda, en cumplimiento de del decreto 372 de 2010 y la resolución SDH 191 de 2017. Por lo anterior la observación se desvirtúa.

3.3.1 Proceso Presupuesto de Ingresos

El universo del presupuesto de ingresos para la vigencia 2023 fue la totalidad de disponibilidad inicial e ingresos, mostrados por el FDLT en el Informe de ejecución de ingresos, a saber, una apropiación definitiva de \$77.766.097.443.

La muestra tomada fue la siguiente:

Cuadro N°.29 Muestra Factor de Presupuesto de Ingresos

Cifras en pesos (\$)

Rubro y/o Cuenta Presupuestal	Presupuesto Definitivo Vigencia auditar	Recaudo Acumulado Vigencia actual	% Recaudo Acumulado Vigencia actual
O1- Ingresos	77.766.097.443	77.746.442.483	99.97%
O11 – Disponibilidad Inicial	22.406.362.000	22.406.362.000	100%
O1002 - Bancos	0	3.179.883	0%
O1102030012099 -Urbanísticas	39.061.000	28.899.628	73.99%
O11020300123 -Sanciones urbanísticas	0	1.208.000	0%
O11020600606 - Otras unidades de gobierno	45.960.539.000	45.960.539.000	100%
O120203 - Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	4.559.600.000	4.559.600.000	100%
O12050205 -Recursos propios de libre destinación	23.788.000	91.303.053	383.82%
O12100203 - Libre destinación	1.093.214.000	1.093.214.000	100%
O121301 -Reintegros	3.683.533.443	3.602.136.919	97.79%

Fuente: Plan de Trabajo AFG 109

Se estableció el nivel de recaudo de acuerdo con la planificación de recursos establecida para los diferentes conceptos, y se identificó sobre ejecución en el recaudo del rubro 012050205 recursos propios de libre destinación con 383.82%.

La transferencia de la Administración Central se presupuestó en \$45.960.539.000, no presentó modificaciones y fue recaudada al 100%, de la misma manera se recaudaron los recursos de libre destinación.

3.3.2 Proceso Presupuesto de Gastos

El universo del presupuesto de gastos para la vigencia 2023 fue la totalidad del presupuesto de gastos (funcionamiento más inversión), expresado por el FDLT en el Informe de ejecución de Gastos, a saber, una apropiación definitiva de \$77.766.097.443.

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 74 de 252

Las apropiaciones vigentes en gastos de funcionamiento representan el 4.53% del presupuesto asignado por un valor de (\$ 3.519.324.000), para la inversión directa esta corresponde al 63.57% con una apropiación vigente de (\$ 49.438.538.021) y las obligaciones por pagar con el 31.90% por valor (\$24.808.235.422) para un total de presupuesto asignado al FDLT por valor de \$77.766.097.443 dando como resultado el 100% de la apropiación presupuestal vigente.

Cuadro N°.30 Participacion del Presupuesto

Cifras en pesos (\$)

Concepto	Apropiación Vigente	% Presupuesto
0006-01 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	77.766.097.443	100.00%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.519.324.000	4.53%
INVERSIÓN DIRECTA	49.438.538.021	63.57%
OBLIGACIONES POR PAGAR	24.808.235.422	31.90%

Fuente: Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2023 FDLT Bogdata.

La muestra tomada para el análisis fue la siguiente:

Cuadro N°.31 Muestra Factor de Presupuesto de Ingresos

Cifras en pesos (\$)

Gasto	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Eje Giro	Justificación
0006-01 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO	77.766.097.443	46.935.733.921	30.774.741.279	60.4%	Analizar el comportamiento de los rubros sujetos a modificaciones, así como el comportamiento de los compromisos, giros y liberaciones mes a mes.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.519.324.000	2.784.654.357	734.524.706	79.1%	
INVERSIÓN DIRECTA	49.438.538.021	26.304.577.972	23.133.222.856	53.21%	Evaluar la dinámica presupuestal de la Inversión Directa, que representa el 64% del total del presupuesto de gastos e Inversión de la vigencia 2023.
OBLIGACIONES POR PAGAR	24.808.235.422	17.846.501.592	6.906.993.717	71.9%	

Gasto	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Eje Giro	Justificación
					Verificar la existencia de los compromisos girados y la representatividad del rezago para la vigencia 2024.

Fuente: Plan de Trabajo AFG 109

Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento representan el 4.53% del presupuesto asignado que resultan de la suma de (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA + GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OBLIGACIONES POR PAGAR) por valor de \$3.519.179.063, los gastos de funcionamiento de la vigencia representan el 83.58% con una apropiación vigente de \$2.941.434.332, los gastos de funcionamiento obligaciones por pagar representan el 16.42% por valor de \$577.889.668.

Los gastos de funcionamiento que presentaron mayor participación en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fueron: Honorarios Ediles con el 34.28% (\$1.008.233.070) y Servicios de protección (guardas de seguridad) con el 28.31% (\$832.742.969)

Cuadro N°.32 Gastos de Funcionamiento con mayor participación

Gasto	Porcentaje del Presupuesto %
O2110103007 Honorarios Ediles	34,28%
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	28,31%

Fuente:Presupuesto FDLT 2023

Los rubros que presentaron giros bajos son: Servicios de seguros generales de responsabilidad con giros en orden de 4.38%, seguido de Servicios de limpieza general con giros del 12.25% y Servicios de seguros de vida individual con giros por el 12.57%.

Cuadro N°.33 Participacion gastos de Funcionamiento ejecución por Rubro

Cifras en pesos (\$)

Entidad/Proyecto/Objeto Gasto/Fuente	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.519.324.000	2.784.654.357	734.524.706	79.12%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA	2.941.434.332	2.262.746.242	678.543.153	76.93%
O21202020070103010271311 Servicios de seguros de vida individual	2.977.397	374.301	2.603.096	12.57%
O212020200701030571355 Servicios de seguros generales de responsabilidad	69.139.470	3.027.409	66.112.061	4.38%
O21202020080585330 Servicios de limpieza general	84.415.687	10.338.475	74.077.212	12.25%

Fuente: Presupuesto FDLT 2023

Se evidenció que se ejecutaron gastos de funcionamiento comprometidos al 100%, pero no se giró nada en la vigencia, como se observa en la siguiente tabla:

Cuadro N°.34 Gastos de Funcionamiento comprometidos, pero sin giros

Cifras en pesos (\$)

Entidad/Proyecto/Objeto Gasto/Fuente	Apropiación Inicial	Modific. Acumulado	Apropiación Vigente	Eje Ptal %	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
O2120201003023219996 - Artículos n.c.p. de papel para escritorio	2.500.000	0	2.500.000	100%	2.500.000	0%
O2120201003023219997 - Artículos n.c.p. de cartón y papel	2.500.000	0	2.500.000	100%	2.500.000	0%
O2120201003023219999 - Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	5.000.000	0	5.000.000	100%	5.000.000	0%
O2120201003083899998 - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	2.000.000	0	2.000.000	100%	2.000.000	0%

Entidad/Proyecto/Objeto Gasto/Fuente	Apropiación Inicial	Modific. Acumulado	Apropiación Vigente	Eje Ptal %	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
O21202020060363399 Otros servicios de suministro de comidas	93.376.000	0	93.376.000	100%	93.376.000	0%
O212020200701030471347 - Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito	4.450.000	-1.878.700	2.571.300	100%	2.571.300	0%
O21202020080585290 - Otros servicios de seguridad	58.000.000	0	58.000.000	100%	57.999.998	0%
O21202020080787130 - Servicios de mantenimiento y reparación de computadores	50.000.000	19.400.000	69.400.000	100%	69.400.000	0%

Fuente: Presupuesto FDLT 2023

Los rubros presupuestales 8011 Servicios postales relacionados con sobres, cartas y 4110 Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas, tuvieron apropiación inicial, con Decreto N° 008 se contracreditaron en su totalidad, quedando sin apropiación.

Cuadro N° 35 Traslados presupuestales sin apropiaciones vigentes

Cifras en pesos (\$)

Gasto	Apropiación Inicial	Modific. Acumulado	Apropiación Vigente
O21202020060868011 Servicios postales relacionados con sobres, cartas	2.400.000	- 2.400.000	0
O21202020090494110 Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas	17.000.000	- 17.000.000	0

Inversion directa

La Apropiación inicial de gastos de inversión directa para el FDLT fue de \$43.134.882.000 y se incrementó en \$6.303.656.021, obteniéndose una apropiación definitiva por valor de \$ 49.438.538.021.

Los proyectos de inversión que concentraron mayores recursos fueron: a) 1874 - Tunjuelito un contrato social por la Inclusión con una participación del 12.17% y una apropiación vigente de \$6.015.432.500, b) 2071 - Transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI con una participación del 14.65% y una apropiación vigente de \$7.240.384.002 del total del presupuesto y c) 1993 - Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones con el 25.53% por valor de \$12.621.123.786.

Cuadro N°.36 Participacion Inversion directa por Rubro presupuestal y ejecución en giros

Cifras en pesos (\$)

Entidad/Proyecto/Objeto Gasto/Fuente	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar
INVERSIÓN DIRECTA	49.438.538.021	26.304.577.972	23.133.222.856
INVERSIÓN VIGENCIA	49.438.538.021	26.304.577.972	23.133.222.856
1874 Tunjuelito un contrato social por la Inclusión	6.015.432.500	5.729.470.972	285.878.188
1993 Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones	12.621.123.786	1.260.992.086	11.360.131.300
2071 Transparencia y fortalecimiento institucional para	7.240.385.002	5.563.280.788	1.677.073.916

El proyecto 1921 – “*Más parques como parte de un contrato social ambiental*”, la partida asignada para este rubro fue de \$1.079.028.733 comprometido al 100% sin giros en la vigencia.

Cuadro N°.37 Proyectos de inversión en el presupuesto con menor ejecución

(Cifras en pesos)

Proyecto	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral	750.000.000	70.064.153	679.891.919	9.34%

Proyecto	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
1920 Mas Arboles para Tunjuelito	593.000.000	31.666.667	561.333.333	5.34%
1921 Mas parques como parte de un contrato social y ambiental	1.079.028.733	0	1.079.028.733	0.0%

Fuente: Presupuesto FDLT 2023

Las obligaciones por pagar obtuvieron un presupuesto inicial de \$21.862.315.000 y se incrementaron en \$2.945.920.422 obteniéndose una apropiación definitiva por valor de \$24.808.235.422 que representa el 31.90% del total del presupuesto.

Las obligaciones por pagar de la vigencia anterior representan el 69.34% del presupuesto asignado del rubro obligaciones por pagar. Con menor giro fueron los proyectos de inversión: a) 1924 – Atención, protección y garantía con una ejecución de giros del 38.58% teniendo una apropiación vigente de \$309.891.500, b) 2055 - Organización del espacio público en el marco con una ejecución de giros del 66.15% y una apropiación vigente de 431.746.741 y c) 2063 Tunjuelito sin conflictos con una ejecución de giros del 66.57% y una apropiación presupuestal de \$298.322.700.

Cuadro N°.38 Obligaciones por pagar vigencias anteriores con menor giro

Cifras en pesos (\$)

Proyecto	Apropiación Inicial	Modific. Acumulado	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
OBLIGACIONES POR PAGAR	21.862.315.000	2.945.920.422	24.808.235.422	17.846.501.592	6.906.993.717	71.94%
INVERSIÓN OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	17.457.547.000	-256.200.155	17.201.346.845	14.772.740.720	2.377.136.324	85.88%
1924 atención, protección y garantías a las víctimas en	300.000.000,00	9.891.500	309.891.500	122.665.500	187.226.000	38,58%
2055 Organización del espacio público en el marco del c	390.000.000,00	41.746.471	431.746.471	285.617.604	146.128.867	66,15%

Proyecto	Apropiación Inicial	Modific. Acumulado	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
2063 Tunjuelito sin conflictos	280.000.000,00	18.322.700	298.322.700	198.602.859	99.719.841	66,57%

Fuente: Presupuesto FDLT 2023

Las obligaciones por pagar de vigencias anteriores representan el 30.66% del presupuesto asignado al rubro obligaciones por pagar con una apropiación inicial de \$7.606.888.577 y giros por el 40.41%

Cuadro N°.39 Obligaciones por pagar vigencias anteriores

Cifras en pesos (\$)

Gasto	Apropiación Inicial	Modific. Acumulado	Apropiación Vigente	Giros Acumulados Ppto	Saldo por Pagar	% Ej. Giro
INVERSIÓN OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	4.404.768.000	3.202.120.577	7.606.888.577	3.073.760.872	4,529,857,393	40.41 %

Fuente: Presupuesto FDLT 2023

Los giros totales correspondieron al 60.36% del recurso comprometidos el 23.71% se gira en el primer semestre de la vigencia y el 36.64% de los recursos son pagados entre julio y diciembre.

Cuadro N°.40 Giros Mesualizados vigencia 2023

Cifras en pesos (\$)

MES	VALOR COMPROMETIDO	% PRESUPUESTO EJE.GIRO
ENERO	865.903.337.00	1.11%
FEBRERO	2.291.551.612.00	2.95%
MARZO	2.548.886.370.00	3.28%
ABRIL	2.784.688.061.00	3.58%
MAYO	4.345.636.455.00	5.59%
JUNIO	5.603.446.119.00	7.21%
JULIO	4.729.777.756.00	6.08%
AGOSTO	4.992.637.557.00	6.42%

MES	VALOR COMPROMETIDO	% PRESUPUESTO EJE.GIRO
SEPTIEMBRE	3.854.443.712.00	4.96%
OCTUBRE	3.841.150.409.00	4.94%
NOVIEMBRE	5.522.246.314.00	7.10%
DICIEMBRE	5.555.366.219.00	7.14%
TOTAL	46.935.733.921.00	60.36%

Fuente: Ejecución de Gastos FDLT a 31 de diciembre 2023

Del comportamiento mensual de los giros realizados por FDLT, se observa que por gastos de funcionamiento se giró el 79.12%, los meses con mayor ejecución fueron marzo con un 9.97% y julio con el 9.33%, de la inversión directa podemos observar que se giró 53.21% del recurso comprometido y los meses con mayor pago fueron junio con un 9.17% y diciembre con el 8.04%, en cuanto a las obligaciones por pagar estas corresponden al 71.94% del presupuesto y los meses con mayor giro son julio con el 8.21% y diciembre con el 10.89%.

3.3.2.1 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 1, formulada para el "3.3.3.1 Hallazgo administrativo por presentación de información inoportuna, incompleta e inconsistente en la rendición de la cuenta mensual del fdlit formato cb – 0412 y del formato cb-0905 de la cuenta anual", de la Auditoria 099 del PAD 2023. En razón a que se realizo una capacitación con el área de ambiente sobre el manual de supervisión y no, una sobre la inconsistencia de la información en la rendición de la cuenta mensual con el área encargada, situación que no subsana la causa que genero el Hallazgo inicial.

Vigencias Futuras.

El FDLT no ha utilizado vigencias FUTURAS.

3.4 MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.4.1 Proceso Planes, Programas y Proyectos

En la selección de la muestra se tuvo en cuenta aquellos proyectos que presentaron mayor desviación no aceptable, aquellos proyectos que tenían una sola meta para ejecutar en la vigencia auditada; aquellos con alto nivel de recursos disponibles y aquellos que comprometieron un menor valor de los recursos disponibles.

Cuadro No 41. Muestra Proceso Planes, Programas y Proyectos

Cifras en pesos (\$)

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
1915	Tunjuelito cuidador y protectora	1	Vincular 450 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado	100%	394.000.000
1909	Tunjuelito comprometida con el desarrollo integral de la primera infancia	1	Implementar 3 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad	100%	750.000.000
2051	Tunjuelito sea propia del arte, cultura y patrimonio	1	Realizar 5 eventos de promoción de actividades culturales	23.4%	808.000.000
2218	Tunjuelito se prepara frente al riesgo y al cambio climático	2	Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	33.8%	278.000.000
2063	Tunjuelito sin conflictos	1	Vincular 12 instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar	100%	420.000.000
1920	Más árboles para Tunjuelito	2	Plantar 650 árboles urbanos y/o rurales	49.6%	294.000.000
1921	Más parques como parte de un control social y	1	Construir 800 M2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye la	100%	1.079.000.000

Código Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
	ambiental		dotación)		
2069	Fortaleciendo Tunjuelito desde lo Local	1	Dotar 20 sedes de salones comunales	3.1%	314.000.000
2055	Organización del espacio público en el marco del contrato social y ambiental	2	realizar 2 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad	100%	400.000.000
1993	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social productiva y de género	3	Intervenir 1.50 kilómetros carril de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación	98.9%	11.296.000.000

Fuente: PVCGF-04-07 Proceso Gestión Planes, Programas y Proyectos – Hoja Muestra

De tal manera que se seleccionaron 10 proyectos y 10 metas que suman \$16.033.000.000 asignados en el Presupuesto, según Plan de Acción al 31 de diciembre de 2023, el cual representa el 32,43 % del universo.

Con Acuerdo Local Número 001-2020 del 24 de septiembre de 2020 La Junta Administradora Local de Tunjuelito aprobó, mediante Acuerdo No.1-2020, el Plan de Desarrollo para la vigencia 2021-2024, *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para Tunjuelito"*, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración social.

La Visión establecida es *"Tunjuelito en el 2024, será una Localidad reconocida por el reverdecimiento de su territorio, la implementación de estrategias efectivas para la reactivación social y económica de su fuente de trabajo, así como el auge y desempeño activo del sector cultural y de la educación de las niñas, los niños y los*

jóvenes de Tunjuelito. De esta manera, se evidenciará la incidencia directa de sus habitantes a través de la ejecución de los presupuestos participativos y la priorización de proyectos, así como la recuperación de la localidad tras los efectos de la emergencia sanitaria producto del COVID-19".

El Plan tiene los cinco (5) propósitos establecidos por la administración distrital; cada uno de ellos contiene objetivos, estrategias y programas, de donde se desprenden los proyectos para lograr cada programa y por ende el propósito; los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

Propósito No.1.	Programas
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	Subsidios y transferencias para la equidad
	Educación Inicial: bases sólidas
	Sistema Distrital de Cuidado
	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios
	Jóvenes con capacidades: proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI
	Bogotá referente en cultura, deporte recreación y actividad física con parques para el desarrollo y la salud
	Creación y vida cotidiana: apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio para la democracia cultural.
	Bogotá: región emprendedora e innovadora

Principio No.2	Programas
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	Cambio cultura para la gestión de la crisis climática
	Bogotá protectora de sus recursos naturales
	Eficiencia en la atención de emergencias
	Más árboles y más y mejor espacio público
	Bogotá protectora competitiva de los animales
	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora

Principio No.3	Programas
Inspira confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado
	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia
	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana
	Espacio público más seguro y construido colectivamente

	Plataforma institucional para la seguridad y justicia
--	---

Principio No.4	Programas
Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	Movilidad segura, sostenible y accesible.

Principio No.5	Programa
Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	Fortalecimiento de cultura ciudadana y a su institucionalidad
	Gestión pública efectiva
	Gestión Pública Local

Para la vigencia auditada la Junta Administradora Local con el Acuerdo Local 002 de 2022 expidió el presupuesto de ingresos, gasto e inversión del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito del 1º al 31 de diciembre de 2023 con un presupuesto para inversión directa por la suma de \$43.134.882.000 A corte del 31 de diciembre de 2023, la ejecución de gastos del FDLT registró un presupuesto de inversión directa de \$49.438.538.021 reportó compromisos por \$43.776.043.061 y giros por valor de \$22.329.390.452 los cuales fueron distribuidos de la siguiente forma:

Cuadro N° 42. Plan de Inversiones asociados a proyectos Vigencia 2023

Cifras en pesos (\$)

Propósitos	Proyectos	Valor
1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva, y política.	1874 Tunjuelito un contrato social por la Inclusión	6.015.432.500.00
	1913 emprendimiento y transformación para el desarrollo de la economía local	1.939.000.000.00
	1914 Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia	727.737.000.00
	1915 Tunjuelito cuidadora y protectora	394.021.000.00

Propósitos	Proyectos	Valor
	1916 Tunjuelito territorio saludable	1.078.046.000.00
	1917 Tunjuelito previene la maternidad y paternidad temprana	184.000.000.00
	1909 Tunjuelito comprometida con el desarrollo Integral de la primera Infancia	750.000.000.00
	1910 Tunjuelito fortalece la educación	600.000.000.00
	1911 Tunjuelito con Oportunidades para la Educación Superior	3.209.500.000.00
	2037 por el bienestar recreo-deportivo de Tunjuelito	1.088.000.000.00
	2051 Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio	2.828.214.000.00
	1912 cultivando nuestro territorio	248.000.000.00
	2050 industria cultural en la nueva Tunjuelito	560.000.000.00
2 cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática.	1918 reverdecimiento del territorio	351.250.000.00
	1919 red de corredores naturales para biodiversidad de Tunjuelito	252.000.000.00
	2218 Tunjuelito se prepara frente al riesgo y el cambio climático	528.000.000.00
	1920 más árboles para Tunjuelito	593.000.000.00
	1922 Tunjuelito protectora con los animales de compañía	600.000.000.00
	1923 cambio de hábitos para una Tunjuelito sostenible	850.000.000.00
3 inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	1924 atención, protección y garantías a las víctimas en el marco del contrato social	350.000.000.00
	1925 Tunjuelito sin violencia y libre de feminicidios	840.000.000.00
	2058 convivencia y participación ciudadana en Tunjuelito	682.800.000.00

Propósitos	Proyectos	Valor
	2055 organización del Espacio Público en el marco del contrato social y ambiental	400.000.000.00
	2063 Tunjuelito sin conflictos	420.000.000.00
4 Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	1993 Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión social, productiva y de género	12.621.123.786.00
5 construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	2069 fortaleciendo a Tunjuelito desde lo social	1.424.000.000.00
	2071 transparencia y fortalecimiento institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	7.240.385.002.00
	2076 control Institucional para la Tunjuelito del siglo XXI	1.400.000.000.00

Fuente. SIVICOF informe BOGDATA 31-dic-23 Decreto No. 018 del 20-12-22

En cuanto al porcentaje de ejecución presupuestal y de giros por Propósito observamos lo siguiente:

Cuadro N° 43. Ejecución Presupuestal y Ejecución de Giros

Cifras en pesos (\$)

Propósito	Total compromisos acumulados	Porcentaje de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados	Porcentaje de ejecución de giros
Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva, y política	18.055.594.321.00	91,76%	13.231.294.044.00	67,24
Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática	3.738.839.094.00	87,97%	1.006.522.999.00	23,68%
Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	1.939.395.000.00	67,39%	1.116.561.330.00	38,80
Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	11.412.082.564.00	91,70%	695.467.771,00	5,59

Propósito	Total compromisos acumulados	Porcentaje de Ejecución Presupuestal	Giros acumulados	Porcentaje de ejecución de giros
Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	8.630.132.142,00	92,93%	6.279.544.308,00	67,62

Fuente. SIVICOF informe BOGDATA 31-dic-22

De acuerdo con lo anterior, de un total de \$49.438.538.021 del presupuesto, el FDLT apropió el mayor valor para el Propósito No. 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*; con un presupuesto de \$ 18.055.594.321, que equivale al 37% del total para la vigencia; le sigue el Propósito No. 4 *"Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible"* con un presupuesto de \$11.412.082.564 que equivale al 23% del presupuesto total y el Propósito de menor presupuesto en la vigencia fue el No. 3 *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"* con un presupuesto comprometido de \$1.939.395.000 que corresponde a un porcentaje del 4% del total del presupuesto de la vigencia auditada.

En cuanto al porcentaje de giros acumulados, se observa que los Propósitos que tuvieron mayor porcentaje de ejecución de giros fueron el No. 5 *"Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"* con un 67,62% y el Propósito No.1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva, y política"* con un 67,24%.

El Propósito de menor giro ejecutado fue el No.4 *"Hacer de Bogotá – Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible"* con un 5,59%.

De acuerdo con el Programa de Auditoria del Plan de trabajo se realiza la verificación de la publicación de la cuenta con los atributos requeridos.

Revisión de la Rendición de Cuentas

Una vez revisados los formatos y documentos electrónicos establecidos por la Contraloría de Bogotá de acuerdo con los establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022, se concluyó que fueron publicados en el SIVICOF en las fechas establecidas por la normatividad.

Revisada la cuenta presentada por el Fondo en el aplicativo SIVICOF al 31-12-2023 y contrastarla con la información remitida por el Fondo con radicado No.20245620078651 del 28-02-24, Anexo No.1 *"Requerimiento Contraloría Matriz de Contratación POAI al 31-12-23"* y SECOPII se encontró que la información está equivocada para algunas de las metas de la muestra.

Proyecto 2051 *"Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio"*

La meta de la muestra fue la No.1 *"Realizar 5 eventos de promoción de actividades culturales"* del tenía \$848.000.000 asignados; de acuerdo con la información remitida por el Fondo en el Anexo No.1 *"Requerimiento Contraloría Matriz de Contratación POAI al 31-12-23"*; esta meta se cumplió con los contratos 255 de 2023 por \$85.000.000 y 352 de 2023 por \$358.964.000, que sumaban \$443.984.000. El recurso sobrante fue utilizado para cumplir las 3 metas restantes, a saber: Meta No. 2 *"Otorgar 80 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural"*; Meta No. 3 *Capacitar 800 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales* y Meta No. 4 *"Intervenir 4 sedes culturales con dotación y/o adecuación"*; lo anterior, de acuerdo con la revisión de los objetos contractuales.

Proyecto 1920 *"Más árboles para Tunjuelito"*

La meta de la muestra fue la No. 2 "*Plantar 650 árboles urbanos y/o rurales*" por \$435.000.000; esta meta se cumplió con el contrato No. 195 de 2023 por \$57.500.000.00; los demás recursos se utilizaron para cumplir las dos metas del proyecto, la de la muestra y la Meta No. 1. "*Mantener 850 árboles urbanos y/o rurales*".

Proyecto 1993 "Una infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión"

La meta de la muestra fue la No. 3 "Intervenir 1.50 kilómetros- carril de puentes vehiculares y/o peatonales de escala sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación" por \$11.562.000.000 Esta meta se cumplió con los contratos 336 de 2023 por \$702.527.233 y Contrato No. 240 por \$90.000.000 para un total de \$ 792.527.233.00. El recurso restante fue utilizado para cumplir las metas No. 1, 2 y 4.

En conclusión, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito reportó en SIVICOF, en el Documento Electrónico CBN 1030 el cumplimiento de las metas anteriormente descritas con los recursos comprometidos, cuando no fue así, porque parte de estos, se utilizaron para cumplir las otras metas que hacían parte del proyecto asociado.

Por lo tanto, al no tener información completa, organizada, confiable y de calidad se puede llevar a la desinformación de las partes interesadas en el control y vigilancia de los Procesos del FDLT e impide al Fondo detectar a tiempo desviaciones en la información y realizar los ajustes necesarios

Verificación de los principios de pertinencia, coherencia, eficacia, eficiencia y efectividad de los Proyectos de la muestra

PROYECTO 1915 DE 2023

Nombre del Proyecto	Tunjuelito Cuidadora y protectora
Código	1915
Componente seleccionado para la auditoría	Estrategias de cuidado
Propósito	Propósito No. 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Meta	Vincular 1.800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado
Problema o necesidad	En la Localidad de Tunjuelito, en el transcurso de los últimos 20 años se ha logrado identificar la necesidad constante de apoyo a la población más vulnerable para sus condiciones de calidad de vida en términos de salud, es por ello que para la Administración es prioritario continuar con estrategias que no desmejoren los beneficios adquiridos en cada uno de los grupos poblacionales identificados y caracterizados, y para los nuevos beneficiarios lograr ampliar cobertura que permita el fortalecimiento a través de proyectos que mejoren las condiciones de los ciudadanos en los diferentes grupos etarios en la Localidad dando inclusión a quien más lo necesita de acuerdo con el crecimiento poblacional en la Localidad y al diagnóstico generando las condiciones necesarias para la garantía del derecho a la salud de toda la población de Tunjuelito, a través de la gobernanza y rectoría basada en las políticas públicas concertadas con los diferentes sectores y de la vigilancia y control efectivo del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ante la ausencia de políticas de atención a estos cuidados aumentarán las cargas de cuidado en los hogares principalmente en mujeres. La participación y el tiempo promedio diario de hombres y mujeres en el cuidado directo y cuidado indirecto muestra que en todas las actividades, las mujeres participan más y destinan más tiempo, con excepción de las compras y administración del hogar donde la destinación del tiempo es igual con los hombres.
Línea base	Mujeres cuidadoras que habitan la Localidad de Tunjuelito Mujeres: 92.354 (50.4% de la población de la Localidad)
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural
Objetivo General	Brindar atención a la población que ha sentido con mayor fuerza la brecha de desigualdad económica y social, es fundamental para esta administración generar herramientas adecuadas en pro de apoyar el desarrollo de la autonomía y el autocuidado buscando que la labor del cuidado reciba reconocimiento y se enmarque en la base del respeto por parte del entorno.
Objetivos Específicos	Impulsar el ejercicio de derechos de las cuidadoras de la localidad para la mejora del bienestar individual, familiar y comunitario, con servicios y acciones y estrategias de cuidado. Adelantar acciones de fondo que promuevan el concepto de cuidado a través del desarrollo de espacios de respiro sobre experiencias de cuidado

	Vincular cuidadoras bajo las modalidades de cuidado directo o indirecto a estrategias de cuidado y cambio cultural fortaleciendo las cuidadoras en auto cuidado.,
Meta	Vincular 1.800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado
Componentes	Componente No.1 Estrategias de cuidado Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos diferencial y territorial
Población	Persona cuidadoras de la Localidad de Tunjuelito que cumplan los criterios de caracterización
Flujo financiero	331.000.000
Beneficiarios	80 beneficiarios
Localización	Localidad de Tunjuelito
Aspectos institucionales y legales	Los descritos en la DTS
Metas	Vincular 1.800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado
Presupuesto comprometido	331.000.000
Indicador	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Descripción del Proyecto	Retornando mi amor propio por el yoga -Moviendo mis fuerzas con danza y biodanza -Capacitación práctica de aromaterapia -Formación práctico en diseño de uñas acrílicas -Formación en tejido artesanal en trapillo
Actividades	Realizar las siguientes actividades: -Retornando mi amor propio por el yoga -Moviendo mis fuerzas con danza y biodanza -Capacitación práctica de aromaterapia -Formación práctico en diseño de uñas acrílicas -Formación en tejido artesanal en trapillo
Beneficios	Propenderá por fomentar agentes de cambio, así mismo, buscar el empoderamiento de ciudadorres buscando incidir de manera directa en la reducción de violencia intrafamiliar. Generad capacidades que puedan ofrecer de manera positiva la vida laboral y familiar de los beneficiarios
Resultados	Abrir las puertas a una independencia que generará evolución positiva en su núcleo familiar, incidiendo de manera directa en la reducción de la violencia intrafamiliar
Hoja de vida del Proyecto	Inscrito 14-11-202 Actualizaciones 31-10-22 17-08-2023
Concepto y Sustentación	Del 17-12-2020
Responsable del Proyecto	Fabián Sánchez Rojas
Fecha de elaboración	17-12-2020

Fuentes: Ficha EBI y DTS folios enviadas por solicitud de la Auditoría.

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 1915

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 93 de 252

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*; y revisado el Acuerdo No. 1 de 0202 el objetivo al que apunta, es el de *"Impulsar el ejercicio de derechos de las cuidadoras y cuidadores de la localidad para la mejora del bienestar individual, familiar y comunitario; con servicios y acciones estratégicas de cuidado"*

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 23, DTS).

Con el fin de evaluar el cumplimiento de cada Proyecto, esta auditoría solicitó con oficio No.2-2024-04813 del 05-03-2024 una muestra de los contratos ejecutados para cada Proyecto del Plan de Trabajo.

Contratos seleccionados asociados al Proyecto 1915

Contrato No. 341 de 2023

Contratista: FUNDESCO

Objeto del contrato: Prestar servicios para la vinculación de mujeres cuidadoras de la Localidad a estrategias de cuidado a través de espacios de respiro que

resignifiquen el trabajo de cuidado en Tunjuelito bajo el componente "cuidando, aprendiendo y respirando" en el marco del Proyecto 1915 "Tunjuelito Protectora y cuidadora".

Valor: \$ 331.721.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Certificado de Registro Presupuestal No. 1112 del 22 de noviembre de 2023.

Acta de Inicio: del 1º. De diciembre de 2023 (sin folio en el expediente)

Plazo: Cinco (5) meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: en ejecución.

Este es el único contrato que el Fondo contrató para desarrollar el Proyecto

Evaluación del Principio de Eficacia.

Al cierre de la vigencia auditada, el contrato se encontraba en ejecución; por lo tanto, el FDLT no cumplió con la meta de vincular 1.800 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado. En consecuencia, no se cumplió con el objetivo general propuesto que era brindar atención a la población que ha sentido con mayor fuerza la brecha de desigualdad económica y social; como tampoco con los objetivos específicos establecidos en el Proyecto a saber:

Impulsar el ejercicio de derechos de las cuidadoras de la localidad para la mejora del bienestar individual, familiar y comunitario, con servicios y acciones y estrategias de cuidado.

Adelantar acciones de fondo que promuevan el concepto de cuidado a través del desarrollo de espacios de respiro sobre experiencias de cuidado.

Vincular cuidadoras bajo las modalidades de cuidado directo o indirecto a estrategias de cuidado y cambio cultural fortaleciendo las cuidadoras en auto cuidado

En conclusión, el FDLT no cumplió con el Principio de eficacia en este Proyecto, el cual mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, cumplimiento de la meta en el plazo estipulado, volumen de bienes y servicios generados en el tiempo y determina el cumplimiento normativo, planes, metas y objetivos de la gestión contractual.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues el contrato estaba en ejecución al cierre de la vigencia auditada, y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la elaboración del proyecto, como tampoco la satisfacción de la comunidad objeto; por lo tanto, no cumplió con el principio de efectividad.

PROYECTO 1909 DE 2023

Nombre del Proyecto	Tunjuelito comprometida con el desarrollo integral de la primera infancia
Código	1909
Componente seleccionado para la auditoría	Educación Inicial
Propósito	Propósito no.1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad con oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Meta	Implementar 3 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad

Problema o necesidad	Los niños y niñas de 0 a 5 años en Tunjuelito constituyen aproximadamente el 6% de la población de la localidad, la tasa bruta de cobertura preescolar en la localidad según la Secretaría distrital de Educación para 2022 es de 126,54, la demanda potencial de jardines infantiles en 2023, es de 3952 niños y niñas en la localidad. Con el fin de contribuir al proceso de formación de la primera infancia en la localidad, el Plan de Desarrollo promoverá proyectos de innovación y transformación pedagógica y cultural en las comunidades educativas locales que trabajan con esta población.
Línea base	Niños y niñas de 0 a 5 años de la localidad de Tunjuelito de las Instituciones Educativas Distritales
Línea de inversión	Educación superior y Primera infancia (10%)
Objetivo General	Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín y transición en la Localidad de Tunjuelito, garantizando su desarrollo íntegra a través de procesos de asistencia técnica que permitan movilizar imaginarios y representaciones sociales frente al sentido del trabajo con los niños y niñas de los colegios oficiales, promoviendo prácticas pedagógicas innovadores con el propósito de favorecer la transiciones efectivas y armónicas .
Objetivos Específicos	Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural.
Meta	Implementar 3 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad
Componentes	Componente 1: Educación inicial
Población	3.832 niños y niñas de 0 a 5 años de la Localidad de Tunjuelito de las instituciones educativas distritales de la Localidad
Flujo financiero	750.000.000
Beneficiarios	Niños y niñas de 0 a 5 años de la Localidad
Localización	Localidad de Tunjuelito UPZ 42 Venecia – UPZ 62 Tunjuelito
Aspectos institucionales y legales	Constitución Política de Colombia Ley 152 de 1994 Decreto 1421 de 1993 Acuerdo 13 de 2000 Ley 1098 de 2006 Acuerdo 740 de 2019 Acuerdo 761 de 2020 Acuerdo Local 001-2020
Metas	Implementar 3 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad
Presupuesto comprometido	750.000.000
Indicador	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.
Descripción del Proyecto	Componente 1: educación Inicial Sublínea 1: transformación, adecuación y dotación de ambientes-espacios físicos y virtuales.

	Está relacionado con inversiones destinadas a la transformación de ambientes que busquen propiciar las condiciones óptimas para el desarrollo integral del as niñas y niños a través de la ampliación de cobertura con calidad, lo cual se traduce en la transformación, adecuación y dotación de ambientes-espacios físicos y virtuales que ,mantengan como centro el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como actividades rectoras de la primera infancia y posibiliten el cumplimiento de las metas definida en el Plan de Desarrollo Distrital que versa así: Los colegios públicos garantizan la oferta de educación inicial con calidad y pertinencia así: 100% de colegios con grado de transición, 90% de colegios con grado jardín, 10% de colegios con grado pre jardín.
Actividades	Entrega de dotaciones específicas para la primera infancia tales como mesas, sillas, bibliotecas escolares especializada, dotación de material didáctico, así como herramientas virtuales y no virtuales que permitan el acceso oportuno y pertinente a propuestas pedagógicas diversas para la primera infancia. Dotación de dispositivos electrónicos para las familias que no cuenta con conectividad, ni equipos o recursos económicos y que no han podido vincularse a la estrategia Aprende en Casa.
Beneficios	Fortalecimiento institucional orientado al complemento de las actividades académicas de las instituciones a través de acciones de transformación, adecuación y dotación de ambientes-espacios físicos y virtuales Apoyar al familiar que no cuentan con conectividad, ni equipos o recursos económicos y que no han podido vincularse a la estrategia Aprende en Casa, de modo que puedan acompañar el proceso de desarrollo, aprendizaje y acceso a los niños y las niñas a la educación inicial.
Resultados	Consolidando los Proyectos Educativos a través del fortalecimiento ambientes escolares adecuados de aprendizaje en condiciones de calidad y eficiencia, así como optimizar la prestación del servicio educativo mediante estrategias de diseño y selección de la dotación pertinente al proceso educativo. Mejorando la alianza Escuela, familia, comunidad a través del desarrollo de encuentros familiares y comunitarios que fomenten el cuidado de la infancia de más y mejores interacciones, la empatía y la promoción de relaciones armónicas.
Hoja de vida del Proyecto	Inscrito 14-11-2020 Registro 17-12-2020 Actualización presupuesta 2022 06-01-2022 Actualización presupuesta 25-11-2022 Problemática de acuerdo a la población beneficiada 11-07-2023
Concepto y Sustentación	17-12-20202
Responsable del Proyecto	Fabián Sánchez Rojas
Fecha de elaboración	17-12-2020

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 1909

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 1 *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"*; y revisado el Acuerdo No. 1 de 0202 el objetivo al que apunta, es el de *"Beneficiar a la primera infancia de la localidad con la implementación de proyectos educativos innovadores de transformación pedagógica y cultural, y la dotación de jardines infantiles"*.

Para la vigencia 2023 se programó el cumplimiento de la meta la contratación para la dotación de mobiliario material y pedagógico a las IED INEM Santiago Pérez, Colegio Técnico Industrial Pilo y Colegio San Benito Abad. (Folio 7 DTS).

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 10, DTS).

Contratos seleccionados asociados al Proyecto

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 99 de 252

Contrato No. 376 de 2023

Contratista: Inversiones EcoExpress S.A

Objeto: Adquisición de los elementos pedagógicos y de dotación para los jardines infantiles en el marco de los proyectos 1914 "Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia" y 1909 "Tunjuelito comprometida con el desarrollo integral de la primera infancia"

Valor del contrato: \$59.919.984

Certificado de Registro Presupuestal No. 1242 del 28 de diciembre de 2023 por \$59.919.138.

Contrato No. 376-2023 (sin folio en el expediente)

Acta de Inicio: del 10 de enero de 2024 (sin folio en el expediente)

Plazo: Cinco (5) meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: en firma del contrato

Se seleccionó el único contrato que el Fondo contrató para desarrollar el Proyecto.

Evaluación del Principio de Eficacia.

Al cierre de la vigencia auditada (2023), el contrato se encontraba en la etapa de firma; en consecuencia, el FDLT no cumplió con la meta de "Implementar 12 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación, escuela, familia y comunidad" dentro de la vigencia auditada.

Así mismo, no se cumplió con el objetivo general propuesto: *"Mejorar la calidad y pertinencia de la educación de las niñas y niños de pre jardín y transición en la Localidad de Tunjuelito garantizando su desarrollo íntegra a través de procesos de*

asistencia técnica que permitan movilizar imaginarios y representaciones sociales frente al sentido del trabajo con los niños y niñas de los colegios oficiales, promoviendo prácticas pedagógicas innovadores con el propósito de favorecer la transiciones efectivas y armónicas"; como tampoco con los objetivos específicos establecidos en el Proyecto.

En conclusión, el FDLT no cumplió con el Principio de eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, cumplimiento de la meta en el plazo estipulado, volumen de bienes y servicios generados en el tiempo y determina el cumplimiento normativo, planes, metas y objetivos de la gestión contractual.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues el contrato estaba en etapa de legalización al cierre de la vigencia auditada, y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la elaboración del proyecto, como tampoco se benefició a los niños de los Colegios seleccionados para la entrega de los elementos escolares; por lo tanto, no cumplió con el principio de efectividad.

PROYECTO 2051 DE 2023

Nombre del Proyecto	Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio
Código	2051
Componente seleccionado para la auditoría	Eventos

Propósito	Propósito No. 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades, la inclusión social, productiva y política
Meta	Realizar 20 eventos de promoción de actividades culturales
Problema o necesidad	La realización de eventos de promoción de actividades culturales, tendrá en cuenta el cumplimiento de los acuerdos locales ratificados por la Junta Administradora Local de Tunjuelito. Teniendo en cuenta las necesidades sociales de los distintos grupos etarios de la localidad, así como el soporte jurídico de acción de las alcaldías Locales en cuanto a procesos culturales, se hace necesario seguir adelantado los procesos de fortalecimiento y acompañamiento para la participación de los ciudadanos, por lo anterior, es conveniente llevar a cabo actividades y eventos culturales previstos.
Línea base	181.476 habitantes
Línea de inversión	Desarrollo social y Cultural
Objetivo General	Brindar espacios de formación artística, cultural y deportiva, así como el desarrollo de eventos en estos campos a la población de la localidad, garantizando los elementos necesarios para su goce efectivo.
Objetivos Específicos	Realizar eventos de promoción de actividades culturales orientadas a desarrollar festividades, muestras, exposiciones, encuentros, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones. Formar en arte, cultura y patrimonio, buscando generar saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de las personas que habitan en la ciudad a través de los procesos de formación. Fortalecer proyectos estratégicos de la localidad, extendiendo la cobertura Impulsar los emprendimientos del sector cultural y creativo local a través de la financiación de proyectos Formar a los constructores locales Potenciar las capacidades de gestión local y desarrollo de las economías territoriales de los agentes culturales.
Meta	Realizar 20 eventos de promoción de actividades culturales
Componentes	Realizar 5 eventos de promoción de actividades culturales, incluidos los ya establecidos por acuerdos locales: 1. Evento de conmemoración del día internacional de la mujer afro latinoamericana, afrocaribeña y de la Diáspora 2. Evento Día joven jornadas de rock, hipo hop (graffiti, break dance, rap) y circo 3. Evento para personas mayores 4. Evento celebración novenas de navidad 5. Encuentro intercultural para comunidades étnicas en Tunjuelito
Población	Comunidades organizadas, asociaciones cívicas, gremiales y comerciales a través de una personería jurídica con o sin ánimo de lucro debidamente reconocida y constituida. Estímulos para grupos y artistas independientes.

Flujo financiero	
Beneficiarios	Grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras Pueblo Rrom o gitanos y raizales) grupos etarios niños y niñas, jóvenes, personas mayores, sectores sociales (comerciantes de la localidad, sector bares y restaurantes de Venecia, sectores Lgtbi, personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales
Localización	UPZ 42 Venecia UPZ 62 Tunjuelito
Aspectos institucionales y legales	Folio 19 DTS
Metas	Realizar 20 eventos de promoción de actividades culturales
Presupuesto comprometido	\$555.000.000
Indicador	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
Descripción del Proyecto	Se realizará a través de 5 eventos
Actividades	1. Evento de conmemoración del día internacional de la mujer afro latinoamericana, afrocaribeña y de la Diáspora 2. Evento Día joven jornadas de rock, hipo hop (graffiti, break dance, rap) y circo 3. Evento para personas mayores 4. Evento celebración novenas de navidad 5. Encuentro intercultural para comunidades étnicas en Tunjuelito
Beneficios	Fortalecimiento de los procesos de formación en arte, cultura, patrimonio, en las localidades deben ser susceptibles de medirse en términos de sus transformaciones y debe contar con líneas de acción diferenciales para asegurar la participación de niños y niñas de primera infancia, jóvenes, adultos, personas mayores y personas pertenecientes.
Resultados	Gestionar en la localidad la cultura, el desarrollo humano, diversidad, interculturalidad de los grupos poblacionales y las organizaciones artísticas Implementación de los procesos de formación en las áreas artísticas, cultural y patrimonial, incluyendo la dotación, mantenimiento y almacenamiento de instrumentos, materiales pedagógicos y de elementos básicos para brindar condiciones apropiadas Apropiación de la Localidad, propiciando escenarios de encuentros, interactuando con expresiones, saberes y prácticas artísticas, apoyando la reactivación económica, buscando la apropiación del espacio público, la integración social y la construcción de sentido de pertenencia por la localidad.
Hoja de vida del Proyecto	3/06/2021): ACTUALIZACIONES Se actualiza la DTS incluyendo la descripción general de las propuestas seleccionadas por la comunidad dentro del proceso de presupuestos participativos, que se llevó a cabo en el mes de diciembre del año 2020. Fabio Andrés Castro Rincón, Profesional de Planeación.

	(21/07/2021): ACTUALIZACIONES Se actualiza la DTS donde se brinda información del convenio que se realizara con las diferentes entidades. (31/08/2022) ACTUALIZACIONES Se actualiza la DTS donde se brinda información alrededor de la problemática y realización de convenio, y licitación pública. También se actualizan objetivos específicos acorde al componente
Concepto y Sustentación	Inscrito 19/11/2020 Registro 17/12/2020 Actualizado 31/08/2020 Actualizado 02/06/2023 Actualizado 19/07/2023 Actualizado 23/08/2023
Responsable del Proyecto	Sandra Salguero
Fecha de elaboración	17-12-2020

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 2051

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 1 "*Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política*"; y revisado el Acuerdo No. 1 de 2002 el objetivo al que apunta, es el de Brindar espacios de formación artística, cultural y deportiva, así como el desarrollo de eventos en estos campos a la población de la localidad, garantizando los elementos necesarios para su goce efectivo.

Para la vigencia 2023 se planeó la ejecución de 5 eventos de actividades culturales, incluidos por los acuerdos locales:

Evento de conmemoración del día internacional de la mujer afro latinoamericana, afrocaribeña y de la Diáspora

Evento Día joven jornadas de rock, hipo hop (grafiti, break dance, rap) y circo

Evento para personas mayores

Evento celebración novenas de navidad

Encuentro intercultural para comunidades étnicas en Tunjuelito

Las anteriores actividades planificadas están acordes con el objetivo general establecido en el Proyecto.

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 22, DTS).

CONTRATOS ASOCIADOS AL PROYECTO

De acuerdo con la información remitida por el Fondo, se realizaron 6 contrataciones para desarrollar las metas asociadas con este Proyecto, sin embargo, al verificar los objetos, únicamente el Contrato 352 de 2023 por \$358.984.000 apunta al desarrollo del a Meta No.1, los demás apuntan a las demás metas. De 7 contratos que ejecutan el proyecto, únicamente uno (1) apuntó a la meta No. 1, éste fue el que se seleccionó para la auditoria.

Contrato No. 255 de 2023

Contratista: Anyela Paola Vera Rojas

Objeto: Prestar sus servicios profesionales en el área de gestión del desarrollo local administrativa y financiera, en los temas de planeación, realizando la formulación y acompañamiento para el seguimiento de los procesos de inversión asignados desde el

punto de vista técnico, administrativo y financiero y de los contratos en ejecución y posterior liquidación

Valor del contrato: \$ 69.300.000

Certificado de Registro Presupuestal No.

Contrato No. SECOP

Acta de Inicio: SECOP

Plazo: 315 días

Termina: el 02-07-2024

Estado al 31 de diciembre de 2023: en ejecución

El Documento Técnico de Soporte (DTS) que se encuentra en la plataforma SECOP es diferente en contenido de varios aspectos, en comparación a los DTS entregada por el FDLT en oficio de No. y que justifica el Proyecto y los contratos que se realicen para cumplirlo.

Aspectos diferentes:

Se establece la necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo, socialización y seguimiento a los eventos y actividades de instalación de iluminación con ocasión de las fiestas decembrinas de fin de año, propias de la Alcaldía Local de Tunjuelito, que apoyen la implementación de los lineamientos estratégicos para el cumplimiento de la misión institucional y contribuir en el proceso de definición de mecanismos de retroalimentación entre los procesos operacionales de la entidad y las comunidad, así como de socialización con servidores de la entidad y otros entes del Estado, a través de la instalación de alumbrados navideños en corredores locales, con el fin de movilizar a los habitantes de la localidad, hacia un recorrido por el corredor iluminado en torno a las

fiestas decembrinas de fin de año, logrando un mayor disfrute de las familias generando confianza y seguridad en el sector, además de acciones propias establecidas, con el fin de fortalecer el impacto cultural y vincular a los diferentes grupos poblacionales presentes en la localidad que tengan interés en la participación, vinculación y el desarrollo de eventos navideños

Descripción del Universo

A través de la atención a la población que ha sentido con mayor fuerza la desigualdad económica y social en estos tiempos, y que incluye a las personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y jóvenes, personas con enfermedades graves y los hogares más vulnerables, de esta forma, es prioritario para la administración, volver a incentivar los recorridos por diferentes corredores iluminados en el marco de la fiestas decembrinas en la localidad, a través de la priorización de zonas iluminadas para el fortalecimiento del sano esparcimiento, goce y disfrute de los diferentes grupos poblacionales de la localidad, generando sensación de seguridad en dichas zonas de Tunjuelito, que aportan al desarrollo humano y que generan espacios de aprovechamiento del tiempo libre, de promoción de la convivencia, de igualdad de género, transformación cultural y de derechos, y la resignificación del espacio público.

Teniendo en cuenta las necesidades sociales de los distintos grupos etarios de la localidad, así como el soporte jurídico de acción de las alcaldías locales en cuanto a procesos culturales, se hace necesario seguir adelantado los procesos de fortalecimiento y acompañamiento para la participación de los ciudadanos, por lo anterior, es conveniente llevar a cabo la contratación del proyecto presentado en el presente estudio previo, de igual manera se hace conveniente realizar la contratación

de servicios que permitan ejecutar las actividades de instalación del alumbrado navideño.

Descripción del Proyecto.

Vigencia 2023

No corresponde las actividades descritas

Componente 1 Eventos:

En el DTS que sustenta la contratación del contrato en mención agregan 2 actividades adicionales a las establecidas en el Documento DTS entregado por el Fondo; a saber:

5. Evento nocturno con gastrobares, festival coctelero y gastronómico.

6. Alumbrado Navideño parque vecinal Venecia las cuales reemplazan a las siguientes.

Quitando la actividad 4. Evento celebración novena de navidad

Y la 5. Encuentro intercultural para comunidades étnicas.

Resultados:

En el DTS del contrato aparecen únicamente 2 resultados mientras que en el DTS remitido por el Fondo aparece un resultado adicional y es el siguiente:

Apropiación de la Localidad, propiciando escenarios de encuentros, interactuando con expresiones, saberes y prácticas artísticas, apoyando la reactivación económica, buscando la apropiación del espacio público, la integración social y la construcción de sentido de pertenecía por la localidad

Hoja de vida del proyecto

En la DTS del contrato no aparecen las actualizaciones siguientes

Actualizado 02/06/2023

Actualizado 19/07/2023

Actualizado 23/08/2023

Únicamente se registra una actualización del 14-11-22

Justificación del contrato.

Dentro de la justificación se describen las metas a las cuales la profesional va a apoyar, y revisando, ninguna de ellas se refiere a la Meta 1 del Proyecto 2051.

Revisando el contrato en SECOP se observa que la señora en mención cedió le contrato a Sandra Patricia Salguero Celis desde el 12º. De marzo de 2023.

Dentro de las obligaciones del Contrato tenía la primera que apuntaba al Proyecto, la cual decía lo siguiente.

1. *Realizar la formulación del proyecto de inversión 2051 "Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio" en el marco de la vigencia 2023.*
2. *Apoyar la supervisión de los procesos de contratación derivados de los proyectos de inversión designados por el Alcalde Local, de conformidad con los lineamientos establecidos en el SIG.*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 109 de 252

3. *Suministrar la información necesaria para la presentación de informes de gestión y de evaluación del avance en el cumplimiento de metas de Plan de Desarrollo.*
4. *Apoyar los procesos de liquidación de los contratos de inversión que le sean asignados de la presente vigencia y de las vigencias anteriores.*
5. *Realizar las evaluaciones técnicas de los procesos contractuales designados por el Alcalde Local.*
6. *Consolidar la información requerida para dar respuesta y trámite a los derechos de petición o solicitud de información de cualquier tipo interpuestas por la comunidad, entes de control y demás autoridades.*
7. *Realizar el cargue de los proyectos de inversión formulados con el rol de gestor en el aplicativo SIPSE guardando congruencia con la información reportada en SEGPLAN.*
8. *Asistir al despacho en todos los procesos concernientes a la supervisión de los contratos designados por el Alcalde Local e Informar periódicamente y en forma detallada sobre el estado de los procesos contratados por el Fondo de Desarrollo Local y su desarrollo en lo referente a la parte técnica, administrativa y financiera de los contratos asignados.*
9. *Asistir a las reuniones a las cuales sea designado por el alcalde Local y a las reuniones de seguimiento de ejecución de contratos, encuentros ciudadanos, invitaciones a sesiones de la Junta Administradora Local y las demás que se requiera participación técnica, administrativa y financiera.*
10. *Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.*

Revisando los registros de los informes se verifican publicados los informes con las evidencias que confirman la entrega de evidencias relacionadas con las actividades (5) establecidas en el DTS.

Conclusión:

El CPS auditado era un contrato de prestación de servicios, que tenía dentro de sus obligaciones la elaboración de documentos y actividades relacionadas con el

Proyecto *“Realizar la formulación del proyecto de inversión 2051 “Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio” en el marco de la vigencia 2023, se encontraba en ejecución al terminar la vigencia 2023.*

En cuanto al Contrato 328 de 2023, el cual aparecía en la información remitida por el Fondo como uno de los que ejecutaban la Meta No. 1 “Realizar 20 eventos de promoción de actividades culturales” se verificó que apuntaba a la meta No. 4 “Intervenir 4 sedes culturales con dotación y/o adecuación”; por lo tanto, no llevó al cumplimiento de la meta de la muestra.

Evaluación del Principio de Eficacia.

Aunque uno de los contratos de la muestra el CPS 255 cumplió con una de las obligaciones que era realizar la formulación del proyecto, no se cumplió con la entrega de los productos de la meta, debido a que el Contrato 352 de 2023 cuyo objeto era “Prestar los servicios logísticos para el desarrollo de los eventos artísticos y/o culturales representativos para la localidad de Tunjuelito de la vigencia 2023” estaba en ejecución.

En conclusión, el FDLT no cumplió con el Principio de eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, cumplimiento de la meta en el plazo estipulado, volumen de bienes y servicios generados en el tiempo y determina el cumplimiento normativo, planes, metas y objetivos de la gestión contractual.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues los contratos al cierre de la vigencia se encontraban en ejecución, el FDLT no satisfizo las necesidades descritas en la población escogida para beneficiar.

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la elaboración del proyecto: "Teniendo en cuenta las necesidades sociales de los distintos grupos etarios de la localidad, así como el soporte jurídico de acción de las alcaldías Locales en cuanto a procesos culturales, se hace necesario seguir adelantado los procesos de fortalecimiento y acompañamiento para la participación de los ciudadanos, por lo anterior, es conveniente llevar a cabo actividades y eventos culturales previstos"

PROYECTO 2218 DE 2023

Nombre del Proyecto	Tunjuelito se prepara frente al riesgo y al cambio climático
Código	2218
Componente seleccionado para la auditoría	Manejo de emergencias, calamidades y desastres
Propósito	Propósito No 3 Fortalecer las capacidades de reacción de los colegios oficiales y la escuela de riesgos de la localidad de Tunjuelito ante emergencias y riesgos generados por el cambio climático a través de transferencia de conocimiento, dotación de suministros vitales y sensibilización por medio de eventos pedagógicos con la firme intención de adaptarnos y mitigar el cambio climático.
Meta seleccionada para la auditoría	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
Problema o necesidad	El Proyecto tiene como antecedentes los intentos por encontrar una solución política ante la sensibilización integral frente al cambio climático y sus implicaciones mundiales, (...) Desde lo local es necesario incorporar la perspectiva del cambio climático al definir agendas productivas, la localización de las infraestructuras de servicios básicos, la disposición de los ejes de comunicación y la oferta de medios de vida para la población. Responde a las necesidades de contar con lineamientos articuladores, de carácter social y multinivel, dando así continuidad a las estrategias que el gobierno Escenarios de riesgos asociados con fenómenos amenazantes de origen natural hidrológico por encharcamiento Escenarios de riesgo por accidentes de tránsito Escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes de origen humano asociado a la aglomeración de público Escenarios de riesgo según actividades económicas asociadas con la industria química Escenarios de riesgo por tipo de daño asociado a contención de ecosistemas

Línea base	Descripción del universo: Colegios oficiales y escuela de riesgos de la Localidad de Tunjuelito Cuantificación del universo: De acuerdo con la Ficha EBI son los habitantes de la localidad estimado en 184.067 personas
Línea de inversión	Inversiones Ambientales Sostenibles Concepto: Manejo de emergencias y desastres y mitigación del riesgo
Objetivo General	Fortalecer de manera integral la capacidad local de los colegios oficiales y Escuela de riesgos de la Localidad e Tunjuelito por medio de brigadas de formación, dotación y eventos pedagógicos para dar respuesta oportuna ante emergencias y desastres mediante acciones de formación, sensibilización, dotación de insumos y eventos pedagógicos, para la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático.
Objetivos Específicos	Desarrollar seis (6) brigadas en los colegios oficiales y la Escuela de riesgo de la Localidad de Tunjuelito de formación, sensibilización, prevención, divulgación de reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático tomando como referencia los lineamientos de la oferta institucional del IDIGER visibilizando los planes de acción y atención a emergencias de la localidad de Tunjuelito Llevar a cabo el proceso de dotación a los colegios oficiales y la Escuela de Riesgos de la Localidad de Tunjuelito, de forma paralela con el desarrollo del componente de transferencia de conocimiento, reforzando sus comités de gestión de riesgos y orientado a la puesta en marcha de los planes de intervención integrales articulados con la comunidad y los actores locales de reacción inmediata (Defensa Civil y Cuerpo de Bomberos) de la Localidad Tunjuelito Promover la participación local con el fin de abanderar las acciones de caminar, montar en bicicleta o usar un transporte público, en lugar de carro para disminuir las emisiones de carbono en la localidad de Tunjuelito, además generar conciencia frente al cambio climático, contribuyendo al mismo tiempo al mejoramiento de la calidad de vida y fomento de actividad física que procure la integración social y el sano aprovechamiento del tiempo libre en el marco de un evento deportivo del ciclismo.
Meta	La meta seleccionada en la muestra fue: Desarrollar 1 intervención para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático
Componentes	Componente2 Vigencia 2023: Brigadas de Dotación Evento pedagógico y de sensibilización "Critérium Tunjuelito por la mitigación del cambio climático"
Población	183.067 habitantes
Flujo financiero	278.000.000

Beneficiarios	Todas las Instituciones educativas oficiales de la Localidad de Tunjuelito que estén interesadas en formarse para la respuesta a emergencias, prevención de desastres y la preparación para la recuperación post-rescate la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la recuperación.
Localización	UPZ 42-todos los barrios UPZ 62-Todos los barrios
Aspectos institucionales y legales	Los establecidos en folio 11 DTS:
Indicador	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para las respuestas emergencias y desastres
Descripción del Proyecto	Componentes: Brigadas de formación Evento pedagógico y de sensibilización "Critérium Tunjuelito por la mitigación del cambio climático"
Actividades	Se llevarán a cabo 6 jornadas complementarias al módulo de transferencia de conocimiento para llevar a cabo las brigadas de dotación para fortalecer la capacidad de respuesta a nivel local con la dotación de suministros básicos, herramientas, insumos, equipos y accesorios de ayuda humanitaria para los comités de gestión de riesgos de cada una de las instituciones educativas y la escuela de riesgos de la localidad de Tunjuelito sujetas a la intervención por parte de la implementación del proyecto 2218. La entrega de esta dotación complementará las acciones que actualmente están diseñadas por cada entidad educativa y la escuela de riesgos para atender eventos de emergencias y desastres generados por el cambio climático... se desarrollarán aspectos relacionados con el contenido, ubicación y mantenimiento del botiquín, así mismo, y conforme a su competencia, lo relativo al espacio destinado a la atención, la dotación de los elementos básicos de enfermería, requeridos y el personal de enfermería que atenderá los primeros auxilios. Las Instituciones Educativas oficiales sujetas a esta intervención son 12. (DTS, folio 12)
Beneficios	Fortalecimiento a las capacidades técnicas y de reacción inmediata de los colegios oficiales de la Localidad de Tunjuelito por medio de transferencia de conocimiento y dotación de suministros vitales para dar respuesta ante eventos de desastre y emergencia Sensibilización mediante eventos pedagógicos deportivos con el fin de promover las buenas prácticas ambientales y de mitigación del cambio climático.
Resultados	El conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la Localidad de Tunjuelito entendidos como la probabilidad de ocurrencia de pérdidas o daños asociados a eventos o acontecimientos de origen natural o social, en un espacio y en un tiempo dados y la aplicación de medidas de adaptación frente a los efectos del cambio climático (folio 17 DTS)
Hoja de vida del Proyecto	Inscripción: 11/11/2021 Registro: 30/11/2021

	Actualización: del presupuesto conforme al POA 2022 06/01/2022 Actualizaciones 24/10/2023
Concepto y Sustentación	
Responsable del Proyecto	Andrés Forero Cleves
Fecha de elaboración	09/11/2021

Fuentes: Ficha EBI y DTS

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 2218

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

El propósito No.3, del Proyecto establecido en el Documento Técnico de Soporte (DTS) remitido por el Fondo con oficio de radicado.... Y contenido en los expedientes de los contratos que desarrollan el Proyecto, no es coherente con las metas ni con el objetivo general y específicos del mismo.

De acuerdo con la DTS (sin folio) el propósito es *"Fortalecer las capacidades de reacción de los colegios oficiales y escuelas de riesgos de la localidad de Tunjuelito ante emergencias y riesgos generados por el cambio climático a través de transferencia de conocimiento, dotación de suministro vitales y sensibilización por medio de eventos pedagógicos con la firme intención de adaptarnos y/o mitigar el cambio climático"*.

Sin embargo revisando la Ficha Estadística Básica, (EBI) se verifica que el Propósito al que aplica el Proyecto es al No.2 Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", y revisado el Acuerdo No. 1 de 0202 el objetivo al que apunta, es el de *"Realizar las acciones pedagógicas y de dotación priorizadas desde el Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, para la disposición efectiva del manejo de emergencias y desastres de la Localidad"* Por lo tanto se observa un erro de digitación en la Ficha DTS.

Para la vigencia 2023 se programó 6 jornadas complementarias al módulo de transferencia de conocimiento para llevar a cabo las brigadas de dotación para fortalecer la capacidad de respuesta a nivel local con la dotación de suministros básicos, herramientas, insumos, equipos y accesorios de ayuda humanitaria para los comités de gestión de riesgos de cada una de las instituciones educativas y la escuela de riesgos de la localidad de Tunjuelito sujetas a la intervención por parte de la implementación del proyecto 2218.

La entrega de esta dotación complementará las acciones que actualmente están diseñadas por cada entidad educativa y la escuela de riesgos para atender eventos de emergencias y desastres generados por el cambio climático... se desarrollarán aspectos relacionados con el contenido, ubicación y mantenimiento del botiquín, así mismo, y conforme a su competencia, lo relativo al espacio destinado a la atención, la dotación de los elementos básicos de enfermería, requeridos y el personal de enfermería que atenderá los primeros auxilios.

Las Instituciones Educativas oficiales sujetas a esta intervención son 12. (DTS, folio 12)

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 18, DTS).

Contratos seleccionados asociados al Proyecto

Se seleccionaron dos (2) contratos: el Contrato CPS 393 de 2023 y 375 de 2023

Contrato No. 393 de 2023

Contratista: CIDOR CONSULTING ALLIANCE SAS

Nit: 8301447949

Objeto: Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo las gestiones necesarias encaminadas a la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático en la Localidad de Tunjuelito mediante la realización de brigadas de capacitación, acciones de fortalecimiento, dotación de insumos y eventos pedagógicos para la prevención de emergencias y desastres en el marco del Proyecto 2218 "*Tunjuelito se prepara frente el riesgo y al cambio climático*" (expediente contrato, sin folio).

Valor \$263.776.968

Acta de Inicio: del 11 de enero de 2024 (sin folio en el expediente)

Plazo: Cinco (5) meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: en firma del contrato

Conclusión:

Al cierre de la vigencia auditada (2023), el contrato se encontraba en la etapa de firma

Contrato No. 375 de 2023

Contratista: Nayarit Sulbarán Castillo

Objeto: Prestar sus servicios para la implementación de estrategias de sensibilización en la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático

Valor \$ 12.000.000.00

Acta de Inicio:

Plazo:

Estado al 31 de diciembre de 2023:

El objetivo general y los objetivos específicos del Documento Técnico de Soporte (DTS) que se encuentra publicada en el SECOP son diferentes a los contenidos en la DTS entregadas por el Fondo con oficio No. 20245620017931 de 18-01-24; igualmente las actividades de la vigencia 2023 contenidas en los DTS.

En resumen, hay una diferencia total entre los DTS enviados por el Fondo a respuesta de solicitud de la Contraloría y la DTS publicada dentro del proceso de contratación del Contrato 375 de 2023 en los siguientes ítems: propósito, programa, descripción del universo

Objetivo general y objetivos específicos, actividades hacen referencia a las vigencias 2021 y 2022, no a vigencia 2023 del cual se desprende el contrato auditado.

No se encontró publicado en SECOP II el contrato, ni las obligaciones, como tampoco los informes de actividades presentados por la contratista

Evaluación del Principio de Eficacia

Al cierre de la vigencia auditada, el Contrato 393 se encontraba únicamente en etapa de firma por lo tanto no se cumplió con la meta No. 2 "Desarrollar 1 intervención

para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático" dentro de la vigencia auditada.

Así mismo, no se cumplió con el objetivo general propuesto: "Fortalecer de manera integral la capacidad local de los colegios oficiales y Escuela de riesgos de la Localidad e Tunjuelito por medio de brigadas de formación, dotación y eventos pedagógicos para dar respuesta oportuna ante emergencias y desastres mediante acciones de formación, sensibilización, dotación de insumos y eventos pedagógicos, para la reducción de riesgos y la adaptación al cambio climático" y tampoco con los objetivos específicos establecidos en el Proyecto.

En conclusión, el FDLT no cumplió con el Principio de eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, cumplimiento de la meta en el plazo estipulado, volumen de bienes y servicios generados en el tiempo y determina el cumplimiento normativo, planes, metas y objetivos de la gestión contractual.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues el contrato estaba en etapa de legalización al cierre de la vigencia auditada, y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas: "Incorporar la perspectiva del cambio climático al definir agendas productivas, la localización de las infraestructuras de servicios básicos, la disposición de los ejes de comunicación y la oferta de medios

de vida para la población Responde a las necesidades de contar con lineamientos articuladores, de carácter social y multinivel, dando así continuidad a las estrategias que el gobierno”.

PROYECTO 2063 DE 2023

Nombre del Proyecto	Tunjuelito sin conflicto
Código	2063
Componente seleccionado para la auditoría	Resolución de conflictos escolares
Propósito	Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
Meta	Vincular 12 instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar
Problema o necesidad	El informe mundial sobre violencia y la salud elaborada por la Organización Panamericana de la Salud y la OMS menciona que América Latina es la región que sufre mayor impacto de la violencia en el mundo. Los adolescentes y jóvenes constituyen la población más afectada por todo tipo de violencia, incluyendo el abuso físico, sexual, verbal y emocional, así como abandono. Las posibilidades de que los jóvenes y adolescentes tengan un desarrollo sano se ven limitadas cuando son golpeadas por la violencia, sea como testigos, víctimas o agresores Se requiere dirigir una mirada a las instituciones de educación pública, ya que aquí se pueden desarrollar acciones de prevención de diferentes tipos de violencia, así como fortalecimiento de liderazgos para la medición y resolución de conflictos.
Línea base	12 colegios oficiales de la Localidad
Línea de inversión	Desarrollo social y cultural
Objetivo General	Desarrollar habilidades en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas oficiales de la localidad e Tunjuelito habilidades para resolver conflictos en las aulas y demás entornos escolares
Objetivos Específicos	Generar espacios de dialogo entre los estudiantes Promover el trabajo en equipo entre estudiantes Fomentar pautas de convivencia en armonía Desarrollar habilidades para resolver sus conflictos y ser ciudadanos responsables y solidarios Estimular prácticas de regulación de reacciones emocionales en el estudiantado

Meta	Para 2023 Vincular 4 Instituciones Educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar
Componentes	Resolución de conflictos escolares
Población	4 instituciones Educativas
Flujo financiero	420.000.000
Beneficiarios	Estudiantes de las Instituciones
Localización	Localidad de Tunjuelito UPZ 42 y 62
Aspectos institucionales y legales	Los contenidos en el DTS (Folio 10)
Metas	Vincular 4 Instituciones Educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar
Presupuesto comprometido	420.000.000
Indicador	Instituciones Educativas vinculadas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar
Descripción del Proyecto-Actividades	6 fases: Alistamiento Difusión, convocatoria e inscripción Escuela de emociones y acompañamiento psicosocial Artes para la resolución Reconcil-ARTE Diseño y estructura de concurso académico
Beneficios	Generar acciones resolutorias en respuestas a graves conflictos en el entorno escolar Reducir los conflictos entre estudiantes Disminuir la tensión y los enfrentamientos, actuando de manera preventiva contra la violencia y el acoso escolar Fortalecer un clima de cooperación y respeto mutuo Favorecer el cumplimiento de los compromisos acordados Facilitar la comunicación entre las partes Permitir la toma de decisiones para llegar a una solución satisfactoria para los actores del conflicto
Resultados	Formación de cultura de paz y respeto para la prevención y gestión positivo de conflictos en el entorno escolar Estimula el pensamiento reflexivo y crítico Ayuda a afrontar la realidad y a recuperarnos de la adversidad Todas las partes implicadas descubren que pueden ganar Desarrollar la creatividad y las habilidades para buscar las soluciones Generación de relaciones más sólidas y duraderas
Hoja de vida del Proyecto	Inscrito 19-11-2020 Registro 17-12-2020 Actualizaciones 06-09-2022 13-10-2023

Concepto y Sustentación	
Responsable del Proyecto	Cristian Camilo Sánchez
Fecha de elaboración	23-10-2020

Fuentes: Ficha EBI y DTS folios

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 2063

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 3: "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" y con el objetivo "Consolidar las acciones de convivencia ciudadana mediante la incidencia directa con la dotación de las ayudas tecnológicas y automotrices a las autoridades locales"

Para la vigencia 2023 el FDLT programó el cumplimiento de la meta No. 1 Vincular 12 instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar (Plan de Acción con corte al 31-12-2023).

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 12, DTS).

Contratos seleccionados asociados al Proyecto

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 122 de 252

Se evaluaron los contratos 377 de 2023 y 086 de 2023

Contrato: 377 de 2023

Contratista Avance Organizacional Consultores BIC

Objeto: Prestar servicios que incluyan acciones académicas y de formación artística para la resolución de conflictos, así como estrategias de atención psicosocial, en el marco del proyecto de Inversión 2063 Tunjuelito sin conflictos

Valor del contrato: \$ 230.385.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 del 01-11-2023 por valor del contrato

Certificado de Registro Presupuestal No. 1222 del 27-12-2023 por valor del contrato

Estado al 31 de diciembre de 2023: en Firma

Conclusión:

Al cierre de la vigencia auditada (2023), el contrato se encontraba en la etapa de firma; en consecuencia, el FDLT no cumplió con la meta de "Vincular 4 Instituciones Educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar" dentro de la vigencia auditada.

Contrato No. 086 de 2023

Contratista: Lesly Alejandra Ortiz Ávila

Objeto: Prestar servicios que incluyan acciones académicas y de formación artística para la resolución de conflictos, así como estrategias de atención psicosocial en el marco del Proyecto de Inversión 2063 "Tunjuelito sin Conflictos"

Acta de Inicio: 24 de febrero de 2023

Fecha prevista de terminación: 23 de enero de 2024

Plazo: Once (11) meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: En ejecución

Se observa que la DTS publicada en el contrato No. 086 de 2023, los costos prospectivos y financiera son diferentes a los contenidos en la DTS entregada por el Fondo a la Auditoría.

En esta los costos de la meta del Proyecto era de \$ 222.000.000 para la vigencia 2023; en el DTS entregada al Fondo presenta costos para el Proyecto por valor de \$420.000.000

Las obligaciones específicas son coherentes con la meta a la cual aplica.

Revisadas las evidencias presentadas por la contratista se verifica que en la vigencia se cumplió con cada una de las obligaciones, sin embargo, al culminar la vigencia se encontraba en ejecución.

Evaluación del Principio de Eficacia.

Teniendo en cuenta que los contratos estaban en etapa de ejecución al 31 de diciembre de 2023 no se cumplió con la meta "Vincular 4 Instituciones Educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar en la vigencia auditada.

Por lo tanto, no se cumplió el principio de la eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, cumplimiento de la meta en el plazo estipulado, volumen de bienes y servicios generados en el tiempo y determina el cumplimiento normativo, planes, metas y objetivos de la gestión contractual.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues el contrato estaba en etapa de legalización al cierre de la vigencia auditada, y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la elaboración del proyecto, como dirigir una mirada a las instituciones de educación pública, ya que aquí se pueden desarrollar acciones de prevención de diferentes tipos de violencia, así como fortalecimiento de liderazgos para la medición y resolución de conflictos.

PROYECTO DE INVERSIÓN 1920

Nombre del Proyecto	Más árboles para Tunjuelito
Código	1920
Componente seleccionado para la auditoría	Arborización
Propósito	Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático
Meta	Plantar 1.300 árboles urbanos y/o rurales
Problema o necesidad	En Tunjuelito se evidencia un déficit de arbolado en términos de la densidad poblacional de la localidad, se plantea que la localidad debería tener 1 árbol por cada 3 personas, y actualmente esa cifra se encuentra en 1 árbol por 6 personas, por lo cual se hace necesario, hacer plantación de árboles con el fin de contrarrestar este déficit.
Línea base	Espacio público, zonas verdes y parques de la localidad de Tunjuelito e las que se permitan la conectividad y mejoramiento de las condiciones ambientales en el ánimo de reducir la vulnerabilidad a la crisis climática
Línea de inversión	Inversiones ambientales sostenibles
Objetivo General	Mejorar el estado del espacio público local, zonas verdes y parques a través de las intervenciones de mantenimiento y plantación de arbolado urbano
Objetivos Específicos	Realizar la plantación de individuos arbóreos en la Localidad, con el fin de reverdecer y mejorar la calidad de vida en la localidad
Meta	Plantar 1.300 árboles urbanos y/ rurales
Componentes	Inversiones ambientales sostenibles

Población	184.743 personas
Flujo financiero	294.000.000
Beneficiarios	184.743 personas
Localización	Localidad de Tunjuelito en las zonas priorizadas
Aspectos institucionales y legales	Los establecidos en el DTS folio 7
Metas	Plantar 1.300 árboles urbanos y/o rurales
Presupuesto comprometido	294.000.000
Indicador	Número de árboles plantados
Descripción del Proyecto-Actividades	Etapas: Diagnóstico previo Diseño Plantación Mantenimiento Arbolado antiguo Actualización SIGAU Acompañamiento
Beneficios	Se fortalece la conectividad entre los principales elementos de la estructura ecológica, por otra parte el aumento en la cobertura vegetal, aporta a la calidad paisajístico y a las funciones eco sistémicas y ambientales del territorio, en el caso particular de la localidad de Tunjuelito, la densificación arbórea, ayudará a mitigar en gran medida el impacto generado por la contaminación del aire en el cual se encuentra inmersa la localidad, al igual que otras localidades pertenecientes a la franja sur occidental de la ciudad
Resultados	Con la implementación de proyectos de arborización en algunas zonas de la localidad, se evidenciará a mediano y largo plazo. La reducción de la fragmentación de la estructura ecológica principal, una mayor consolidación de los corredores biológicos o ecológicos y mejoramiento de la calidad del aire, así mismo, se espera que al realizar procesos de densificación arbórea en la Localidad de Tunjuelito, se promueve la participación de la comunidad con procesos de apropiación, sensibilización y concientización frente al cuidado de la cobertura vegetal con eje integrador de territorio.
Hoja de vida del Proyecto	Inscrito: 14-11-2020 Registro: 17-12-2020 Actualización: 28-05-2023
Concepto y Sustentación	
Responsable del Proyecto	Jonathan Alejandro Ramos Niño
Fecha de elaboración	26-10-2020

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 1920

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 2: "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático" y con el objetivo: "Ejecutar acciones participativas de restauración ecológica, así como el diseño y siembra de plantas herbáceas para jardinería y coberturas verdes en la localidad".

Para la vigencia 2023 el FDLT programó las metas No. 1 y 2.

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 12, DTS).

Contratos seleccionados asociados al Proyecto

Revisada la cuenta presentada por el Fondo en el aplicativo SIVICOF al 31-12-2023 y contrastarla con la información remitida por el Fondo con radicado No.20245620078651 del 28-02-24, Anexo No.1 "Requerimiento Contraloría Matriz de Contratación POAI al 31-12-23" se observó un único contrato para cumplir la meta, el contrato No. 105 de 2023, ya que el Contrato 332 de 2023 tenía como objetivo cumplir 2 proyectos, el 1920 y el 1919;

Contrato No. 105 de 2023

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 127 de 252

Contratista: Robert Gualdrón Sierra

Objeto: Prestar sus servicios profesionales en el área de gestión del desarrollo local administrativa y financiera, en los temas de planeación, realizando la formulación y acompañamiento para el seguimiento de los procesos de inversión asignados desde el punto de vista técnico, administrativo financiero y de los contratos en ejecución y liquidación posterior.

CDP No. 731 del 23 de enero de 2023

Valor. \$57.500.000

Acta de Inicio: 09-02-23

Fecha prevista de terminación: 23-02-2024

Plazo: 11 meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: terminación unilateral en junio de 2023.

Revisado el expediente se observa que de acuerdo con la solicitud de Modificación contractual del 15-06-2023 por parte del área de Gestión de Desarrollo Local, y según el estado de salud del contratista quien no ejecutó el contrato se solicitó la terminación unilateral en junio de 2023, casi 6 meses después del Acta de inicio.

Según los documentos publicados en SECOP II (DTS y Ficha EBI) el contrato apuntó al desarrollo del Proyecto 1920

Dentro de las obligaciones del Contrato, la Número 1 es la única que apuntó al desarrollo de la meta No,2 del Proyecto 1920 a saber: *"Realizar la formulación del proyecto de inversión 1920 y sus componentes, denominado "Más árboles para Tunjuelito"*

Las demás hacen referencia a labores de planeación, supervisión y liquidación de contratos del FDLT.

Evaluación del Principio de Eficacia.

Al cierre de la vigencia auditada (2023), el contrato se encontraba en la etapa de ejecución; en consecuencia, el FDLT no cumplió con la meta de “Plantar 1.300 árboles urbanos y/o rurales” dentro de la vigencia auditada.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues el contrato de ejecución del proyecto estaba en ejecución al cierre de la vigencia auditada, y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas. “Un déficit de arbolado en términos de la densidad poblacional de la localidad, se plantea que la localidad debería tener 1 árbol por cada 3 personas, y actualmente esa cifra se encuentra en 1 árbol por 6 personas, por lo cual se hace necesario, hacer plantación de árboles con el fin de contrarrestar este déficit”.

PROYECTO DE INVERSIÓN 1921

Nombre del Proyecto	Más Parques como parte de un contrato social y ambiental
Código	1921

Componente seleccionado para la auditoría	Construcción
Propósito	Propósito 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático
Meta	Construir 2.000 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye dotación)
Problema o necesidad	Factores de deterioro, falta de espacios donde las personas se reconozcan como principales protagonistas de su desarrollo en continuo mejoramiento que les permita generar y fomentar espacios seguros destinados para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios accesibles; mediante infraestructura propicia, segura y con sentido de pertenencia de los habitantes de la Localidad de Tunjuelito. Una vez realizado el cumplimiento a la construcción de parques dentro de la localidad de Tunjuelito se hace necesario que a otros escenarios lúdicos deportivos, como son los parques vecinales y/o de bolsillo se recuperen espacios, infraestructuras y/o mobiliarios que ha sido deteriorados con el pasar del tiempo y que pretenden recobrar ese protagonismo para el disfrute de la ciudadanía
Línea base	La Localidad de Tunjuelito cuenta actualmente 45 Parques Vecinales, 5 Parques de Bolsillo, 1 Parque Metropolitano y 1 Zonal inventariado, codificado y georreferenciado por el IDRD Localización: UPZ42 Venecia y UPZ 62 Tunjuelito
Línea de inversión	Infraestructura Concepto: Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o bolsillo
Objetivo General	Construcción y mantenimiento de los parques vecinales y de bolsillo de la localidad, de acuerdo a los diseños aprobados, normas urbanísticas vigentes, manual de especificaciones de construcción del IDRD, cartillas de mobiliario, arborización, iluminación, señalización y accesibilidad universal respectiva, donde las personas se reconozcan como principales protagonistas de su desarrollo en continuo mejoramiento que les permita generar y fomentar espacios seguros destinados para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios accesibles mediante infraestructura propicia, segura y con sentido de pertenencia de los habitantes de la Localidad de Tunjuelito
Objetivos Específicos	Otorgar a la ciudadanía parques vecinales y/o de bolsillo nuevo o totalmente adecuado y dotado para el aprovechamiento del tiempo libre de la población local.
Meta	Mantenimiento y/o dotación 1000 m2 de parques vecinales o intermedios
Descripción del Proyecto-Componentes	Componente 1: Construcción Acorde a la meta de realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o dotación de 1000 m2 de parques vecinales y/o bolsillo garantiremos el continuo disfrute de la comunidad a los espacios de actividades lúdico deportivo, además de buscar que su porcentaje de uso y ocupación se incremente.

	Las ejecuciones de obras físicas irán encaminadas a satisfacer las necesidades prioritarias en materia de parques acorde a las normas urbanísticas vigentes, manual de especificaciones de construcción del IDRD, cartillas de mobiliario, arborización, iluminación, señalización y accesibilidad universal entre otros. Los costos para atender las obras se obtendrá a través de los recursos asignados por el FDLT
Población	Todos los habitantes de la UPZ 62 Tunjuelito y 42 de Venecia de la Localidad de Tunjuelito
Flujo financiero	4.712.631.129
Beneficiarios	Los Parques vecinales y de bolsillo de la Localidad de Tunjuelito
Localización	Para la Vigencia 2022 UPZ42/ Venecia- Barrio Laguneta- Carrera 56#46-48 sur
Aspectos institucionales y legales	Constitución Política de Colombia, art. 259 POT Ley 152 de 1994. Componentes de titularidad del predio a favor del Distrito DADEP Decreto Ley 1421 de 1993 Acuerdo Distrital 13 de 2000 Acuerdo Distrital 12 de 1994 Acuerdo Local 005 de 2016 Decreto Distrital 555 de 2021 Acuerdo Distrital 645 de 2016 Directiva Distrital 005 de 2016 Pertenece al inventario de parques vecinales y de bolsillo del IDRD
Metas	Construir 2.000 m2 de parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación)
Presupuesto comprometido	5.206.215.706
Indicador	M2 de parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
Actividades	Realizar los procesos jurídicos conforme a la Ley para suscribir el Convenio o contrato de Obra Realizar el diagnóstico técnico, revisión y apropiación de los diseños, estudios técnicos y demás insumos existentes en físico a cada parque Realizar mantenimiento físico y en terreno para establecer el tipo de intervención para cada parque tendiente a mejorar su condición Realizar los procesos jurídicos conforme a la Ley para suscribir el convenio o contrato de interventoría Realizar las actas de comité de obra, de corte de recibo y liquidación del convenio o contrato de obra e interventoría Verificar que la conformación de los profesionales a ser partícipes Formación de comités de inicio, avance, veeduría y entrega a la comunidad, entre otros. Reuniones con el supervisor de obra para revisar las actividades priorizadas y su cronograma de ejecución, así como los recursos asignados a cada parque.
Beneficios	Conformación de nuevos espacios seguros con infraestructura incluyente, que involucra la transformación del espacio público, paisajístico y circundante a la

	zona. Permitiéndole a la comunidad realizar actividades, prácticas deportivas y recreación pasiva-activa Atención a las necesidades de los parques vecinales y/o de bolsillo de la Localidad donde las personas se reconozcan como principales protagonistas de su desarrollo con espacios seguros destinados para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios accesibles con sentido de pertenencia de los habitantes de la Localidad e Tunjuelito. Activar espacios que presentan deterioro o hurto en componentes de la infraestructura, que otorguen principalmente esparcimiento y actividades deportivas, buscando que con estas obras se pueda retomar a los usos y disfrute de los ciudadanos.
Resultados e Impacto	En consecuencia, se beneficiarán habitantes de las UPZ 62 y 42 con una población aproximada de 230.000 habitantes y que comprende los barrios Ciudad Tunal Sector I, Tunal Sector II, San Vicente Ferrer, Laguneta, entre otros; siendo una zona principalmente residencial, lo que lo convierte en un espacio con potencial de integración de la comunidad, es decir, que, a partir de las áreas de actividades lúdicas, se promueve la apropiación de los residentes actuales y que tenga un mayor uso.
Hoja de vida del Proyecto	Inscrito: 14-11-2020 Registro: 17-12-2020 Actualización: 16-09-2021 actualización en distribución presupuestal u objeto de gasto del proyecto, así como el profesional responsable Actualización: 16-03-2022 actualización en distribución presupuestal y objeto del gasto de proyecto así como del profesional responsable Actualización: 28-08-2023 actualización en distribución presupuestal y objetos de gasto del proyecto, así como el profesional responsable
Concepto y Sustentación	Si. Responsable:
Responsable del Proyecto	Fredy Fuquen Moreno
Fecha de elaboración	27-03-2023

Fuentes: Ficha EBI y DTS folios

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 1921

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el

Propósito No. 2: "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático" y con el objetivo: "Otorgar a la ciudadanía parques vecinales y/o de bolsillo nuevos o totalmente adecuados y dotados para el aprovechamiento del tiempo libre de la población local".

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 132 de 252

El Proyecto tiene una única meta No.1.

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 10, DTS).

Contrato Seleccionado asociado al Proyecto

Contrato 358 de 2023

Contratista: CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS

Objeto: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el diagnóstico, mantenimiento, mejoramiento, adecuación y/o dotación de los parques vecinales y del bolsillo de la Localidad de Tunjuelito en la Ciudad de Bogotá, D.C

CRP No. 1121 del 30 de noviembre de 2023

Valor. \$180.000.000

Acta de Inicio: 11-12-23

Fecha prevista de terminación: 10-03-2024

Plazo: 3 meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: Acta de inicio

Evaluación del Principio de Eficacia.

Al cierre de la vigencia auditada (2023), el contrato se encontraba en etapa de inicio; en consecuencia, el FDLT no cumplió con la meta de "Construir 2.000 m2 de

parques vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación)" dentro de la vigencia auditada

En conclusión, el Fondo no cumplió con la entrega de los productos planeados para cumplir con la meta en la vigencia.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues al final de la vigencia el contrato estaba en fase de Acta de Inicio y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia.

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la planeación del Proyecto: "Factores de deterioro, falta de espacios donde las personas se reconozcan como principales protagonistas de su desarrollo en continuo mejoramiento que les permita generar y fomentar espacios seguros destinados para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios accesibles; mediante infraestructura propicia, segura y con sentido de pertenencia de los habitantes de la Localidad de Tunjuelito.

PROYECTO DE INVERSIÓN 2069

Nombre del Proyecto	Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo social
Código	2069
Componente seleccionado para la auditoría	Dotación
Propósito	Propósito 5: Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente
Meta	Dotar 20 sedes de salones comunales

Problema o necesidad	La administración local tiene conocimiento de la importancia de fortalecimiento a las instancias de participación locales, reconoce la necesidad de generar estrategias que permitan el posicionamiento de los diferentes grupos poblacionales sado que en su mayoría no cuentan con recursos económicos, ni logísticos propios que les permitan el apalancamiento de su misionalidad ni el desarrollo de las actividades reflejadas en los planes de acción que año a año se vienen desarrollando. Importantes espacios de participación ciudadana como las juntas de acción comunal no están exentas de esta situación debido a que se ha evidenciado que algunas acciones propuestas no se han podido desarrollar por falta de insumos específicos, por ellos se hace necesario desde la administración local propender por subsanar esta necesidad.
Línea base	Todas las personas de Tunjuelito pertenecientes a los diferentes grupos poblacionales y as 20 juntas de acción comunal 49 instancias de participación comunitaria, 20 juntas de acción comunal y organizaciones sociales locales
Línea de inversión	Infraestructura Participación ciudadana y construcción de confianza/desarrollo social y cultural
Objetivo General	Empoderar a las organizaciones sociales de base con el fin de fortalecer su participación, incidencia en la toma decisiones con la alcaldía local hacia la ciudadanía.
Objetivos Específicos	Implementar acciones de fortalecimiento de la ciudadanía y organizaciones locales para la incidencia en los procesos de presupuestos participativos anuales, en ciudadanos y organizaciones locales Construir, intervenir y/o dotar los salones comunales debidamente acreditados por le IDPAC con enfoque de género y diferencial.
Meta	Dotar 20 sedes de salones comunales
Componentes	Componente 1: Dotación
Población	20 Juntas de acción comunal
Flujo financiero	131.001.326
Beneficiarios	20 Juntas
Localización	Localidad de Tunjuelito
Aspectos institucionales y legales	Los descritos en la DTS
Metas	Dotar 20 sedes de salones comunales
Presupuesto comprometido	118.000.000
Indicador	Sedes dotadas de salones comunales
Descripción del Proyecto-Actividades	Identificar por medio de las Juntas de Acción Comunal las necesidades físicas y tecnológicas para establecer los insumos a suministrar a cada una de ellas. Realizar seguimiento a la dotación existente en las Juntas de Acción comunal con el fin de optimizar los recursos que serán asignados a cada junta

Beneficios	. Incidir de manera positiva en el crecimiento de las organizaciones locales, Juntas de Acción Comunal e instancias poblacionales beneficiadas con los procesos de formación. Reforzar el vínculo entre la administración y las organizaciones sociales. El aumento de nuevos liderazgos y la réplica de conocimientos adquiridos por organizaciones a los demás actores locales.
Resultados	Mejoras continuas resultantes de los procesos de fortalecimiento generados por las organizaciones locales. Mayor sentido de pertenencia de la comunidad frente a las organizaciones sociales con las que se sientan afines. 150 organizaciones, Juntas de Acción Comunal y grupos poblacionales fortalecidos por medio de procesos de formación
Hoja de vida del Proyecto	(19-11-2020): INSCRITO (17-12-2020): REGISTRO (16/09/2021): Actualización de valores y objetos de gasto para el componente de construcción de un salón comunal (06-01-2022) ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO CONFORME AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES 2022 (11-22-2022) ACTUALIZACIÓN ACTIVIDADES Y PRESUPUESTAL. Laura Daniela García (26-10-2023) Actualización de Descripción de proyecto en el componente de "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO", y el presupuesto de la vigencia 2023. Hugo García Gómez (15-11-2023) Actualización de Descripción de proyecto en el componente de "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO" y de "CAPACITACIÓN DE PERSONAS", y el presupuesto de la vigencia 2023. Hugo García Gómez (15-11-2023) Actualización de Descripción de proyecto en el componente de "DOTAR SALONES COMUNALES" de la vigencia 2023, y el presupuesto de la vigencia 2023. Hugo García Gómez (28-11-2023) Actualización de prospectivas financieras y de cobertura en el componente "Fortalecimiento Organizativo" vigencia 2023, Actualización DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES del componente fortalecimiento organizativo vigencia 2023, y Actualización de problema o necesidad. Hugo García Gómez y Johan Mauricio Duran Vargas.
Concepto y Sustentación	

Responsable del Proyecto	Hugo Ernesto García
Fecha de elaboración	23-10-2020

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 2069

Revisados los documentos De planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 5: "Construir ciudad-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente" y con el objetivo: "Construir, intervenir y/o dotar salones comunales debidamente acreditados por el IDPAC con enfoque de género y diferencial".

El Proyecto tiene 4 metas; para esta auditoria se seleccionó evaluar la meta No.1 "Dotar 20 sedes de salones comunales"

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 10, DTS).

En cuanto al presupuesto comprometido, una de las razones por las cuales decidí seleccionar esta meta era porque se acuerdo con el SEGPLAN con corte al 30 de septiembre de 2023 tenía el presupuesto más alto comparado con las demás metas; y de acuerdo con el cronograma de auditoria se debía trabajar con esa información, ya

que el Fondo tenía hasta el 15 de febrero de 2024 para publicar la información con corte al 31 de diciembre de 2023.

Es así como el Plan de Trabajo se elaboró con ese corte de información parcial; sin embargo, una vez publicado el SEGPLAN con corte al 31 de diciembre de 2023, el Fondo recortó el presupuesto comprometido y ejecutado para dicha meta, quedando de \$314.000.000 en \$118.000.000.

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 12, DTS).

Contratos Seleccionados asociados al Proyecto

Contrato 189 de 2023

Contratista: MATTHEW LEONID DUARTE OVIEDO

Objeto: Prestar sus servicios profesionales para apoyar en la promoción, acompañamiento y desarrollo de los planes de acción de las instancias de carácter interinstitucional y las instancias de participación locales, así como los procesos y eventos comunitarios en la Localidad

CRP No. 417 por \$575.000.000. CPR No. 21.500.000

Acta de Inicio: 13 de febrero de 2023

Fecha prevista de terminación: 27 de enero de 2024

Plazo: 11 meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: en ejecución

Revisando los registros de los informes se observa que publicó los informes en abril, agosto, diciembre de 2023 y enero de 2024, contratista "Puertas del Cielo" de actividades que no tiene nada que ver con la vigencia 2023, sino con la 2022. En cuanto a las obligaciones, estas no tienen relación con la meta No. 1 "*Dotar 20 Sedes de Salones Comunes*" que el Fondo le asignó en la Matriz de Contratación POAI al 31 de diciembre de 2023.

Evaluación del Principio de Eficacia.

Con la ejecución de este contrato, el FDLT no cumplió con la Meta No.1 "Dotar 20 sedes de salones comunales" pues las obligaciones contractuales apuntaron a las demás metas del Proyecto, el Fondo no cumplió con la entrega de los productos planeados para cumplir con la meta en la vigencia.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues al final de la vigencia el contrato estaba en fase de Acta de Inicio y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la planeación del Proyecto:
"Factores de deterioro, falta de espacios donde las personas se reconozcan como

principales protagonistas de su desarrollo en continuo mejoramiento que les permita generar y fomentar espacios seguros destinados para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios accesibles; mediante infraestructura propicia, segura y con sentido de pertenencia de los habitantes de la Localidad de Tunjuelito

PROYECTO DE INVERSIÓN 2055

Nombre del Proyecto	Organización del Espacio Público en el marco del contrato social y ambiental
Código	2055
Componente seleccionado para la auditoría	Acuerdos Ciudadanos
Propósito	Propósito 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación
Meta	De acuerdo con la muestra establecida se seleccionó para la auditoría: Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.
Problema o necesidad	Respecto ante el uso del espacio público la ley 388 de 2017 das las pautas de cómo debe ser reconocido e implementado el ordenamiento del mismo a nivel nacional. Da las garantías de la propiedad privada, pero entiende el espacio público como un espacio de libre circulación y y acuerdo común. El Art 5 de esta ley concibe que el espacio público es un sujeto de derechos por lo cual el gobierno tanto nacional como local debe proveer de herramientas como instituciones e instrumentos que determinen una guía para su uso, ocupación, transformación o desarrollo Respecto ante el uso del espacio público la ley 388 de 2017 das las pautas de cómo debe ser reconocido e implementado el ordenamiento del mismo a nivel nacional. Da las garantías de la propiedad privada, pero entiende el espacio público como un espacio de libre circulación y acuerdo común. El Art 5 de esta ley concibe que el espacio público es un sujeto de derechos por lo cual el gobierno tanto nacional como local debe proveer de herramientas como instituciones e instrumentos que determinen una guía para su uso, ocupación, transformación o desarrollo En Bogotá, a través del IPES, se ha realizado una caracterización de los vendedores ambulantes con la cual se concluye que la indebida ocupación del espacio público es una causa determinante de la informalidad laboral principalmente en localidades como Santa Fe, Candelaria, Barrios Unidos,

	Antonio Nariño Teusaquillo, Usaquén, Suba, Engativá, Kennedy y Bosa (Determinantes de la distribución espacial de la informalidad laboral en Bogotá. SDP 2018). El contexto en el cual se enmarcan las localidades señaladas y las características de las actividades económicas que se desarrollan en el territorio, en las cuales el comercio, servicios de transporte, y la pequeña y mediana industria hace que las probabilidades de vinculación laboral informal en estas zonas de la ciudad sean más altas Por estas razones anteriormente expuestas se formuló el proyecto 2055 "Espacio público más seguro y construido colectivamente", cuyo propósito es Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, que incluye la meta para el cuatrienio "Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios." De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de generar acuerdos para la vinculación de los vendedores informales en acciones de sensibilización y uso adecuado del espacio público. En este sentido, tal como se establece en los desafíos de Plan Desarrollo Local de Tunjuelito, se considera oportuno crear espacios pedagógicos de sensibilización y capacitación sobre el uso adecuado del espacio público y de que manera podemos iniciar procesos de formalización, requiriendo así los servicios, las condiciones técnicas y logísticas para su optima realización en la presente contratación
Línea base	Vendedores informales que laboran en la localidad de Tunjuelito y que están registrados en el sistemaRIVI (Base de Datos IPES) La población de la localidad de Tunjuelito corresponde a 184.743 habitantes según la proyección de población de la Secretaría Distrital de Planeación, análisis demográfico y proyecciones poblacionales de Bogotá (2018).
Línea de inversión	Línea de Inversión Local: Desarrollo Social y Cultural Concepto: Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento de espacio público Acuerdos para fortalecer la formalidad Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados
Objetivo General	Suscribir acuerdos de uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, la formalización y seguridad en la localidad con enfoque de género y diferencial.
Objetivos Específicos	De acuerdo con la muestra: Realizar 4 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad
Meta	Realizar 2 Acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

Descripción del Proyecto-Componentes	VIGENCIA 2023 Capacitar a los vendedores y vendedoras informales de la Localidad, en marketing digital con la intención de incluirlos a círculos productivos; Capacitar a los vendedores y vendedoras informales de la Localidad, en pintura de objetos artesanales de cerámica. Esto con el fin de dar cumplimiento a las dos iniciativas de presupuestos participativos 26119 la cual consiste en promover un acuerdo para mejorar el bienestar e integración del vendedor informal de la localidad sexta de Tunjuelito.; y la iniciativa de presupuesto participativo 26120 promover un acuerdo para fortalecer las habilidades vendedor informales por medio de procesos de formación de la localidad sexta de Tunjuelito.
Población	Un (1) acuerdo
Flujo financiero	Para 2022 fue de \$561 millones
Beneficiarios	Los beneficiarios deben corresponder a los que se encuentren inscritos en el registro de vendedores informales en el Sistema RIVI y en la base de datos IPES.
Localización	UPZ 42-todos los barrios UPZ 62-Todos los barrios
Aspectos institucionales y legales	Constitución Política de Colombia de 1991 Ley 152 de 1994 Ley 9 de 1989 Decreto 1504 de 1998 Decreto Ley 1421 de 1993 Acuerdo Distrital 12 de 1994 Acuerdo Distrital 12 de 2000 Acuerdo Distrital 13 de 2000 Directiva Distrital 005 de 2016 Acuerdo Distrital 645 de 2016 Acuerdo Local 005 de 2016 Decreto Distrital 113 de 2020 Plan de Desarrollo Local No. 001 de 2020
Metas	Realizar 4 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y con los acuerdos con vendedores ambulantes informales o estacionarios
Prospectivas Financieras y de Cobertura	\$ 236.930.000 para el año 2022
Indicador	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales estacionarios
Actividades	Capacitar a los vendedores y vendedoras informales de la Localidad, en marketing digital con la intención de incluirlos a círculos productivos Capacitar a los vendedores y vendedoras informales de la Localidad, en pintura de objetos artesanales de cerámica

Beneficios	Acuerdos para el uso concertado del espacio público por parte de la ciudadanía de la localidad de Tunjuelito garantizando el disfrute y el goce de la infraestructura pública Estrategias de divulgación y posicionamiento del uso correcto y regulado del espacio público en las zonas priorizadas de intervención Resolución pacífica de conflictos entre la ciudadanía, los vendedores informales o estacionales y las autoridades de policía en el Distrital Capital en materia de espacio público (folio 13 DTS contrato 306 de 2022)
Resultados e Impacto	Identificación de vendedores informales de la localidad de Tunjuelito Dignificación de la labor del vendedor informal mediante la organización, mejoramiento de la seguridad y aprovechamiento del espacio público Parámetros de organización de las actividades de aprovechamiento económico, proporcionalidad y razonabilidad exigidos en las políticas públicas para la recuperación del espacio público Espacios de articulación y construcción comunitaria, para la generación de pactos y acuerdos que regulen de manera colectiva el uso y disfrute del espacio público local, y con ello permita la apertura de escenarios de oportunidad para el disfrute cultural, deportivo, recreativo y económico de la localidad de Tunjuelito (FOLIO 13) CONTRATO 306
Hoja de vida del Proyecto	Inscrito: 19-11-2020 Registro: 17-12-2020 Actualización del presupuesto conforme al POA 2022 06-01-2022 (folio 17, Contrato 193 de 2022)
Concepto y Sustentación	Si. 17-12-2020
Responsable del Proyecto	Fabián Andrés Sánchez Rojas Juan Carlos Ramos
Fecha de elaboración	17-12-2020 17-08-2022

Fuentes: Ficha EBI y DTS folios remitida por el Fondo con radicado 20245620017931 del 18-01-24

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 2055

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 3. "*Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*"; y revisado el Acuerdo No. 1 de 0202 el objetivo al que apunta,

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 143 de 252

es el de *"Suscribir acuerdos de uso, acceso y aprovechamiento del espacio público, contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, la formalización y seguridad en la localidad con enfoque de género y diferencial"*

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 13 DTS).

Contratos seleccionados asociados al Proyecto

Se seleccionaron los contratos 392 de 2023 y 214 de 2023

Contrato No. 214 de 2023

Contratista: Pablo Emilio Alfonso Martínez

Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales para la coordinación de acuerdos de formalización y estrategias del uso adecuado del espacio público para el cumplimiento del proyecto organización del espacio público en el marco del contrato social y ambiental de la localidad de Tunjuelito

Valor: \$ 115.000.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Registro Presupuestal

Acta de Inicio: del 14 de febrero de 2023

Plazo: 11 meses

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 144 de 252

Estado al 31 de diciembre de 2023: en ejecución

Contrato No. 392 de 2023

Contratista: Hogares SI a la vida

Objeto del contrato: Prestar los servicios necesarios para realizar acciones que incentiven el correcto aprovechamiento del espacio público, a través de procesos de capacitación que permitan a los vendedores informales enmarcarse en proceso de formalización laboral con el fin de consolidar colectivamente acuerdos ciudadanos y comunitarios, en el marco del Proyecto de Inversión No. 2055 "Organización del espacio público en el marco del contrato social y ambiental"

Valor: \$ 169.438.750.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 972 del 17-11-2023

Certificado de Registro Presupuestal.

Acta de Inicio: del 10 de enero de 2024

Plazo: 5 meses

Estado al 31 de diciembre de 2023: Firma de acta de inicio

Evaluación del Principio de Eficacia.

Al cierre de la vigencia auditada, el contrato se encontraba en firmado con fecha de inicio del 10 de enero de 2024. Por lo tanto, el Fondo no cumplió con el objeto y por ende el cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2023: "Realizar 2 Acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios".

En conclusión, el FDLT no cumplió con el Principio de eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, cumplimiento de la meta en el plazo

estipulado, volumen de bienes y servicios generados en el tiempo y determina el cumplimiento normativo, planes, metas y objetivos de la gestión contractual.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues el contrato estaba en ejecución al cierre de la vigencia auditada, y no hubo oportunidad en el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia.

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la elaboración del proyecto, como tampoco la satisfacción de la comunidad objeto; por lo tanto, no cumplió con el principio de efectividad.

PROYECTO DE INVERSIÓN 1993

Nombre del Proyecto	Una nueva infraestructura con igualdad de condiciones
Código	1993
Componente seleccionado para la auditoría	Intervención de la malla vial
Propósito	Propósito 4: Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible
Meta	Intervenir 1.5 kilómetros-carril de malla vial urbana (local e intermedia) con acciones de construcción y/o conservación
Problema o necesidad	El mal estado y el mantenimiento rutinario de la infraestructura de transporte de la localidad de Tunjuelito es una acción que debe ser constante, estos elementos son transversales al desarrollo de las comunidades ya que estas permiten su libre movilidad lo cual influye directamente en su economía local y social
Línea base	Segmentos viales de la localidad Puentes de paso peatonal y vehicular en la localidad
Línea de inversión	Infraestructura
Objetivo General	Elaborar obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial local, los puentes, ciclorruta y espacio público de la localidad, buscando la

	mejora en las condiciones de vida de los ciudadanos en un marco de inclusión social y de género
Objetivos Específicos	Suministrar condiciones de movilidad segura a través del mejoramiento y/o mantenimiento de la malla via local y la adecuación de los espacios públicos peatonales que se encuentran en deterioro Adelantar la conservación de la infraestructura correspondiente a puentes peatonales y/o vehiculares locales sobre cuerpos de agua de la localidad, intervenidos con anterioridad por la administración local Realizar el diseño, construcción y/o conservación de ciclo-infraestructuras locales
Meta	Intervenir 1.5 kilómetros- carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación-
Componentes	Intervención de puentes
Población	182.943 habitantes
Flujo financiero	11.295.551.250
Beneficiarios	182.943 habitantes
Localización	Localidad Tunjuelito
Aspectos institucionales y legales	Los establecidos en la DTS folio 12
Metas	Intervenir 1.5 kilómetros- carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación
Presupuesto comprometido	11.295.551.250
Indicador	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
Descripción del Proyecto- Actividades	Actividades de rehabilitación
Beneficios	Reducciones de costos en desplazamientos de los habitantes de la localidad, además de una reducción en la contaminación ambiental y una mejora en las condiciones diseñadas para las nuevas maneras de moverse por el territorio beneficiando el impulso económico, social y cultural de todos los territorios de los que hace parte de la localidad, esto en un marco de inclusión y género.
Resultados	Mejoramiento en el tiempo de los desplazamientos de los habitantes de la localidad Mejoramiento en las condiciones ambientales disminuyendo la contaminación debido a los tiempos de desplazamiento Mejoras en el espacio público un mejor desarrollo social y económico, en marcados en la reactivación económica y una inclusión Nuevas infraestructuras para la movilidad sostenible
Hoja de vida del Proyecto	Inscrito: 18-11-2020 Registro: 17-12-2020 Actualizaciones: 17-12-2020, 20-10-2021
Concepto y Sustentación	
Responsable del Proyecto	Camilo Riaño Rodríguez
Fecha de elaboración	20-04-2023

Evaluación de la planeación, pertinencia y coherencia del Proyecto 1993

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 147 de 252

Revisados los documentos de planeación de proyectos, se concluye lo siguiente:

Este proyecto es coherente con el plan de desarrollo de la localidad y con el Propósito No. 4 “Hacer Bogotá-Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible” y revisado el Acuerdo No. 01 de 2020 el objetivo al que apunta, es *“Adelantar la conservación de la infraestructura correspondiente a puentes peatonales y/o vehiculares locales sobre cuerpos de agua de la localidad, intervenidos con anterioridad por la administración local”*

En cuanto a los documentos de planeación; Documento Técnico de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión (EBI) se verifica que el Proyecto está sustentado de acuerdo a la necesidad, la meta aplica para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos. Así mismo las actividades son coherentes con la meta y la información contenida en estos documentos es igual, lo que le da coherencia a la información.

Por último, se observa que el Proyecto está debidamente inscrito, registrado y actualizado (folio 21 DTS).

Contratos seleccionados asociados al Proyecto

Contrato de Obra No.336 de 2023

Contratista: Consorcio Infravial

Objeto del contrato: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a montos agotable la intervención de puentes vehiculares y/ peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de conservación en la Localidad de Tunjuelito en Bogotá”

Valor: \$ 702.527.233.00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 148 de 252

Certificado de Registro Presupuestal No.

Acta de Inicio: 22 de noviembre de 2023

Plazo: 3 meses

Estado al 31 de diciembre de 2023. En ejecución

Contrato 240 de 2023:

Contratista: Consorcio Infravial

Objeto del contrato:

Valor: \$

Estado al 31 de diciembre de 2023. En ejecución

Evaluación del Principio de Eficacia.

Al cierre de la vigencia auditada, los contratos se encontraban en ejecución, por lo tanto, el Fondo no cumplió con el objeto y por ende el cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2023: "Intervenir 1.5 kilómetros- carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación".

En conclusión, el FDLT no cumplió con el Principio de eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, cumplimiento de la meta en el plazo estipulado, volumen de bienes y servicios generados en el tiempo y determina el cumplimiento normativo, planes, metas y objetivos de la gestión contractual.

Evaluación del Principio de Eficiencia

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron los resultados planeados, pues el contrato estaba en ejecución al cierre de la vigencia auditada, y no hubo oportunidad en

el cumplimiento de la meta del Proyecto, el FDLT no cumplió con el principio de eficiencia

Evaluación del Principio de Efectividad

El FDLT no cubrió las necesidades detectadas en la elaboración del proyecto, como tampoco la satisfacción de la comunidad objeto; por lo tanto, no cumplió con el principio de efectividad.

Conclusión

De acuerdo con la auditoría realizada se observó que materializaron los riesgos relacionados con Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población, pues los contratos estaban en fase de ejecución al finalizar la vigencia; el número de productos no corresponde frente a la cantidad de beneficiarios o usuarios objetivo del proyecto y no se cumplirá con la cobertura de beneficiarios registrados en el proyecto.

Una vez realizada la auditoria se encontraron dos (2) observaciones de tipo administrativo.

3.4.1.1 Hallazgo Administrativo por información reportada de forma imprecisa, inconsistente e incoherente por el FDLT.

Revisada la cuenta presentada por el Fondo en el aplicativo SIVICOF al 31-12-2023 y contrastarla con la información remitida por el Fondo con radicado No.20245620078651 del 28-02-24, Anexo No.1 *"Requerimiento Contraloría Matriz de*

Contratación POAI al 31-12-23" y SECOPII se encontró que la información está equivocada para algunas de las metas de la muestra como a continuación se describe:

Proyecto 2051 "Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio"

La meta de la muestra fue la No.1 *"Realizar 5 eventos de promoción de actividades culturales"* del tenía \$848.000.000 asignados; de acuerdo con la información remitida por el Fondo en el Anexo No.1 *"Requerimiento Contraloría Matriz de Contratación POAI al 31-12-23"*; esta meta se cumplió con los contratos 255 de 2023 por \$85.000.000 y 352 de 2023 por \$358.964.000, que sumaban \$443.984.000. El recurso sobrante fue utilizado para cumplir las 3 metas restantes a saber: Meta No. 2 *"Otorgar 80 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural"*; Meta No. 3 *Capacitar 800 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales* y Meta No. 4 *"Intervenir 4 sedes culturales con dotación y/o adecuación"*; lo anterior, de acuerdo con la revisión de los objetos contractuales.

Proyecto 1920 "Más árboles para Tunjuelito"

La meta escogida en la muestra fue la No. 2 *"Plantar 650 árboles urbanos y/o rurales"* por \$435.000.000.00; esta meta se ejecutó presupuestalmente con el contrato No. 105 de 2023 por \$57.500.000.00; los demás recursos, \$377.000.000.00, se utilizaron para cumplir las dos metas del proyecto, la de la muestra y la Meta No. 1. *"Mantener 850 árboles urbanos y/o rurales"* con el Contrato No. 332 de 2023.

Proyecto 1993 "Una infraestructura con igualdad de condiciones para la inclusión"

La meta de la muestra fue la No. 3 *"Intervenir 1.50 kilómetros- carril de puentes vehiculares y/o peatonales de escala sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación"* por \$11.562.000.000.00. Esta meta se cumplió con los contratos 336 de 2023 por \$702.527.233.00 y Contrato No. 240 por \$90.000.000.00

para un total de \$ 792.527.233.00. El recurso restante fue utilizado para cumplir las metas No. 1, 2 y 4.

En conclusión, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito reportó en SIVICOF, en el Documento Electrónico CBN 1030 el cumplimiento de las metas anteriormente descritas con los recursos comprometidos, cuando no fue así porque parte de estos, se utilizaron para cumplir las otras metas que hacían parte del proyecto asociado.

De conformidad con el artículo 5°. Del Decreto Ley 403 de 2020 los contralores territoriales podrán prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicos dentro de su área de competencia.

El artículo 1°. De la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2022 la Contraloría de Bogotá prescribe los métodos, la forma y términos de rendir la cuenta por parte de los responsables del manejo de los fondos, bienes o recursos públicos del distrito Capital y unificar la información que se presente a la Contraloría de Bogotá D.C.

Así mismo, esta Resolución establece en su artículo 3° que la cuenta consolidada está formada por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN que se encuentran disponibles en el sistema de vigilancia y control fiscal SIVICOF- herramienta mediante la cual los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá, deben rendir cuenta e informes.

Igualmente, la Secretaria de Planeación Distrital ha establecido mecanismos e instrumentos para que las Alcaldías Locales consignen las metas y realicen seguimiento al avance y ajuste a las mismas de acuerdo con las directrices

establecidas, el Plan de Acción es el instrumento de planeación que permite consignar las metas y su avance en cuanto a recursos programados, ejecutados y la magnitud cumplida y el SEGPLAN es el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital establecido por la Secretaria de Planeación para que las Alcaldías Locales realicen seguimiento y ajusten el avance al plan de acción respectivo.

Esta misma entidad en Circular del 7 de marzo de 2022 determinó que: *"...Se insiste en la importancia de la calidad de la información, toda vez que el sistema SEGPLAN da cuenta de información oficial del cumplimiento del Plan de Desarrollo y es fuente de consulta por parte de actores institucionales, políticos, organismos de control y ciudadanía, entre otro"*.

Las inconsistencias encontradas son resultado de la debilidad en el reporte de la información que hace el Fondo, en forma desorganizada, incompleta e incoherente y a la debilidad en los controles en el seguimiento y verificación de la misma que permita tomar correctivos a tiempo.

Por lo tanto, al no tener información completa, organizada, confiable y de calidad se puede llevar a la desinformación de las partes interesadas en el control y vigilancia de los Procesos del FDLT e impide al Fondo detectar a tiempo desviaciones en la información y realizar los ajustes necesarios.

Los hechos mencionados evidencian debilidades en el control y seguimiento lo que trae como consecuencia que la información presentada sea incompleta e incongruente y con poca calidad y confiabilidad; transgrediendo lo consagrado en los Literales a), d), f), g), h) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993; Artículo 5º. Del Decreto Ley 403 de 2020; artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020; artículo 1º. De la Resolución

Reglamentaria 002 de 2022; artículo 3°. De la Resolución Reglamentaria 002 de 2022; Circular de la Secretaría de Planeación Distrital del 07 de marzo de 2022.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Fondo Con oficio de radicado 2-2024-00572 del 12-01-2024, se solicitó información precisa de los proyectos de inversiones planeados y ejecutados en la vigencia 2023, incluyendo información contractual asociado a cada proyecto, modalidad de contratación, valor, estado con corte al 31 de diciembre de 2022; lo anterior, con el fin de seleccionar en forma precisa los contratos a evaluar por proyecto de la muestra. El Fondo remitió la información en el Anexo No. 1 “Requerimiento Contraloría Matriz de Contratación POAI al 31-12-23”; la cual, de acuerdo con su respuesta, contenía la información sobre los contratos de cada Proyecto en forma incompleta.

Si bien es cierto que los rubros presupuestales hacen referencia al objeto del proyecto del contrato y el proyecto asociado, estos no contienen información detallada de la meta a la cual aplica, en el caso de proyectos con varias metas. Por lo tanto, la Contraloría no podía seleccionar la muestra contractual basada en los rubros presupuestales sino en la información que el Ente auditado haya remitido pues quien conoce con total certeza la distribución presupuestal por proyecto y meta es el Fondo, quien debía remitir en forma completa y coherente la información requerida por la Contraloría.

Sin embargo, realizado el análisis a la información remitida en la respuesta al Informe Preliminar por parte del Fondo se observa nuevamente información imprecisa, con relación al Proyecto 1920 en el sentido que, del contrato 332 de 2023

(\$734.100.000), el Fondo habla de un aporte a la Meta No 2 de \$400.000.000, sin embargo al verificar el proceso contractual FDLT-LP-005-2023, en SECOP se observa que el aporte presupuesta a la meta No.2 fue de 294.000.000 (\$236.000.000 para plantar árboles y \$57.500.000 correspondiente al Contrato 105 de 2023) y no de \$400.000.000 como asevera el Fondo

Así mismo según el archivo entregado por el FDLT, el CRP 1099 por \$734.100.000, se divide en los proyectos 1919 y 1920, se destinó: para el Proyecto 1919 \$176.100.000, para el Proyecto 1920 un valor de \$400.000.000 y 158.000.000, para un total de \$558.000.000; y no como dice el Fondo en su respuesta, el valor de \$400.000.000.

Con relación al CRP 1022 por valor de \$35.000.000 no se encontró relacionado en el Anexo No.1 "Requerimiento Contraloría Matriz de Contratación POAI al 31-12-23" por lo tanto no se tuvo en cuenta para la selección en la muestra.

En cuanto al Proyecto 1993, con base en la respuesta entregada por el Fondo, se observa que los objetos de los contratos descritos en los Rubros presupuestales no hacen referencia a la meta No. 3 *"Intervenir 1.50 kilómetros carril de puentes vehiculares y/o peatonales de escala sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y conservación"*; sino a *"Construcción de malla vial y obras complementarias de la localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá D.C"*.

Los demás hacen referencia a los servicios profesionales asociados al área de infraestructura "Prestar sus servicios profesionales en el área de gestión del desarrollo administrativa y financiera, realizando la formulación y el apoyo a la supervisión en los aspectos técnicos, administrativos y financieros, de los contratos que le sean designados en materia de infraestructura"; los cuales a pesar de estar relacionados con

el área de construcción y rehabilitación no lo están directamente con el cumplimiento de la meta 3.

En consecuencia, se mantiene la observación administrativa por debilidad en el reporte de la información a este Ente de Control y debilidad en los controles en el seguimiento y verificación de la misma.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura como Hallazgo Administrativo

3.4.1.2 Hallazgo Administrativo por falencias en la actualización y publicación de algunos documentos relacionados con los proyectos de inversión local.

Una vez revisada la información remitida por el Fondo, según radicado No. 20245620017931 del 18-01-2024, a petición de esta auditoría, y relacionada con los documentos de planeación de los Proyectos, se encontraron las siguientes situaciones:

Diferencias entre el contenido de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión Local (EBI) publicados en SECOP II y los entregados por el Fondo a petición de la Contraloría en los siguientes proyectos:

Proyecto 2051 "Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio"

En los documentos de planeación del Proyecto 2051 hay una diferencia entre el contenido del Documento Técnico de Soporte (DTS) que el Fondo remitió a la Contraloría y el Documento que se encuentra publicado en SECOP, como soporte del Contrato de Prestación de Servicios 255 de 2023, seleccionado en la muestra.

Ítems diferentes entre los Documentos Técnicos de Soporte (DTS)

ÍTEM DIFERENTE	DTS PUBLICADA EN SECOPII	DTS ENTREGADA POR EL FDLT
Necesidad	En el DTS que se encuentra en SECOP, y que hace parte de los documentos que sustentan la necesidad de realizar el contrato en mención, se establece la siguiente necesidad: "Aunar esfuerzos para el desarrollo, socialización y seguimiento a los eventos y actividades de instalación de iluminación con ocasión de las fiestas decembrinas de fin de año, propias de la Alcaldía Local de Tunjuelito, que apoyen la implementación de los lineamientos estratégicos para el cumplimiento de la misión institucional y contribuir en el proceso de definición de mecanismos de retroalimentación entre los procesos operacionales de la entidad y las comunidad, así como de socialización con servidores de la entidad y otros entes del Estado, a través de la instalación de alumbrados navideños en corredores locales, con el fin de movilizar a los habitantes de la localidad, hacia un recorrido por el corredor iluminado en torno a las fiestas decembrinas de fin de año, logrando un mayor disfrute de las familias generando confianza y seguridad en el sector, además de acciones propias establecidas, con el fin de fortalecer el impacto cultural y vincular a los diferentes grupos poblacionales presentes en la localidad que tengan interés en la participación, vinculación y el desarrollo de eventos navideños"	Esta necesidad no está contenida en el DTS remitido por el Fondo, pues en esta, se encamina más hacia promoción de actividades culturales en general. "El recorrido cultural de Tunjuelito es amplio, sus organizaciones culturales, las instancias de participación, los comités, consejos y espacios de deliberación, tienen un recorrido histórico e importante en el territorio; diversos grupos intergeneracionales se han organizado en torno a diferentes disciplinas y actividades culturales que congregan a todo tipo de población y que realizan un ejercicio de inclusión significativo en la localidad. De esta forma, es prioritario para la administración, volver a incentivar el campo artístico y cultural de la localidad, a través de la promoción de actividades culturales definidos en la realización de diferentes eventos, para el fortalecimiento de la trayectoria artística y cultural de Tunjuelito, que aportan al desarrollo humano y que generan espacios de aprovechamiento del tiempo libre, de promoción de la convivencia, de igualdad de género, transformación cultural y de derechos, y la resignificación del espacio público. La realización de eventos de promoción de actividades culturales, tendrá en cuenta el cumplimiento de los acuerdos locales ratificados por la Junta Administradora Local de Tunjuelito. Teniendo en cuenta las necesidades sociales de los distintos grupos etarios de la localidad, así como el soporte jurídico de acción de las alcaldías locales en cuanto a procesos culturales, se hace necesario seguir adelantado los procesos de fortalecimiento y acompañamiento para la participación de los ciudadanos, por lo anterior, es conveniente llevar a cabo actividades y eventos culturales previstos".

ÍTEM DIFERENTE	DTS PUBLICADA EN SECOPII	DTS ENTREGADA POR EL FDLT
DESCRIPCION DEL UNIVERSO	En cuanto a la descripción del universo, el Documento Técnico de Soporte (DTS) del contrato se establece lo siguiente: A través de la atención a la población que ha sentido con mayor fuerza la desigualdad económica y social en estos tiempos, y que incluye a las personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y jóvenes, personas con enfermedades graves y los hogares más vulnerables, de esta forma, es prioritario para la administración, volver a incentivar los recorridos por diferentes corredores iluminados en el marco de la fiestas decembrinas en la localidad, a través de la priorización de zonas iluminadas para el fortalecimiento del sano esparcimiento, goce y disfrute de los diferentes grupos poblacionales de la localidad, generando sensación de seguridad en dichas zonas de Tunjuelito, que aportan al desarrollo humano y que generan espacios de aprovechamiento del tiempo libre, de promoción de la convivencia, de igualdad de género, transformación cultural y de derechos, y la resignificación del espacio público".	La descripción del universo en el Documento Técnico de Soporte (DTS) remitida por el Fondo "Para efectos de llevar a cabo la descripción del universo, el proyecto beneficiará directamente a grupos poblacionales de la localidad, niños, jóvenes, personas mayores, comerciantes de la localidad, y comunidades afrocolombianas, e indirectamente a demás habitantes del área delimitada y su población flotante, a través de eventos de promoción de actividades culturales realizadas, eventos orientados a desarrollar festividades, muestras, exposiciones, encuentros, eventos, ferias, conciertos, recorridos, circuitos, celebraciones y/o conmemoraciones, estas actividades permiten la visibilización y valoración de las prácticas y expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios y de los grupos poblacionales étnicos, etarios sectores sociales y ciudadanía en general, contribuyendo al ejercicio de los derechos culturales ,al desarrollo humano y la promoción de la cultura ciudadana a atreves del intercambio de prácticas culturales diversas, la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial, el dialogo intercultural y la formación de públicos. Grupos étnicos (comunidades indígenas, comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras, Pueblo Rrom o gitanos y raizales) Grupos etarios Niños, niñas, Jóvenes, Personas mayores, sectores sociales (Comerciantes de la localidad sector bares y restaurantes de Venecia, Sectores LGTBI, personas con discapacidad, comunidades campesinas y rurales".

ÍTEM DIFERENTE	DTS PUBLICADA EN SECOPII	DTS ENTREGADA POR EL FDLT
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO- ACTIVIDADES VIGENCIA 2023	En el Documento Técnico de Soporte entregado por el Fondo establece las siguientes actividades: Realizar 5 eventos de promoción de actividades culturales, incluidos los ya establecidos por acuerdos locales: 1. Evento de conmemoración del día internacional de la mujer Afro latinoamericana, Afrocaribeña y de la Diáspora 2. Evento Día joven jornadas de Rock, Hip Hop (Graffiti, Break Dance, rap) y circo 3. Evento para personas mayores. 4. Evento celebración novenas de navidad 5. Encuentro intercultural para comunidades étnicas en Tunjuelito	En el Documento Técnico de Soporte (DTS) publicado en SECOP del CPS 255 de 2023 contiene las siguientes actividades para la vigencia 2023: 1. Evento de conmemoración del día internacional de la mujer Afro latinoamericana, Afrocaribeña y de la Diáspora 2. Evento Día joven jornadas de Rock, Hip Hop (Graffiti, Break Dance, rap) y circo 3. Evento para personas mayores. 4. Evento nocturno con gastrobares, festival coctelero y gastronómico. 5. Alumbrado Navideño parque vecinal Venecia Las actividades 4 y 5 son diferentes en cada DTS:
RESULTADOS	En el DTS del contrato aparecen únicamente 2 resultados	mientras que en el DTS remitido por el Fondo aparece un resultado adicional y es el siguiente: Apropiación de la Localidad, propiciando escenarios de encuentros, interactuando con expresiones, saberes y prácticas artísticas, apoyando la reactivación económica, buscando la apropiación del espacio público, la integración social y la construcción de sentido de pertenencia por la localidad
HOJA DE VIDA DEL PROYECTO	En la DTS del contrato únicamente se encuentra la siguiente actualización: Actualizado el 14-11-22	En El DTS remitida por el Fondo aparecen las siguientes actualizaciones: Actualizado 02/06/2023 Actualizado 19/07/2023 Actualizado 23/08/2023

Proyecto 2218 "Tunjuelito se prepara frente al riesgo y al cambio climático"

En este Proyecto se observó diferencia entre algunos ítems del Documento Técnico de Soporte (DTS) y la Ficha Estadística de Inversión Local (EBI) as:

ÍTEM DIFERENTE	DTS entregada a la Contraloría	Ficha EBI entregada a la Contraloría
PROPÓSITO	el Propósito al cual aplica el proyecto según el Documento Técnico de Soporte (DTS) es el No. 3 <i>"Fortalecer las capacidades de reacción de los colegios oficiales y la escuela de riesgos de la localidad de Tunjuelito ante emergencias y riesgos generados por el cambio climático a través de transferencia de conocimiento, dotación de suministros vitales y sensibilización por medio de eventos pedagógicos con la firme intención de adaptarnos y mitigar el cambio climático"</i> ;	el Propósito al cual aplica el proyecto según la Ficha EBI es: <i>"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y afrontar las crisis climáticas"</i> .
Actualizaciones	El DTS tiene fechas de registro y de actualizaciones hasta el 24-10-23	La Ficha EBI únicamente tiene la fecha de registro del proyecto del 20-11-2023

En cuanto a los documentos publicados en SECOP del Contrato 375 de 2023, asociado al cumplimiento de la meta del Proyecto 2218, se observó que el Documento Técnico de Soporte (DTS) publicado y relacionado con el CPS 375 de 2023 es diferente al entregado por el Fondo con radicado No. 20245620017931 del 18-01-24 en cuanto al Objetivo General y los objetivos específicos del Proyecto

ITEM DIFERENTE	DTS publicada en SECOP II- Contrato 375 de 2023	DTS entregada por el Fondo a la Contraloría
Objetivo General	Mitigar y/o prevenir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y/o patrimonio en general, público o privado de la localidad, a través de intervenciones, capacitación y/o dotación para la prevención, reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	Fortalecer de manera integral la capacidad local de los colegios oficiales y la Escuela de Riesgos de la localidad de Tunjuelito por medio de brigadas de formación, dotación y eventos pedagógicos, para dar respuesta oportuna ante emergencias y desastres mediante acciones de formación, sensibilización, dotación de insumos
Objetivos Específicos	Realizar acciones efectivas para el fortalecimiento, dotación, sensibilización y/o acompañamiento a las instituciones de respuesta a emergencia y rescate.	Desarrollar seis (6) brigadas en los colegios oficiales y la Escuela de Riesgos de la localidad de Tunjuelito de formación, sensibilización, prevención, divulgación de reducción del riesgo y la adaptación al cambio

ITEM DIFERENTE	DTS publicada en SECOP II- Contrato 375 de 2023	DTS entregada por el Fondo a la Contraloría
	Capacitar a la ciudadanía local en la atención básica primaria y prevención de riesgo	climático tomando como referencia los lineamientos de la oferta institucional del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) visibilizando los planes de acción y atención de emergencias de la localidad de Tunjuelito. Llevar a cabo el proceso de dotación a los colegios oficiales y la Escuela de Riesgos de la localidad de Tunjuelito, de forma paralela con el desarrollo del componente de transferencia de conocimiento, reforzando sus comités de gestión de riesgos y orientando la puesta en marcha de los planes de intervención integrales articulados con la comunidad y los actores locales de reacción inmediata (Defensa Civil y Cuerpo de Bomberos) de la localidad de Tunjuelito. Promover la participación local con el fin de abanderar las acciones de caminar, montar en bicicleta o usar el transporte público, en lugar del carro para disminuir las emisiones de carbono en la localidad de Tunjuelito, además de generar conciencia frente al cambio climático, contribuyendo al mismo tiempo al mejoramiento de la calidad de vida y fomento de actividad física que procure la integración social y el sano aprovechamiento del tiempo libre en el marco de un evento deportivo de ciclismo

Información incompleta correspondiente a los contratos de la muestra en el SECOP II

Se encontró que el Contrato 375 de 2023 del Proyecto 2218 "*Tunjuelito se prepara frente al riesgo y al cambio climático*", que tiene una sola obligación relacionada con el cumplimiento de la meta, se encuentra publicado en forma en SECOP II, hasta el ítem: lista de precios de la oferta.

Los Informes seguimiento al Plan de Desarrollo, Seguimiento a los Proyectos de inversión de la vigencia, el avance al banco de iniciativas, banco de proyectos y avance

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 161 de 252

en el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) no han sido publicados en la página WEB de la Alcaldía.

Una vez revisada la página Web del FDLT se observó que, de los documentos relacionados con la formulación y seguimiento a los proyectos de inversión local, informes de seguimiento y avance al banco de iniciativas y banco de proyectos, únicamente se encuentra publicado el Plan de Acción de la vigencia 2023.

Una vez, determinadas las anteriores falencias se procedió a realizar una visita administrativa para verificar si el Fondo cuenta con un procedimiento para la formulación, seguimiento y ajuste a los proyectos de inversión local, actualización de los documentos de planeación DTS y FICHA EBI y publicación, o en su defecto si conocen el Procedimiento establecido y vigente por la Secretaría de gobierno para la formulación, actualización y seguimiento de los proyectos de inversión.

El día 28 de mayo de 2024 se realizó visita administrativa, siendo atendidos por los funcionarios de la oficina de planeación; se pregunta si el Fondo tiene una persona responsable del proceso de actualización de estos documentos (planeación y seguimiento a proyectos de inversión local), a lo que los funcionarios responden que sí, *"...Existe un perfil documentador en los aplicativos a cargo de un profesional contratista y el perfil administrador, que es el Coordinador Administrativo-Profesional Especializado 22-24 de planta"*

Se pregunta si tiene un procedimiento para realizar la formulación y seguimiento a los proyectos de inversión local, a lo responden que *"Al ser una dependencia de la Secretaría de Gobierno se guían en la Matriz de Procesos y Procedimientos de esta Entidad, donde se encuentran publicados cada uno de los formatos de contratación"*

pública de acuerdo con la Ley 80, los que se utilizan para hacer la formulación de proyectos. Para la formulación de proyectos de inversión, también se siguen las disposiciones de circulares y actos administrativos de la Secretaría Distrital de Planeación, como Circular Conjuntas 006 de 2024 y Decreto 580 de 2023".

"A manera de ejemplo, se muestra un estudio previo de selección abreviada de menor cuantía el cual nos indica los pasos a seguir para como formular un proyecto.

En cuanto a la construcción de documentos de planeación, se rigen por el marco establecido en el Decreto 572 de 2023, dichos documentos son: DTS y FICHA EBI en el procedimiento de construcción se hace mesas de trabajo para revisar las propuestas de la ciudadanía; se plasman en el Plan de Desarrollo Local y son insumo para establecer los parámetros de estos documentos; después de esto, se hacen diagnóstico y línea base y que quieren apuntarle a lo que se quieren lograr; así se comienzan a crear las fichas".

Así mismo se preguntó si el Fondo tiene asignada una persona responsable del proceso El Fondo tiene asignada una persona responsable del proceso de actualización de estos documentos

A lo que el Fondo respondió: *"Sí, existe un perfil documentador en los aplicativos a cargo de un Profesional contratista y el perfil de administrador, que es el Coordinador Administrativo – Profesional Especializado 222-24 de Planta"*

Se preguntó si conocen el procedimiento que existe para la formulación

El Fondo respondió que "El procedimiento lo establece la Secretaría de Planeación y lo comunica a las Alcaldías Locales por medio de los enlaces locales (una persona que comunica las directrices que dicta planeación), lo que se fijan son las

fechas de entrega de la totalidad de los CRP trimestrales; se precargan a la Matriz Unificada de Seguimiento a la inversión y en Alcaldía se asocian los diferentes CRP a las metas de los proyectos; se revisan el seguimiento de presupuestos participativos; se revisan que la información que la Alcaldía suministra sea coherente con los reportes y las metas propuestas. En la Alcaldía se alimenta el SEGPLAN (sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital) en todo lo referente al avance físico financiero de las metas del proceso”.

Lo que quedó establecido en el Acta que, en resumen, no conocen un procedimiento como tal, sino que se ciñen a las disposiciones normativas mencionadas y la Guía para la formulación de los PDD y los PDL establecidas por Secretaría Distrital de Planeación y a su vez, los requerimientos de reportes de información por parte de la entidad.

Por último, se preguntó si hay una oficina encargada de este tema y qué funcionarios hacen parte de ésta; a lo cual contestaron que: *“Si lo hay, es la Oficina de Control Interno de la Alcaldía y hacen parte las funcionarias que atienden esta visita”*.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible no se encuentran publicados en la página, siendo esta una información fundamental para el conocimiento de la ciudadanía, pues incluyen las propuestas ciudadanas a desarrollar.

La Ley 1712 de 2014, establece que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley.

Así mismo, dentro del Principio de la Divulgación proactiva de la información, esta norma establece que el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Por otra parte, la Secretaría de Planeación dentro de sus funciones orienta y realiza seguimiento y control y evaluación de proyectos de inversión, por medio de los instrumentos y formatos como la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión (MUSI), el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital, (SEGPLAN).

Así mismo, la Secretaría de Gobierno elaboró el "Procedimiento para la Formulación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión Local" Versión 03 del 23 de diciembre de 2021, el cual implementa el procedimiento para formular los proyectos de inversión local (elaboración de DTS, inscripción, registro y viabilidad) y para efectuar el seguimiento a los mismos, este procedimiento está vigente y se debe aplicar por parte de las Alcaldías Locales. Este procedimiento incluye aparte de la inscripción, registro viabilidad de los proyectos, la actualización de los contenidos de las DTS y Fichas EBI y la respectiva publicación de esta información en la página web del Fondo.

Por último, esa entidad estableció, dentro de las políticas de operación que la Alcaldía local debe establecer un sitio en su página web donde se pueda consultar los proyectos de inversión local donde tanto el Consejo de Planeación Local (CPL), como la ciudadanía, puedan acceder a la información contenida en el Banco de Programas y

Proyectos Local (BPP-L) de acuerdo con los lineamientos técnicos y legales vigentes, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo local –PDL–.

De acuerdo con lo anterior se observa, como primera medida, que a pesar de que el FDLT siguen las directrices de las Entidades responsables de fijar las políticas sobre planeación de proyectos de inversión y su seguimiento, no conocen el Procedimiento establecido por la Secretaría de Gobierno para formular y realizar seguimiento de los proyectos de inversión local, el cual es una herramienta fundamental para establecer el paso a paso de la formulación y seguimiento a los proyectos y los respectivos registros que permiten realizar ajustes a la información para que la información publicada en SECOP para sustentar un contrato sea igual a la contenida en los archivos de la Oficina de Planeación.

También se observa que, a pesar de contar con un equipo de profesionales en la Oficina de Planeación, encargados del tema de proyectos de inversión local y la actualización de los instrumentos de planeación de proyectos, no se observa orden y coherencia en la información; como tampoco el cumplimiento de lo establecido en la normatividad sobre la obligación de publicar información como política de operación y mecanismo de transparencia y acceso a la información.

la información que se produce no es exacta, no hay un seguimiento a la información publicada que permita detectar las diferencias entre lo que se publica en SECOP y lo que se tiene como archivos de trabajo, tampoco se observa que se verifique que cada contrato publicado debe estar completo en la plataforma del SECOP.

A pesar de existir el talento humano encargado de la actualización de los instrumentos de planeación de proyectos, no se observa orden y coherencia en la

información; como tampoco el cumplimiento de lo establecido en la normatividad sobre la obligación de publicar información como política de operación y mecanismo de transparencia.

El desconocimiento del Procedimiento, sus fases y registros llevó a que la información estuviera desactualizada, no se detectara la falta de documentos en la publicación en SECOP II; también llevó a que la información presentada a la Contraloría no fuera exacta en aspectos tan importantes como en objetivos generales, específicos, actividades, en cuanto a las DTS y Fichas EBI, según lo auditado.

Así mismo, al no tener actualizada la información anteriormente descrita, no hay confiabilidad ni coherencia entre los documentos que describen los proyectos.

Por último, al no realizar la publicación en la página oficial de la Alcaldía no se está cumpliendo con el principio de transparencia y acceso a la información por parte de la ciudadanía y las partes interesadas.

Los hechos mencionados evidencian debilidades en el control y seguimiento lo que trae como consecuencia que la información presentada sea incompleta e incongruente y con poca calidad y confiabilidad; transgrediendo lo consagrado en los Literales a), d), f), g), h) del artículo 2º. De la Ley 87 de 1993; Literal a) del artículo 5º; Literal d) del artículo 9º. De la Ley 1712 de 2014; Procedimiento para la Formulación y Seguimiento a los Proyectos de Inversión Local, versión 03.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del Fondo Si bien es cierto que, a lo largo de la vida de un Proyecto, este sufre modificaciones, estas deben ser actualizadas en los instrumentos u hojas de ruta donde se encuentra consignadas las características y especificaciones del Proyecto. Es así como el Documento Técnico de Soporte (DTS) y la Ficha Estadística de Inversión Local (EBI) deben permanentemente ser actualizados en dichas modificaciones y éstas a su vez deben coincidir en el contenido de todos sus ítems, más aún cuando son publicadas en el SECOP como soporte de un contrato que apunte al desarrollo de un proyecto; en aras de la transparencia en la información estos documentos deben contener la misma información, entre las que reposen en los archivos del Fondo y las que se encuentran publicadas.

En cuanto a la publicación en la Página WEB de la Alcaldía de los informes de seguimiento al Plan de Desarrollo, seguimiento a los proyectos de inversión de la vigencia, el avance al banco de iniciativas, banco de proyectos. El Fondo remite los links de publicación de dichos informes de planeación, se procedió a realizar la verificación y se observa que se encuentran publicados.

En consecuencia, se mantiene la observación administrativa en lo relacionado con las falencias en la actualización de los Documentos Técnicos de Soporte (DTS) y Ficha Estadística de Inversión Local (FICHA EBI) y se desvirtúa lo relacionado con la publicación en la página WEB de la Alcaldía, los documentos de planeación. Se configura el Hallazgo administrativo.

3.4.1.3 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 2, formulada para el "3.2.1.1 Hallazgo administrativo por falta de actualización de la información contenida entre los instrumentos de planeación (dts y ebi) y falencia en la disposición de los mismos en algunos de los expedientes de los contratos", correspondiente a la Auditoria 099 PAD 2023. Debido a que el acta presentada no tiene el contenido desarrollado, que de cuenta de la acción planteada para corregir el hallazgo.

ACÁPITE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) FONDO DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

Objetivo

Auditar los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS- en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Directrices

De acuerdo con las directrices brindadas por la Alta Dirección en Circular Interna 040 del 7 de diciembre de 2023 se selecciona un ODS y se evaluó en términos de planeación, presupuesto y participación ciudadana.

Con oficios de radicado 2-2024-00347 del 10-01-2024 y se solicitó la información requerida para realizar la auditoría.

Desarrollo

Según la información reportada por el Fondo, el ODS con más altos recursos asignados fue el ODS 16: "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" con compromisos presupuestales para el 2023 de \$12.437.000.000.00; por tal motivo se tomó como criterio para seleccionarlo y evaluarlo.

De acuerdo a la información brindada por el FDLT -8según cuestionario anexo en los papeles de trabajo) se realiza la siguiente evaluación:

Planeación

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 170 de 252

El ODS 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todas las instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, y las metas del ODS a las cuales le apuntó el Fondo fueron las siguientes:

Número	Meta ODS
16.1	Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
16.3	Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
16a	Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
16.6	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos institucionales.
16.7	Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Los ODS se encuentran contenidos en el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción local es el instrumento de gestión que permite a la Alcaldía orientar y regular los procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de metas de inversión comprometidas cada año y que componen los planes de desarrollos facilitando la evaluación de la gestión y resultados de los proyectos de inversión, mediante el registro de la programación y avance de las metas de los planes de desarrollo que se hace trimestralmente y se cargan en el SEGPLAN.

Es así como los 16 ODS se encuentran dentro del Plan de Acción.

En los proyectos anteriormente descritos, para realizar el seguimiento de las metas de los ODS, el Fondo parte de los informes generados por la Secretaría Distrital de Planeación a corte del 31 de diciembre de 2023.

Los instrumentos de los cuales dispone el Fondo parte realizar la implementación de los ODS, son los establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación a saber:

Guía ABC MUSI-Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión-Fondos de Desarrollo Local

Talento Humano

De acuerdo con lo informado por el FDLT, cuenta con personal encargado de realizar el seguimiento a los proyectos de inversión y al Plan de Desarrollo, y al cumplimiento de los ODS, el cual es capacitado con proceso de inducción y reinducción por parte de la Secretaría de gobierno y la Secretaría de Planeación para re

Incorporación del enfoque de género

El FDLT trabaja con la Secretaría Distrital de la Mujer para reducir las brechas de género, lo cual se materializa en el Plan de Transversalización de la política pública de mujeres y igualdad y equidad de género, 2020-2030 y en la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales 2021-2032 contenidas en el CONPES No 14 ty 16 respectivamente. integra ejes fundamentales y articuladores para el ODS 16. Los proyectos asociados al ODS y que incluyen este ODS son el Proyecto 1914 "Tunjuelito fortalece la primera infancia" y el Proyecto 1924 "Atención, protección y garantías a las víctimas en el marco del Contrato Social"

Los Proyectos 2058 y 2066 asumen el enfoque de género desde los criterios de vulnerabilidad y elegibilidad que la Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia dispuso para cada componente de los proyectos de inversión.

En cuanto el Proyecto 2063 los enfoques de género y acción sin daño constituyen el eje transversal para el desarrollo de los procesos durante la implementación por medio de talleres relacionados con el reconocimiento del conflicto, el dialogo y el desarrollo de procesos de mediación de inteligencia emocional, lo que implica identificar y reconocer las diferencias de género y su influencia en la resolución de conflictos. Además, en este componente se plantean proceso de sensibilización transversal sobre estereotipos de género y cómo estos pueden influir en la percepción y gestión de los conflictos.

En el Proyecto de Inversión 2069 por medio de escenarios de capacitación propicia el empoderamiento y fortalecimiento de la participación ciudad a través del a capacitación en herramientas de participación, control social, organización, desde el conocimiento de políticas públicas poblacionales y sectoriales, mecanismos de participación, formación en diversidades y lucha contra la discriminación con enfoque de género.

Presupuesto

El FDLT estima el valor de los recursos (humanos, financieros, tecnológicos, estadísticos y de datos) a partir de las líneas de inversión establecidas en el Plan de Desarrollo Local; de la misma manera siguiendo el principio de la anualidad la Alcaldía De Bogotá mediante acto administrativo liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo con la aprobación y revisión del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS).

En cuanto a las fuentes de financiación para desarrollar los ODS, el Fondo responde lo siguiente:

"Los recursos para desarrollar el plan de acción que enmarca las metas y proyectos y/o líneas de inversión de la localidad de Tunjuelito a través de los cuales se da cumplimiento de acuerdo a su Plan de Desarrollo, y que a su vez aportan al desarrollo de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) se realiza de acuerdo a los resultados del índice de distribución de recursos calculado para el cuatrienio, involucrando aspectos fundamentales de acuerdo a las problemáticas y necesidades que se quieren abordar localmente, lo anterior de acuerdo a DECRETO 372 DE 2010, (Agosto 30) Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - F.D.L. EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C., En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 4º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 77 y 102 del Decreto 714 de 1996 ¹Y DECRETO No. 018 Del 30 de diciembre de 2022, POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023".

De tal manera, el Fondo de Desarrollo Local determina como fuente de financiación primaria, lo aprobado por la alcaldía mayor de Bogotá mediante acto administrativo por el cual liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, con la aprobación y revisión del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), en concordancia con las líneas de inversión establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Participación Ciudadana

De acuerdo con lo manifestado por el Fondo en cuanto a la participación de los ciudadanos en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones asociadas al logro de los ODS, ellos informan que implementa un Plan de Desarrollo Local a partir de líneas definidas que responden al Plan de Desarrollo Distrital; de modo que los ODS se vinculan a las metas del Plan de Desarrollo Local según se articulan con el Distrital. Dicho esto, en referencia de las líneas de inversión, desde el Consejo Distrital De Política

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 174 de 252

Económica Y Fiscal – CONFIS se define que una de las líneas de inversión es presupuestos participativos, mediante la cual “las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos” (CONFIS, 03, 2023).

Mediante la estrategia presupuestos participativos, la ciudadanía de la Localidad está en la capacidad de brindar propuestas, que después de ser priorizadas por la misma ciudadanía de la localidades, serán materializadas en el marco de las metas y de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Local, permitiendo con esto brindar un espacio a la ciudadanía para que esta sea parte en el diseño, ejecución, monitoreo y/o evaluación de las propuestas, teniendo como actor principal a los constructores locales de las propuestas. Siendo los constructores locales quienes han sido autores de las propuestas y que se encargan de realizar seguimiento a la materialización de sus iniciativas.

Así que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, cumpliendo la estrategia de presupuestos participativos, permite que la ciudadanía sea parte de la construcción de las iniciativas que materializan las metas y programas del Plan de Desarrollo Local, vinculado desde el Plan de Desarrollo Distrital a los ODS

Los mecanismos de participación según el Fondo son los establecidos por la Secretaría de Gobierno por medio de la estrategia de constructores locales como el mecanismo “mediante el cual se busca la materialización de iniciativas ciudadanas que fueron priorizadas por la ciudadanía en las segundas fases de Presupuestos Participativos” (SDG, 2022, Guía metodológica de constructores locales).

Esta estrategia de constructores locales establece unas tipologías de constructores locales, mediante la que se puede definir la acción que realizarían al materializar las propuestas.

Los roles son:

Ejecutor; es un promotor que tiene idoneidad y la intención de participar en la ejecución de mecanismos contractuales que establezca la Alcaldía

Veedor; promotor no tiene intención

Colaborador: es el promotor que no tiene la intención de participar en la ejecución de los mecanismos contractuales, pero participa en alguna actividad de ejecución sin existir vínculo contractual.

Beneficiario: Aquel promotor que es beneficiado del bien o servicio que se entrega durante la ejecución de la iniciativa, y colaboró al momento de formularla.

Neutral: es el promotor que presenta su propuesta, pero no desea estar involucrado en el desarrollo de esta.

En cuanto al ODS 16, se pregunta si hubo mecanismos de participación para su diseño, ejecución, monitoreo y evaluación, a lo cual responden que las iniciativas de presupuestos participativos que sirvieron para estructurar los proyectos del ODS 16 fueron los siguientes:

Cuadro N° 44. Iniciativas

Vigencia	Iniciativa	Código
2021	Tunjuelito territorio de fortaleza y esperanza	TU107
2021	Las víctimas aportan a la economía local	TU111
2022	Fortalecimiento Productivo a Mujeres Víctimas	19466
2023	Recreando la Historia de las Víctimas de Tunjuelito	26307
2023	Funscamina Colombia	26309

Vigencia	Iniciativa	Código
2024	Tunjuelito Participativa y Transformadora con nuestras Víctimas	36896
2024	Gran Campaña por la Construcción de Paz y Memoria en la localidad de Tunjuelito	36897

En cuanto a los mecanismos de difusión de los resultados (plataformas, canales de comunicación, reunión, rendición de cuentas) el Fondo manifiesta que “Ha implementado mecanismos de difusión en dos vías: I) Presentaciones públicas a la comunidad y Junta Administradora Local (JAL) por cada contrato celebrado para la ejecución de proyectos de inversión local. Mientras se invita a comunidad en general y constructores locales a hacer parte de la ejecución misma. II) Realización de rendición de cuentas anual, se convoca a los habitantes de la localidad para conocer los avances y resultados de cada proyecto de inversión local establecido en el Plan de Desarrollo Local vigente”.

Se preguntó si el Fondo incluyó a organizaciones de la sociedad civil como universidades, centros de estudio, sector privado, organizaciones de trabajo y empleadores en la implementación de los ODS, especialmente el ODS 16.

Responden que “La alcaldía local de Tunjuelito, en relación con la formulación y ejecución de los proyectos de seguridad y convivencia, adelanta diferentes procesos de concertación con las comunidades beneficiadas.

En este sentido adelantó mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, los organismos de seguridad (Policía Nacional) y comunidad (frentes de seguridad), atendiendo los lineamientos y criterios de elegibilidad y viabilidad definidos para los componentes de dotación (2066) y prevención (2058) en cada uno de los proyectos. En el caso del Proyecto 2058 Convivencia y Participación Ciudadana en

Tunjuelito, en su componente de prevención, se adelantaron recorridos con la comunidad y la Policía Comunitaria de Tunjuelito por los sectores y zonas definidas para el proceso de instalación de cámaras de seguridad, alarmas y sirenas, con el objetivo de verificar los puntos para la instalación de los equipos. Vale la pena mencionar que este proceso es el resultado de la estrategia de presupuestos participativos y que contribuye plenamente al propósito de vincular a la ciudadanía en los proyectos de inversión de la administración local.

Para el Proyecto 2066 Tunjuelito Fortalece la Seguridad y la Justicia y su componente de dotación, la estrategia de ampliación del sistema de videovigilancia de Bogotá responde a la estrategia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y en su apuesta para promover la convivencia ciudadana y propiciar mayor confianza de los ciudadanos en las autoridades, entre otras acciones para el fortalecimiento de los grupos ciudadanos que inciden en la seguridad y convivencia.

En el caso del proyecto de inversión No. 1924, "Atención, Protección y Garantías a las Víctimas en el Marco del Contrato Social", en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16 de "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", la formulación, implementación y seguimiento de sus procesos contractuales han involucrado especialmente a la instancia de participación de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de la localidad de Tunjuelito. Es relevante destacar que los miembros de esta instancia de participación han contribuido en la formulación de las actividades, la negociación para la ejecución de estas actividades con los contratistas y la solicitud de rendición de cuentas respecto al uso adecuado de los recursos asignados para este proyecto de inversión. También es importante destacar que dicha instancia de participación está conformada por diferentes organizaciones comunitarias, sociales y

populares de víctimas del conflicto armado con actividad tanto dentro como fuera de la localidad de Tunjuelito.

Frente al proyecto 1914, este último apunta a la formación de personas de la localidad de Tunjuelito en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, sustentado en la Ley 1098 de 2006 en donde se expresa la importancia del Buen Trato, así como los enfoques establecidos en la Política Pública de Mujer y Equidad de Género de Bogotá D.C. De lo anterior, y atendiendo a los Criterios Técnicos para la planeación y ejecución de Proyectos, se contó con el Sector de Integración Social, con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, se dispone que, para la vigencia, se deben llevar a cabo acciones de prevención de violencias y promoción de entornos protectores y buen trato. En cumplimiento del Decreto 768 de 2019, que tiene por objeto reglamentar el Acuerdo 740 de 2019 "Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.", en él se estableció la necesidad prevenir la violencia intrafamiliar, fomentar los entornos protectores y el buen trato para con los niños y las niñas de Bogotá y la garantía de sus derechos, lo que generará una disminución en los índices de la vulneración de los mismos e incrementará los factores protectores para las poblaciones vulnerables, desde el hogar.

Desde el proyecto 2063, se buscó fortalecer competencias socioemocionales y en justicia restaurativa para la resolución de conflictos en estudiantes, docentes y cuidadores/as, buscando espacios en instituciones educativas distritales de la localidad, además de bases comunitarias, desarrollando herramientas artísticas (danza y corporalidad, construcción de narrativa audiovisual, Técnicas de Ilustración y literatura juvenil) como estrategia para la resolución de conflictos con estudiantes de instituciones educativas de la localidad, generando espacios de resolución de conflictos.

Así mismo desde proyecto 2071, La Alcaldía Local de Tunjuelito, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 131 de 2004, del Acuerdo 380 de 2009, como también de la Circular Conjunta No. 011 de 03 de febrero de 2023, expedida por la Sub secretaría de Planeación para la inversión “: Lineamientos para la elaboración del Informe Público de Rendición de Cuentas de las Alcaldías Locales— Vigencia 2023”, realizando el evento de rendición de cuentas, adelantando la convocatoria a la comunidad y habitantes de la localidad, y a las instituciones públicas, que quisieran participar de la rendición de cuentas de la gestión de la alcaldía local de Tunjuelito de la vigencias 2021, 2022 y 2023, junto a los diálogos ciudadanos, en el marco del proyecto 2071, junto con la realización de 5 encuentros ciudadanos, de igual manera se cumple el propósito del proyecto de realizar estrategias de fortalecimiento institucional a través de la contratación de personal, que permite generar actividades que responden directamente a un tema de gestión indispensable en cada área para el funcionamiento de los procesos propios de la alcaldía local, para atender las necesidades de la comunidad en general” .

En cuanto a la pregunta de si el Fondo realizó ajustes para atender las necesidades específicas de los grupos iudentificadpo como vulnerables en el cumplimiento del ODS 16, el Fondo responde lo siguiente:

El tema de seguridad es transversal a toda la población. De ahí que la apuesta de la administración local, en cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector en cabeza de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, responde a la instalación de equipos de seguridad que están al servicio de los grupos ciudadanos que inciden en seguridad y convivencia de diferentes sectores de la localidad, que de acuerdo con la comunidad y la Policía Comunitaria de Tunjuelito presentan factores de inseguridad que atentan contra la comunidad.

Las dotaciones corresponden a las listas de elementos identificados y autorizados por la SDSCJ en los anexos técnicos de los criterios de elegibilidad y viabilidad y las cantidades se definen de acuerdo con el presupuesto del Fondo Local para cada vigencia. Lo anterior, para contribuir al aumento de la percepción de seguridad y promover apoyos tecnológicos para la autogestión en los entornos de confianza.

El proyecto de inversión No. 1924 “Atención, Protección y Garantías a las Víctimas en el Marco del Contrato Social” se alinea con el objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, en tanto busca principalmente que las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual. Aunque el proyecto de inversión busca vincular durante el cuatrienio a 1200 personas de la comunidad en general a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación, la población prioritaria que se presente atender son las víctimas del conflicto armado residentes en la localidad. La principal característica de esta población es la alta vulnerabilidad socioeconómica y las necesidades en materia de acceso a servicios públicos y derechos sociales, además de contar con una buena proporción de personas procedentes de diferentes territorios de la geografía nacional y de distintos grupos poblacionales, especialmente afrocolombiana e indígena.

Dado que se reconoce que la principal característica de la población víctima del conflicto armado residente en la localidad es su alta vulnerabilidad socioeconómica, uno de los componentes más importantes de la implementación del proyecto de inversión No. 1924 en cada una de sus vigencias ha sido el desarrollo y fortalecimiento para la estabilización socioeconómica en procesos colectivos y redes económicas sociales solidarias, siguiendo los criterios técnicos de elegibilidad, viabilidad y enfoques de políticas públicas para la formulación y actualización de proyectos de inversión local de

la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación. En este sentido, en el año 2021 se llevaron a cabo talleres de apoyo a la inserción laboral y fortalecimiento productivo, que consistían en jornadas de formación y capacitación sobre estrategias para la inserción en el mercado laboral, mientras se asesoran emprendimientos de las personas víctimas de la localidad. En el caso del año 2022, de manera relevante se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento productivo a emprendimientos y/o iniciativas de paz, el cual consistió en un ciclo de formación en estrategias para el desarrollo de ideas de negocios y la entrega de tres millones de pesos (\$3.000.000 M/CTE) en insumos a 30 emprendimientos de paz de la localidad. En 2023 la apuesta consistió en otorgar incentivos para realizar apuestas artísticas, culturales y gastronómicas de las mismas víctimas del conflicto armado residentes de la localidad. A su vez, transversalmente durante el cuatrienio se estableció como un criterio la vinculación de víctimas del conflicto armado como parte del talento humano dispuesto para la ejecución de los procesos contractuales en cada una de las vigencias

Ahora bien, como la reparación a las víctimas del conflicto armado se debe entender integralmente, las acciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito durante la actual administración no sólo han estado orientadas a la reparación económica, sino también a la implementación de estrategias para la atención psicosocial y el resarcimiento simbólico de las víctimas del conflicto armado desde cada una de sus particularidades. Entendiendo que dentro de la población a impactar se encuentran personas que han sufrido vulneraciones a sus derechos en sus contextos culturales, sociales, económicos, políticos y/o religiosos, las actividades fueron planteadas fundamentalmente con un enfoque psicosocial para incorporar a dichas personas a entornos de participación y comprender sus respuestas y comportamientos. Además, se exigió a los contratistas diseñar los contenidos y/o metodologías de los talleres y/o diferentes espacios desde el enfoque de acción sin daño, mediante el cual el talento humano encargado de llevar a

cabo las actividades contemple y prevenga durante su desarrollo y/o ejecución los posibles aspectos negativos, revictimización, afectaciones, conflictos emergentes, mensajes éticos implícitos, relaciones de poder y el empoderamiento de los participantes.

Por último, dado que la población impactada proviene en su mayoría de diferentes territorios de la geografía nacional y de distintos grupos poblacionales, las actividades de construcción de memoria histórica se han distinguido por el reconocimiento de las múltiples identidades y territorios afectados por el conflicto armado interno, lo que a su vez los hace voces destacadas dentro de los esfuerzos por la superación de la violencia en nuestro país.

Por otro lado, desde el proyecto 1914 y entendiendo la alta vulnerabilidad de las mujeres en Tunjuelito frente a la violencia de género tanto en entornos privados como públicos, así como la baja participación en espacios de representación e incidencia social, organizativa y política, la Administración Local de Tunjuelito en cumplimiento de la Circular No. 0013 de 2021, emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual establece los lineamientos para implementar lo consagrado en el Decreto Distrital No. 332 de 2020. Así mismo, siguiendo los procesos de evaluación continua frente a los proyectos de inversión ejecutados por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, en lo que refiere a los ODS, alcanzados y lecciones aprendidas en el proyecto 1914, para la vigencia, en su meta de formar personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual. Tal balance, se continua en la ampliación de procesos de acompañamiento psicosocial y de formación para la prevención de violencias en la localidad de Tunjuelito. Toda vez que, pese a los avances presentados, tales prácticas se siguen presentando en la localidad tanto en espacios públicos como privados. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se realizan acciones encaminadas a generar espacios de prevención de la violencia intrafamiliar, violencia sexual, y posicionamiento y promoción del buen trato,

materializando tales propósitos mediante ejercicios de prevención, sensibilización y formación para el buen trato y la reducción de prácticas que llevan a la violencia intrafamiliar y/o violencia sexual para personas vulnerables en la localidad de Tunjuelito.

En cuanto al proyecto 2063, en los problemas de fondo que aquejan la situación de convivencia escolar, en ese sentido, se fortalece y hace seguimiento a los mecanismos de resolución pacífica de conflictos que se gestan desde las comunidades educativas, así como generación de herramientas de mediación escolar para niños, niñas y adolescentes. Por lo anterior, se fortalece a los liderazgos educativos en materia de transformación de conflictos desde una perspectiva restaurativa orientada a la reparación de los daños y la responsabilización de quienes los cometen, como también a la prevención de violencias y de discriminaciones en las instituciones educativas, fortaleciendo las rutas de atención de conflictos que ya están dispuestas en los colegios. Se realizan acciones de fomento en los niños y las niñas la convivencia, la justicia formal, y de proximidad orientarse a disminuir la violencia de género y el machismo. De igual manera, se fomenta la auto regulación, la regulación mutua, la concertación y el diálogo social, aumentando las condiciones de seguridad, prevención y protección, buscando disminuir la percepción ciudadana de inseguridad física en la ciudad, realizando una intervención integral de mejoramiento de los entornos escolares y aportar a la construcción de una ciudad en paz, mediante la incidencia positiva sobre el clima escolar y de aula, la convivencia y el desarrollo de competencias de los estudiantes, particularmente las socioemocionales y ciudadanas, así como contribuir a la consolidación de espacios físicos, sociales y virtuales seguros con miras a proteger los derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR) de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, y demás miembros de la comunidad educativa.

Se orienta a educar en el rechazo de la violencia, promoviendo la convivencia escolar y la educación para la paz, los derechos humanos, tolerancia y valores, resolución pacífica de problemas, y la prevención de la violencia de género. Esto con herramientas relacionadas con la inteligencia emocional, las habilidades sociales que fomenten la tolerancia y el respeto a los derechos humanos, en la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica de los conflictos. Por tanto, se busca que los alumnos tomen conciencia y reflexión sobre las situaciones conflictivas en el entorno escolar, así como la mediación de conflictos desde el momento donde sucede el acoso. En esa medida, se construye la figura del amigo, estudiante y sujeto mediador, cuya función es intervenir de forma pacífica en el tratamiento de los conflictos y en la mejora de la calidad de las relaciones, de esta manera se han adelantado acciones para vincular 4 Instituciones educativas al programa pedagógico de resolución de conflictos en la comunidad escolar” proyecto de inversión 2063, se define el presente proceso como el mecanismo más adecuado para llevar a cabo la consolidación del componente de acceso a la justicia en la localidad de Tunjuelito.

Desde el proyecto 2071, de igual manera se cumple el propósito del proyecto de realizar estrategias de fortalecimiento institucional a través de la contratación de personal, que permite generar actividades que responden directamente a un tema de gestión indispensable en cada área para el funcionamiento de los procesos propios de la alcaldía local, para atender las necesidades de la comunidad en general.

Contratación que desarrolla el ODS 16.

Los contratos que se celebraron para desarrollar el ODS 16 fueron los siguientes

Proyecto	Contrato	Estado al 31-12-23
2058	391 de 2023	En ejecución

2058	187 de 2023	En ejecución
1924	322 de 2023	En ejecución
1924	030 de 2023	En ejecución
2071	260 de 2023	En ejecución
2071	023 de 2023	En ejecución
2076	26 de 2023	En ejecución
2076	57 de 2023	En ejecución
2076	96 de 2023	En ejecución
2066	SCI-1731-2023	En ejecución

Conclusión:

Se observa coherencia entre la Agenda 2030 y las acciones para la implementación de los ODS en el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

Existe correlación entre las directrices establecidas por la Secretaría de Planeación y el desarrollo de los ODS

De acuerdo con la respuesta dadas por el FDLT se deduce que el Sujeto de Control ha desarrollado el componente de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS- de acuerdo con la directrices e instrumentos establecidos por la Secretaría de Gobierno y Planeación, y desde su responsabilidad, lo han ejecutado desde la planeación, presupuestal y participación de la ciudadanía.

Una vez revisados los contratos, se observa que los objetos de los mismos son coherentes con el ODS y las metas del ODS especificadas al inicio del Acápito.

3.4.2 Proceso Gasto Público

Para la selección de la muestra de auditoría, se tuvo en cuenta los lineamientos planteados en el memorando de asignación, los lineamientos emitidos por el señor

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 186 de 252

Contralor en el que manifiesta que es necesario que la priorización y focalización de los ejercicios de auditoria se haga "(...) *a partir de la generación de alertas tempranas, a través de diferentes estrategias, entre ellas, la potencialización del Observatorio de Vigilancia y Control Fiscal y otras herramientas que desde la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores (...), se vienen estructurando, junto la Dirección de Estudios de Economía y Política*". Así mismo se incluyó el contrato 240 de 2020 de acuerdo la respuesta al Derecho de Petición DPC 2137 de 2023, los contratos 230 y 240 de 2021 y 255 y 287 de 2022 incluidos en la muestra han tenido gestión fiscal en la vigencia auditada (2023).

Es así, que el universo y muestra, corresponden a 5 contratos por valor de \$5.679.357.677 de los contratos suscritos por el FDL de las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Cuadro N° 45 Muestra Proceso de Gasto Público

Cifras en pesos (\$)

Identificación Gasto	Tipo e Gasto	N° Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos
240-2020	Selección Abreviada Subasta Inversa	642	121- Compraventa (Bienes Muebles)	Contratar a título de compraventa con precios unitarios fijos y sin formula de reajuste, la adquisición e instalación del mobiliario de oficina abierta de la nueva sede de la alcaldía local de Tunjuelito de Bogotá D.C	1.505.123.858
230-2021	Licitación Pública (Obra Pública)	2069	15-Contrato de Obra publica	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la nueva casa de la participación de villa Ximena en la localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C.	621.338.396
240-2021	Concurso	1993	21-	Contratar la interventoría	65.978.745



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Identificación Gasto	Tipo e Gasto	Nº Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos
240-2020	Selección Abreviada Subasta Inversa	642	121- Compraventa (Bienes Muebles)	Contratar a título de compraventa con precios unitarios fijos y sin formula de reajuste, la adquisición e instalación del mobiliario de oficina abierta de la nueva sede de la alcaldía local de Tunjuelito de Bogotá D.C	1.505.123.858
	de Méritos Abierto		Consultoría (Interventoría)	técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, para los contratos de obra que se deriven de las licitaciones públicas fdltp-002-2021 - fdltp-003-2021 - fdltp-006-2021 y fdltp-007-2021	
255-2022	Licitación Pública (Obra Pública)	1921	15 -Contrato de Obra Publica	Contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construcción del parque vecinal identificado con código IDRD 06-054 ubicado en el parque urbanización Laguneta diagonal 45 sur y diagonal 47 sur y entre carrera 55 y carrera 56 de la localidad de Tunjuelito	3.182.452.101
287-2022	Concurso de Méritos Abierto	1921	21- Consultoría (Interventoría)	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo, del contrato de obra que se derive de la licitación pública fdltp-001-2022, la cual tiene por objeto: contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable las obras reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la	304.464.577

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 188 de 252

Identificación Gasto	Tipo e Gasto	Nº Proyecto Inversión	Tipología de Contrato	Objeto	Valor en pesos
240-2020	Selección Abreviada Subasta Inversa	642	121- Compraventa (Bienes Muebles)	Contratar a título de compraventa con precios unitarios fijos y sin formula de reajuste, la adquisición e instalación del mobiliario de oficina abierta de la nueva sede de la alcaldía local de Tunjuelito de Bogotá D.C	1.505.123.858
				construcción del parque vecinal identificado con código IDRD 06-054 ubicado en el parque urbanización Laguneta, diagonal 45 sur y diagonal 47 sur y entre carrera 55 y carrera 56 de la localidad de Tunjuelito	

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

A continuación se relacionan el análisis y los resultados de la evaluación realizada al proceso de Gasto Público.

CONTRATO DE COMPRA VENTA 240-2020

Contratista:	Industrias Cruz Hermanos S.A.
Objeto	Contratar a título de compraventa con precios unitarios fijos y sin formula de reajuste, la adquisición e instalación del mobiliario de oficina abierta de la nueva sede de la Alcaldía de Tunjuelito de Bogotá
Valor	\$1.292.080.333.00
Fecha de Suscripción:	14 de diciembre de 2020
Plazo de Ejecución:	Seis (6) meses
Prorrogas	Dos prorrogas, ocho meses en total
Adición	\$213.043.525.00
Garantías pactadas y suscritas	Cumplimiento: \$301.024.774 Salarios y Prestaciones Sociales \$75.256.194 Calidad de los bienes \$301.024.774 Responsabilidad Civil Extracontractual

	\$272.557.800.
--	----------------

Con DPC 2137 de 2023, número de radicación 1-2023-30558 de diciembre 22 de 2023, el Concejo de Bogotá, presenta queja sobre presuntos sobrecostos en el contrato de Compraventa No. 240 de 2020 de la Alcaldía Local de Tunjuelito, solicita que se adelanten las investigaciones fiscales correspondientes en aras de determinar si se genero un daño patrimonial al estado.

Se revisó la información disponible en el SECOP II para constatar la existencia de la documentación que respalda el proceso contractual. Se celebró contrato de compraventa 240 de 2020, por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Revisados los estudios previos, se observó que se establecieron criterios de selección de la oferta más favorable, teniendo en cuenta que:

"los bienes a contratar se consideran de características técnicas uniformes por cuanto son de común utilización, con especificaciones técnicas, patrones de desempeño y calidades iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición y a los fines que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. Los bienes a contratar son estandarizados y pueden ser ofrecidos en el mercado en condiciones de igualdad, siendo el único factor de evaluación el precio ofrecido por el proponente, según lo estipulado en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007."

La metodología para establecer los precios, fue la desagregación de ítems y agregarlos en categorías a partir de las cuales buscaron los posibles oferentes, solicitando cotizaciones y recibidas en la plataforma de SECOP II.

Las cotizaciones recibidas por el FDLT fueron de las siguientes empresas:

Manufacturas EL Líder SAS
Inversiones Guerfor S.A |
Serviprocesos Industriales S.A.S

El FDLT profirió con Resolución No. 145 de fecha 10 de noviembre de 2020, ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLT-PSASIE-001-2020, a partir del 10 de noviembre de 2020 en la plataforma transaccional de SECOP II y además publicó el estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo y anexos definitivos. Modalidad de contratación ajustada a la Ley para este tipo de contratación.

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, los interesados en participar en el proceso de selección presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El FDLT, el día 17 de noviembre de 2020, emitió respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y modificó el pliego de condiciones mediante la adenda No. 1.

El cronograma estableció como fecha para el cierre el día 20 de noviembre de 2020 a las 11:00 A.M. la subasta se realizó a través de la plataforma transaccional www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, se recibieron doce (12) ofertas, así:

1. VM INNOVA.
2. METALICAS ORDUZ.
3. INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

4. UNION TEMPORAL COLCONDI SAS.
5. CONSORCIO INVERKYROS MOBILIARIO.
6. HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA.
7. JOSÉ SADY SUAVITA ROJAS.
8. MUEBLES ROMERO S.A.S.
9. INVERSIONES GUERFOR S.A.
10. K10 DESIGN SAS.
11. UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO 2020.
12. OFIARCHIVO S.A.S.

El alcalde Local designó un comité evaluador para un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, este comité se encargó de verificar los requisitos legales, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales de los proponentes.

Los habilitados para participar en la subasta inversa electrónica fueron:

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.
HIMHER Y COMPAÑIA S.A. SOCIEDAD DE FAMILIA
INVERSIONES GUERFOR S.A.
K10 DESIGN SAS.
UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO 2020.

El 9 de diciembre de 2020, se llevó a cabo la apertura de sobres económicos. Se modificó el cronograma de la audiencia, fijando nueva fecha para el 10 de diciembre de 2020. La audiencia se realizó, con la presencia de los cinco proponentes habilitados.

En resolución de adjudicación se observa que *“ningún proponente realizó lances dentro del tiempo otorgado durante la audiencia de subasta inversa electrónica, por lo que la sesión concluyó a las 3:00 p.m. La plataforma generó informes sobre el desarrollo de la audiencia, los cuales son parte integral del proceso de selección.*

*Según el pliego de condiciones, si no hay lances durante la subasta, el contrato se adjudica al oferente que presentó el precio inicial más bajo. En este caso, la propuesta de **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.** de \$1.252.940.000 pesos fue la de menor valor y, por lo tanto, la seleccionada.”*

La auditoria procedió a verificar los precios contratados para la compra de los elementos “Silla gerencial” y “Silla presidencial”, para poder determinar la posible existencia de daño patrimonial, en este sentido solicitó certificación de precios del mercado de las sillas gerencial y presidencial con las mismas características que fueron adquiridas, del para el año 2020 a las siguientes empresas que participaron en el proceso de selección.

Cuadro N° 46. Empresas que participaron en el proceso de selección.

EMPRESA	NIT	DIRECCION
Metálicas Orduz	80124902-2	Carrera 18 Bis Sur No. 60G-
VM Innova	900109245	Transversal 96 A Bis No.24B-27
Consortio Inmobiliario Inverkyros	830027337-5	Carrera 18 No. 20-20
Himher y Cía. S. A	860069559-2	Calle 12 No.28-62
Industrias Cruz	860051447-7	Carrera 50 No. 75 A-24
K10 Desig S.A.S	900157564-1	Calle 73 No. 68G-23
Metálicas SR	19303649-1	Carrera 68 A No.39 F Sur 85
Muebles Guerfor SAS	860510142-6	Calle 60A Sur No. 73-72
Muebles Romero S.A.S	860066674-8	Carrera 70 No. 31-45 sur
Sillas & Accesorios LD	900880425	Calle 65 a No. 110c-54
System Office C&C	901011888-9	Carrera 50 No. 75a-42
Unión Temporal Colondi SAS	52282648-0	Calle 44 B No. 51-03
WellOffice. Co	9011630996	Calle 110 No.9-25

Fuente: Expediente Contrato 240-2020 FDLT

Se recibieron 5 respuestas de las empresas:

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 193 de 252

Cuadro N° 47. Detalle de los precios certificados

Cifras en pesos (\$)

EMPRESA QUE CERTIFICA	PRECIO ANTES DE IVA	PRECIO CON IVA INCLUIDO
METALICAS SR		
SILLA PRESIDENCIAL	750.000.00	892.500.00
SILLA GERENCIAL	1.935.000.00	2.302.650.00
K10 DESIGN		
SILLA PRESIDENCIAL	1.176.470,59	1.400.000.00
SILLA GERENCIAL	2.336.134,45	2.780.000.00
MUEBLES ROMERO		
SILLA PRESIDENCIAL	1.176.471.00	1.176.471.00
SILLA GERENCIAL	2.352.941.00	2.352.941.00
INNOVA		
SILLA PRESIDENCIAL	830.000.00	987.700.00
SILLA GERENCIAL	2.500.000.00	2.975.000.00
SILLAS &ACCESORIOS LD		
SILLA PRESIDENCIAL	605.000.00	719.958.00
SILLA GERENCIAL	1.768.907.00	2.105.002.00

Fuente: Elabora Equipo Auditor

Con base en la información anteriormente referenciada, se puede concluir que para el año 2020, en el mercado, el precio de la silla presidencial se encontraba entre \$719.958 y \$ 1.400.000 incluido IVA, con relación a la silla gerencial los precios para el año 2020 se encontraban entre \$2.105.002 y \$2.975.000

Ahora bien, con base en la factura electrónica de venta FD – 1000066511 del 28 de abril de 2021, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito adquirió la silla presidencial a un valor por unidad de \$1.092.436,97 y la silla gerencia por un valor por unidad de \$2.268.907,56.

Adicionalmente esta auditoría realizó visita administrativa el 29 de febrero de 2024, cuyo objetivo era verificar los elementos facturados y entregados por el contratista, donde se encuentra las sillas recibidas y el estado de estas, la cantidad, si se instalaron, en caso negativo la causa, verificación de comprobantes de entrada al almacén y depreciación a la fecha.

Se concluyó que fueron ingresadas al almacén del FDLT, el 21 de julio de 2021, en total 180 sillas presidenciales y 20 gerenciales, se encuentran en uso y con sus correspondientes plaquetas. A la fecha se tienen 2 sillas presidenciales dañadas en bodega, sobre lo cual manifestó la administración que *“se debe validar si las partes dañadas se pueden adquirir en el sector ferretero y su tiempo de permanencia en la bodega es desde septiembre de 2023”*, la garantía que se tenía era de un año y ya expiró.



SOBRECOSTO⁶

Valor que se paga con recursos públicos por la adquisición de bienes, construcción de obras o prestación de servicios, **que excede sin justificación alguna el valor de los precios reales del mercado.**

La contratación con fondos públicos está sujeta a la regla imperativa de la "conmutatividad objetiva", que se relaciona directamente con el precio. Según esta regla, la administración no debe pagar más ni menos de lo que realmente vale la ejecución del contrato. Por lo tanto, es fundamental tener certeza desde la etapa de estructuración o planificación del contrato estatal sobre las obras, servicios, bienes y el precio que el contratista espera recibir como contraprestación, en términos de su valor real y en las circunstancias específicas.

El acuerdo y el pago de un precio excesivo en comparación con los precios reales del mercado no solo constituyen una violación de normas imperativas y de orden público, según la jurisprudencia administrativa, sino también una forma de enriquecimiento indebido a expensas del patrimonio público. La contratación pública es un medio para asegurar la satisfacción de los fines del Estado, por lo que se debe evitar que se utilice para obtener ganancias indebidas mediante sobreprecios o sobrecostos injustificados en los contratos

El precio de mercado es el valor habitual asignado a un bien o servicio por el comercio local. Por lo tanto, para identificar precios excesivos en los contratos, se debe comparar con los precios de mercado y justificar cualquier diferencia de manera

⁶ "Concepto No. 13 de 30 de agosto de 2019", de la Contraloría Departamental del Tolima, sobrecostos en la contratación estatal

razonable, considerando todas las variables relevantes, como el nivel de servicio, infraestructura, bonificaciones, impuestos, entre otros.

La prueba del daño fiscal en el contexto de la adquisición de obras, bienes o servicios con recursos públicos. Se enfoca en la necesidad de demostrar que se pagaron precios superiores a su valor real. Se menciona que no hay una manera general de determinar los precios de los contratos, por lo que se deben analizar las circunstancias específicas de cada caso con metodologías técnicas y económicas adecuadas.

Por su parte, respecto al proceso de responsabilidad fiscal, determinación del daño en materia de la contratación estatal la Contraloría General de la Republica en el concepto CGR-OJ-180 de 2018 señaló siguiente:

"(...) El contrato como negocio jurídico que es tiene por objeto no solamente el cumplimiento de los fines estatales y la debida prestación de los servicios públicos, sino la percepción de una utilidad económica para el contratista que debe ser garantizada por el Estado.

En la escogencia del contratista hay que tener presente el deber de selección objetiva, consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, entendida como la elección de la propuesta que presenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La evaluación de la misma debe surtir como un análisis previo a la suscripción del contrato, procedimiento obligatorio de conformidad con las normas existentes sobre la materia.

En consecuencia, el administrador público, debe efectuar las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o las condiciones del mercado y de los estudios de la entidad, todo ello con el

propósito de que la escogencia de la oferta más favorable, se realice de una manera adecuada.

Así los sobrecostos constituyen una forma de defraudación del Estado, por consiguiente, son objeto de responsabilidad fiscal. Los sobrecostos deben ser corroborados a través del material probatorio conducente que evidencie si hubo omisión en los análisis precontractuales, sobre la viabilidad económica de la futura contratación, o la intención positiva de defraudar al Erario.

Para efectos probatorios de esta forma de causar detrimento al Estado, debe señalarse que las cotizaciones por sí solas sobre un mismo producto no tienen mayor mérito, pues suele suceder que, en la actividad comercial, los comerciantes vendan a diferentes precios un mismo producto, por tanto, la responsabilidad fiscal debe fundarse en el perjuicio causado al Erario. Por tanto, para que las cotizaciones tengan un verdadero valor probatorio, debe cotizarse el bien de las mismas características y marca, en las mismas circunstancias de tiempo, modo y lugar.

Para efectos de realizar el análisis de precios del mercado tendiente a establecer sobrecosto, se menciona que los precios de mercado corresponden al valor usual o común asignado a un bien o a un servicio por el comercio del lugar donde se va a ejecutar el contrato, puede ocurrir que en la localidad no se consigue, entonces habría que recurrirse al mercado de la región, entendiéndose por ésta la del respectivo departamento, y en este caso sería también precios del mercado.

Se puede indicar que para efectos de endilgar la responsabilidad fiscal deben efectuarse los análisis probatorios respectivos y determinar entre otros aspectos, las calidades y especificaciones técnicas del objeto contratado, la localización del ente que los requiere, el lugar de la prestación de los servicios, los costos de transporte, los impuestos, el valor de la mano de obra y demás particularidades que influyan en el costo de los bienes o servicios objeto de análisis, así como la tipología contractual empleada.

CONCLUSION

Se concluye que para el año 2020, los precios de las sillas presidencial y gerencial se encontraban en el rango de los precios de mercado, el proceso de compra fue público, se realizó mediante la plataforma Secop ii, tuvo pluralidad de oferentes, los elementos fueron entregados en su totalidad al FDLT en las condiciones establecidas en los pliegos, prestan utilidad en las oficinas de la Alcaldía Local, no se encontraron elementos para establecer daño patrimonial.

CONTRATO DE OBRA 230-2021 E INTERVENTORÍA 240-2021

CONTRATISTA	GUIJON SAS con Nit N° 800.094.408-6
Representante Legal	VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ SANDOVA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 19.159.579 expedida en Bogotá
OBJETO	Realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la construcción de la nueva casa de la participación de Villa Ximena en la localidad de Tunjuelito de Bogotá D.C.
PLAZO EJECUCION	Cinco (5) meses
INICIO	08 DE FEBRERO DE 2022
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 581.336.268
adición	\$ 40.002.128
PRORROGA No. 1	OCHO (8) DÍAS – 07 DE JULIO DE 2022
PRORROGA No. 2	QUINCE (15) DÍAS – 15 DE JULIO DE 2022
SUSPENSION No. 1	QUINCE (15) DÍAS – 28 DE JULIO DE 2022
PRORROGA No. 3	QUINCE (15) DÍAS – 14 DE AGOSTO DE 2022
ADICION No. 1 y PRORROGA No. 4	\$ 40.002.128 UN (01) MES – 29 DE AGOSTO DE 2022
PRORROGA No. 5	DIEZ (10) DIAS – 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SUSPENSION No. 2	UN (01) MES – 09 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 DE NOVIEMBRE DE 2022
PROYECTO 2069	Fortaleciendo a Tunjuelito desde lo Social

ESTADO ACTUAL	Liquidado Acta de Liquidación 3 noviembre 2023
INTERVENTORIA	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS Identificación (Nit): 900.426.155-7
	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.082.238 de Sogamoso (Boyacá), obrando en calidad de Representante Legal del contratista interventor

Conforme al estudio documental realizado por esta Gerencia, se pudo identificar que durante la ejecución del contrato se presentaron cinco (5) prorrogas y dos (2) suspensiones, que ocasionaron que el contrato se llevara a cabo en un tiempo total de nueve (9) meses y tres (3) días.

De acuerdo a la verificación de los informes de interventoría presentados por la firma de consultoría PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS que bajo el Concurso de Méritos Abierto No. **FDLT-CMA-001-2021**, con el objeto de contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo; le fue adjudicado el Contrato de interventoría lote #3; se evidencio que se solicitó una **adición** al contado por CUARENTA MILLONES DOSMIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (**\$40.002.128**), presentando en la ejecución de análisis del presupuesto del contrato, un balance de mayores y menores cantidades de obra con la inclusión de actividades no previstas. Dicha adición fue evaluada y aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito el 29 de agosto de 2022.

El Valor Total del contrato fue de **\$621.338.396**, el cual se encuentra liquidado y presenta un saldo a favor de la entidad, por valor de \$ 26.626. Los pagos totales realizados al contratista corresponden a **\$621.311.770**, como se registran en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 48. Movimientos financieros del contrato

Valores en pesos

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	622 y 634	VALORES
VALOR CONTRATO			\$581.336.268
VALOR ADICION No. 1			\$40.002.128
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$621.338.396
VALOR EJECUTADO SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL			\$621.311.770
VALOR TOTAL PAGADO ANTES DE LIQUIDACION			\$559.118.450
ORDEN DE PAGO No. 1 5001005586			\$51.743.639
ORDEN DE PAGO No. 2 5001386139			\$63.155.275
ORDEN DE PAGO No. 3 5001564640			\$108.927.011
ORDEN DE PAGO No. 4 5000403532			\$335.292.525
VALOR PENDIENTE DE PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN			\$62.193.320
ORDEN DE PAGO No. 5 5002056316			\$22.217.818
ORDEN DE PAGO No. 6 5002056317			\$39.975.502
SALDO A FAVOR ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO			\$ 26.626

Una vez realizado el proceso de verificación de la información aportada por el FDLT respecto al contrato de obra 230 de 2021 y habiendo llevado a cabo visita las obras efectuadas para la construcción de la casa de participación de Villa Ximena ejecutada por el contratista GUIJON S.A.S., se puede establecer lo siguiente:

3.4.2.1 Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la administración y correcto manejo de la gestión documental, del contrato de obra 230 de 2021, que afectan el desarrollo de la auditoria.

La ley 599 de 2000 Ley General de Archivo, imparte la obligación a las entidades estatales a la implementación del sistema de archivo en cuanto a su organización, preservación y control⁷ a fin de que el ciudadano y las partes interesada conozcan los documentos de forma reciente, pues en ellos se registran y dan cuenta de los hechos históricos y patrimoniales de las operaciones administrativas, así como, la planificación ejecución y terminación de las actuaciones en la gestión contractual.

En el mismo sentido, los artículos 19, 21, 24, 27 ,30, y 31, imparten el deber de la permanencia de los documentos públicos en un lugar centralizado y organizado en cabeza de un administrador, que permite implementar estrategias que lideren dicha centralización, de acuerdo con la entidad que la recepciona; protegiendo la validez y la eficacia del documento original, garantizando la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información.

De conformidad con el Acuerdo 740 de 2019, el artículo 5, faculta a los alcaldes a la administración de los Fondos de desarrollo local y las alcaldías, por ende, en consonancia con lo regulado por el Decreto 411 de 2016 a través de cual se estructuran las dependencias de la Secretaria Distrital de Gobierno, allí las alcaldías se encuentran inmersas a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como parte de la gestión del desarrollo local, en el caso en comento, aquellas actividades de gestión documental vinculantes a través de la ley nacional.

Con el fin de adelantar la auditoria Financiera y de Gestión con código 109, respecto al seguimiento del contrato 230 de 2021, se realiza la evaluación de acuerdo con la información aportada por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito - FDLT.

⁷ Ley 594 de 2000. Artículo 11.

El 7 de febrero de 2024 se solicita información al FDLT mediante radicado 2-2024-02601 respecto a la ejecución del COP 230 de 2021, la cual es respondida mediante oficio 20245620061181 de 14 de febrero de 2024, de manera parcial e insuficiente, por lo cual mediante acta de vista administrativa No. 1 del 1 de marzo de 2024 se solicita complementar, precisar y soportar su respuesta, con lo cual se adjunta archivo magnético con información respecto a informes mensuales de interventoría y soportes de pagos queda aún pendiente informe contratista etapa preconstrucción, actas de corte parcial ilegibles, complementar soportes modificaciones contractuales y faltan planos curadurías y licencia construcción.

Se realiza seguimiento a la información faltante mediante acta de visita administrativa No. 2 de 12 de marzo de 2024 en donde se hace entrega de informe contratista etapa preconstrucción, se complementa los soportes de las modificaciones realizadas y se adjuntan planos y licencia construcción, está pendiente aún las actas de recibo parcial de obra, las cuales son entregadas el 15 de marzo por correo.

Después de más de un mes de trámite de recaudación de la información de orden técnico del desarrollo del COP 230 de 2021, respecto a las actuaciones de requerimientos de información y custodia del mismo por el ente de control denotan ineficiencia en el sistema de gestión documental del Fondos de Desarrollo, sobre la ejecución del gasto público, para el caso concreto, de la gestión contractual en todas etapas, que permita rendir la cuenta con un grado satisfactorio bajo el principio de transparencia en la gestión pública y a su vez el suministro de la información que den cuenta al ciudadano en forma eficiente con relación al insumo y producto contratado y en términos de eficacia a la visualización del cumplimiento de los resultados propuestos.

Es evidente el incumplimiento del FDLT respecto a la disposición, custodia y protección de la información a su cargo, situación que afecta la seguridad y oportunidad de la información para consulta y toma de decisiones de la administración, al igual que ocasiona afectación en el alcance del ejercicio del control fiscal específicamente al contrato 230 de 2021.

Por lo anterior, se presenta una observación con presuntas connotaciones de tipo disciplinario al inobservar presuntamente la ley 599 de 2000 Ley General de Archivo, y en el mismo sentido la presuntas transgresiones de los principio de eficacia y eficiencia de la administración pública establecidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998⁸, en conexidad con los principios de la vigilancia y el control fiscal, de la eficacia eficiencia , equidad e integralidad, establecidos en el decreto 403 de 2020⁹

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el oficio de respuesta al informe preliminar con radicado 20245620192411 de 20 de junio de 2024, se indica la necesidad de realizar una revisión del expediente como de los demás contratos, con el fin de complementar la información y verificar legibilidad de los documentos y facilitar su consulta.

⁸ **Ley 489 de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", Artículo 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular

⁹ **Decreto Ley 403** " Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 3. Principios de la Vigilancia y el Control Fiscal.

Hechos que precisamente fueron observados y en donde se requirió de más de un mes de trámite de recaudación de la información de orden técnico del desarrollo del COP 230 de 2021, entonces es necesario se implementen acciones que garanticen una adecuada disposición y custodia de la información contractual, acorde con un eficiente sistema de gestión documental del Fondo de Desarrollo.

Se confirma la observación y se configura un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.4.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en el control y seguimiento de la ejecución del COP 230 de 2021 que afectaron el cumplimiento y alcance contractual.

En el marco del Plan de Desarrollo Local antes indicado, en el programa Fortalecimiento de la participación a través de la innovación y herramientas digitales, beneficiando a la población de la Localidad de Tunjuelito con el equipamiento como es la Casa de Participación de Tunjuelito, por lo cual el FDLT suscribe el contrato de consultoría CPS 179-2018, que realiza los estudios y diseños, tramite de licencia de construcción y presupuesto con el cual se estructuró el proceso de selección FDLT-LP-033-2018.

La obra para desarrollar en la casa de la participación de Villa Ximena es la construcción de un equipamiento de 245 m², conforme a los diseños arquitectónicos, estructurales, topográficos, eléctrico, de comunicaciones, hidrosanitario que cuentan con la licencia de construcción 11001-3-19-2235 de la Curaduría No. 2 con fecha del 18/12/2019.

El pliego de condiciones presenta en el numeral 1.10. Descripción de la Obra Pública las condiciones generales de ejecución, como se observa a continuación:

- b) "Esta obra deberá realizarse mediante precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable y las Especificaciones Técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico y en el Apéndice Financiero, el cual se presenta de manera independiente, elaborado para tal fin y que forma parte integral del mismo.
- c) *De igual manera el contrato está previsto en tres Etapas:*
- i. *Primera Etapa: En esta fase y previo requisito al inicio de las actividades contractuales para la construcción de las obras, el oferente al que se le adjudique el contrato deberá realizar la revisión, apropiación y verificación de la totalidad de los estudios y diseños; así como adelantar las gestiones que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente, disposiciones de las entidades distritales y/o empresas de servicios públicos ESP y viabilidad de las intervenciones a que haya lugar, presentando los correspondientes Estudios de Detalle.*
 - ii. *Segunda Etapa: En esta fase el oferente al que se le adjudique el contrato deberá desarrollar el objeto y ejecutará las Obras, realizará las Intervenciones y cumplirá las demás obligaciones previstas en el Contrato para dicha Etapa.*
 - iii. *Tercera Etapa: En esta fase se adelantarán todas las actividades necesarias para la Reversión de las Obras del Proyecto en las condiciones previstas en el Contrato.*

El COP 230 de 2021 establece las condiciones en que se ejecutará el contrato teniendo en cuenta el plazo del Contrato transcurrirá entre la Fecha de Inicio del Contrato y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, es decir, cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Plazo del Contrato y de las Etapas de Ejecución del Contrato

- (i) *Etapa de Pre-construcción:*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 206 de 252

Inicia desde la Fecha en que se suscribe el Acta de Inicio y termina 15 días calendario después con la suscripción del Acta de Inicio de la Etapa de Construcción o hasta la ocurrencia de alguna de las causales de Terminación Anticipada del Contrato previstas en la Sección 16.2.

El Contratista será enteramente responsable si las labores preparatorias son insuficientes para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas, en especial las de iniciar, de manera oportuna, las Obras e intervenciones

Declaraciones y Garantías de las Partes

(b) De la Entidad Contratante:

(iii) La Entidad Contratante ha puesto a disposición del Contratista la información que tiene en su haber en relación con el Proyecto. No obstante, dada la condición experta del Contratista, le corresponde a éste la verificación, corrección, actualización y complemento, de ser necesario, de la información y la realización de la debida diligencia sobre cada uno de estos aspectos relacionados con el objeto."

En el desarrollo del COP 230 de 2021 en la primera fase, se presentan dificultades en el proceso de apropiación de los diseños de la casa de Villa Ximena por parte del contratista, con lo cual el FDLT otorga reiteradas modificaciones que afectan el alcance del contrato, como es la prórroga No. 1 del 11 de marzo de 2022, debido a dificultades presentadas en la apropiación de los diseños, por un término de ocho (8) días; el otrosí modificatorio No. 4 y la prórroga No. 2 debido a mayores y menores cantidades evaluadas y la inclusión de trece (13) ítems no previstos por quince (15) días; el otrosí modificatorio No. 5 y la prórroga No. 3 teniendo en cuenta las mayores y menores cantidades evaluadas y, la inclusión de los doce (12) ítems no previstos; la prórroga No. 4 y la adición No. 1 del 29 de agosto de 2022, teniendo en cuenta la inclusión de los 3 ítems no previstos y la necesidad para la construcción del cielo raso de la edificación, ya que en el presupuesto inicial no se tuvo estipulada dicha actividad, por lo cual se concede un mes (1) de prórroga y adición por \$40.002.128 y la prórroga No. 5 donde se concede un plazo de cura al contratista de obra, en el cual se logre la culminación de los ítems contractuales, por 10 días.

Desde los Informe Mensuales de Interventoría se deja evidencia de las deficiencias presentadas al inicio de las obras y los atrasos del contratista.

Informe Mensual de Interventoría No. 1 en el numeral 4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- "...fue necesario conjuntamente con la entidad definir que actuaciones permitirían dar solución a la situación y viabilidad al desarrollo del proyecto si afectar los valores contractuales, entre estas se contempló la posibilidad de suspensión temporal y de modificación de plazos."
- "El contratista GIJON SAS presenta solicitud de suspensión debido a las dificultades que se presentan en el proceso de apropiación de diseños, solicitud que es analizada por la interventoría encontrando que se puede viabilizar la actividad simultánea dentro de las dos etapas..."
- Informe Mensual de Interventoría No. 2 en el numeral 4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES
- "Una vez revisados los respectivos informes y planos correspondientes a los estudios y diseños, entregados en físico por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, tanto contratista como interventoría generaron informe de observaciones, referentes a información faltante, inconsistencias y dudas frente a los diseños, los cuales se generaron bajo el Contrato de Consultoría No. 179 de 2018. Observaciones que fueron aclaradas por las partes interesadas, para dar inicio a la etapa de construcción el día 16 de marzo-2022.
- A la fecha del presente informe, se cuenta con un porcentaje físico programado de 23,00% y ejecutado de 9,00%, de tal manera que se evidencia un atraso del 14,00%, el cual se debe a que, en la semana No. 8 no se ejecutaron actividades debido a la falta de suministro de acero de refuerzo, lo que derivó en el atraso de actividades como: relleno en base granular S-200 compactado, base en concreto pobre e=5cm, zapatas PC=24.5 MPa, vigas de cimentación fc=24.5 MPa, columnas PC=24.5 MP, losa de contrapiso PC=21 MPa; por lo cual se le ha

solicitado al contratista presentar un plan de contingencia para atenuar estos atrasos en la programación de obra.

- *Por su parte, el avance financiero también se ha visto afectado por la situación expuesta anteriormente, ya que a la fecha se cuenta con un porcentaje financiero programado del 11,03% y ejecutado de 4,80%, lo que muestra un atraso del 6,23%.*

Informe Mensual de Interventoría No. 3 en el numeral 4. OBSERVACIONES,
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- *"Por parte de esta interventoría se han realizado las respectivas alertas, sugerencias y recomendaciones por medio de oficios, bitácora y comités de obra con el fin de mitigar los atrasos presentados a la fecha y dar cumplimiento al plazo del contrato."*

Informe Mensual de Interventoría No. 4 en el numeral 4. OBSERVACIONES,
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- *"Por parte del contratista de obra se realiza la solicitud de inclusión de ítems no previstos, modificación de contrato y prórroga."*
- *A la fecha del presente informe, se cuenta con un porcentaje físico programado de 61,00% y ejecutado de 26,00%, de tal manera que se evidencia un atraso del 35,00%. Igualmente, se cuenta con un porcentaje financiero programado del 57,12% y ejecutado de 39,85%, lo que muestra un atraso del 17,27%.*

Informe Mensual de Interventoría No. 5 en el numeral 4. OBSERVACIONES,
RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- *"Por parte del contratista de obra se realiza la solicitud de inclusión de 13 ítems no previstos, modificación de contrato y prórroga. Esta solicitud es avalada por interventoría y, posteriormente, aprobada por la entidad el día 11 de julio de 2022.*
- *A la fecha del presente informe, se cuenta con un porcentaje físico programado de 83,00% y ejecutado de 47,00%, de tal manera que se evidencia un atraso del 36,00%. Igualmente, se*

cuenta con un porcentaje financiero programado del 73,26% y ejecutado de 56,75%, lo que muestra un atraso del 16,51%.

- *Por parte de esta interventoría se solicitó el inicio de trámite por presunto incumplimiento al contratista. Debido a que a pesar de las alertas realizadas por interventoría tanto en oficios como en comités de obra, los atrasos en la ejecución de actividades siguen aumentando.*

Informe Mensual de Interventoría No. 5 en el numeral 4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- *Se evidencia un atraso de: 16,0 % para el capítulo de Estuco y Pinturas; 8,0 % para el capítulo de Enchapes y Acabados de Piso; 3,0 % para el capítulo de Carpintería Metálica y Aluminio; 46,0 % para capítulo de Obras Exteriores; 18,0 % para capítulo de Redes Hidrosanitario y de Gas Domiciliario; 31,0 % para capítulo de Luminarias; 100,0 % para capítulo de Tableros de Distribución y Protección; 11,0 % para capítulo de Sistema CCTV, 6,0 % para capítulo de Preliminares y Provisionales de Obra; 2,0 % para capítulo de Ítems No Previstos*
- *El día 19 de septiembre, por parte de esta interventoría se solicitó el inicio de trámite por presunto incumplimiento al contratista. Debido a que a pesar de las alertas realizadas por interventoría tanto en oficios como en comités de obra, los atrasos en la ejecución de actividades siguen aumentando.*

Informe Mensual de Interventoría No. 6 en el numeral 4. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- *"A fecha del presente informe, se cuenta con un Porcentaje de Avance Físico Programado de 88,0% y un Porcentaje de Avance Físico Ejecutado de 83,0%; en consecuencia, a esto se evidencia un atraso de 5,0% en relación al cumplimiento del Cronograma de Actividades de Obra...*
- *El día 19 de septiembre, por parte de esta interventoría se solicitó el inicio de trámite por presunto incumplimiento al contratista.*

El Informe Mensual de Interventoría No. 7 corresponde al último informe de interventoría PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, en donde se establece el alcance del COP 230 de 2021 de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada.

En ese orden de ideas, según informes de interventoría el contratista GUIJON SAS no logra cumplir en los plazos establecidos, a pesar que fueron otorgadas reiteradas prorrogas, que incluyen ajustes a la programación de ejecución, finalmente el FDLT concede la última prórroga teniendo en cuenta que *"...Teniendo en cuenta el proceso por presunto incumplimiento del contrato de obra No. 230 de 2021 que actualmente se lleva a cabo, a fin de generar la entrega del objeto contractual a la Entidad y en pro de no dejar un proyecto en ejecución a medias, estando a portas de su culminación; como interventoría consideramos viable conceder un plazo de cura al contratista de obra, en el cual se logre la culminación de los ítems contractuales."*

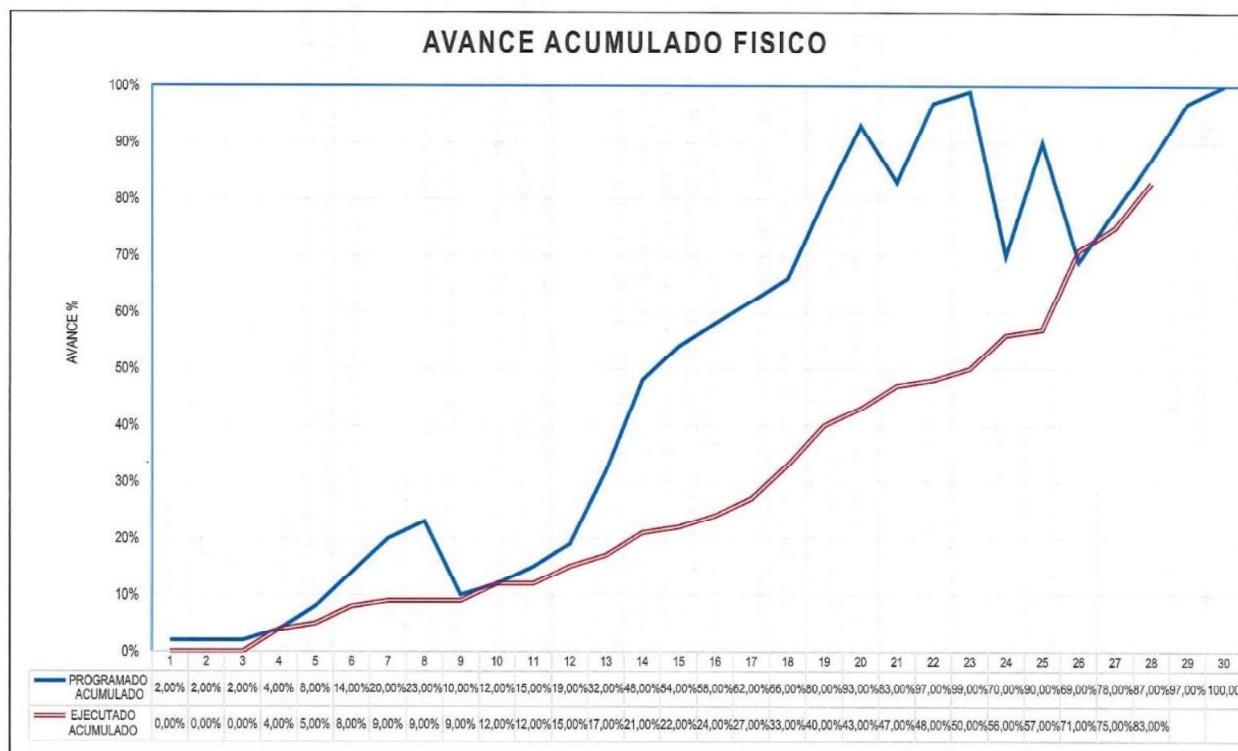
Es decir, el FDLT decide otorgar la última prórroga al contratista, con el fin de dar terminación a las obras objeto del COP 230 de 2021, a pesar de los reiterados incumplimientos que afectaron el plazo establecido contratualmente.

Grafica N°1 Avance acumulado fisico



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".



Fuente: Elabora Equipo Auditor

Las situaciones descritas evidencian deficiencias en el monitoreo, control y seguimiento riguroso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y actividades inmersas en cada una de ellas lo cual generó mayores tiempos de ejecución y disminución en el alcance del contrato, presuntamente los hechos se enmarcan en connotaciones de tipo disciplinario respecto al artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y en el mismo sentido la presuntas quebrantamiento de los principio de eficacia y eficiencia de la administración pública establecidos en el artículo 3 de la ley 489de 1998¹⁰,

¹⁰ **Ley 489 de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", Artículo ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. PARAGRAFO. Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores

principios de la vigilancia y el control fiscal, de la eficacia eficiencia, equidad e integralidad, establecidos en el decreto 403 de 2020¹¹.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En el oficio de respuesta del FDLT al informe preliminar con radicado 20245620192411 de 20 de junio de 2024, se precisa que se solicitó "... al interventor del contrato 230 de 2021 un informe claro, amplio, detallado y suficiente respecto a la observación identificada en el Informe Preliminar de Auditoría Financiera y de Gestión...".

El contrato el cual se encuentra terminado y liquidado como lo precisa el FDLT, sin embargo, las situaciones descritas en el informe preliminar que evidencian deficiencias en el monitoreo, control y seguimiento riguroso del cumplimiento de las obligaciones contractuales, en donde si bien es cierto la interventoría advierte al inicio del contrato de los atrasos del contratista, finalmente se aprueban reiteradas modificaciones, con el fin que el contratista pueda cumplir el contrato, como es el caso de la última prórroga otorgada por el FDLT, con el fin de subsanar los atrasos reiterados y consecutivos del contratista en la ejecución de las obras.

Se confirma la observación y se configura un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular

¹¹ **Decreto Ley 403** Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Artículo 3. Principios de la Vigilancia y el Control Fiscal.

3.4.2.3 Hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias presentadas en el acta de recibo final y liquidación del COP 230 de 2021, por el reconocimiento al contratista guijon sas, en el pago no justificado de AIU del 27 % y de los componentes ambiental, social y pmt, en ítems que no corresponden a actividades de obra en cuantía de \$2.658.152,90,

De conformidad con el Artículo 32 Ley 80 de 1993, numeral 1° (...) Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...)

Así mismo este Artículo 32 en su numeral 2° (...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. (...)

De otro lado, el concepto y definición contenido en la Respuesta a la consulta 4201913000008014 y criterios de Colombia Compra Eficiente en lo particular a la existencia de contratos de características mixtas, se tiene:

..." CONTRATO ESTATAL – Contratos mixtos – Prestaciones de varios contratos – Criterio de interpretación

Es posible que existan contratos mixtos que contengan prestaciones correspondientes a varios tipos o clases de contratos, que no se encuentran relacionados con otros contratos típicos o atípicos, nominados o innominados a que

se refieren los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993.

El tipo de contrato incide en aspectos tales como: el proceso de selección que debe realizarse -licitación, concursos de méritos o selección abreviada-; el eventual Registro Único de Proponentes -RUT- que pueda exigirse, y aún los requisitos habilitantes o ponderables que deben incorporarse en el pliego de condiciones para seleccionar de manera objetiva la mejor oferta. - Ante ausencia de ley aplicable, puede acudirse al criterio de interpretación atendiendo al carácter de la prestación principal, que podrá determinarse en función la prestación que tenga el mayor de los valores estimados, junto con el fin buscado por la Administración para celebrar el contrato en los términos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993. - El contrato es mixto cuando las prestaciones mixtas están esencialmente vinculadas entre sí, por tener relaciones de complemento u obedecer a una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad de la entidad -unidad de causa-. En caso contrario, si las prestaciones son autónomas y no guardan vinculación entre sí, la figura será una unión de contratos -causas distintas-.” ...

De conformidad con la Guía de Contratación Estatal, el objeto de las cargas impositivas de los contratos estatales se define para el cumplimiento de los principios de equidad, eficiencia, progresividad, irretroactividad, y se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones que se definen como un hecho imponible, donde la carga impositiva tiene tres elementos Hecho Generador, Base Gravable y Tarifa.

“...La obligación tributaria nace de un hecho económico al que la ley le atribuye una consecuencia.

El hecho imponible o hecho gravado es la consideración de orden fáctico, de cuya realización nace el tributo.

Mientras que el hecho generador es ante todo un acto o negocio jurídico, el hecho imponible es un hecho económico con trascendencia jurídica, por mediación de aquel. ¹²

La Base gravable¹³ Configura el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa para establecer el valor monetario del crédito fiscal o valor cuantitativo del objeto de la obligación tributaria.

Tarifa Es el valor o porcentaje que se le aplica a la Base Gravable, también es definida como una expresión numérica que en los tributos modernos es de carácter porcentual la cual, aplicada a la base gravable, determina la magnitud exacta del tributo con el cual debe contribuir el sujeto pasivo a favor del sujeto activo, que es el Estado. ¹⁴“...

Los bienes y servicios se clasifican tributariamente en Gravados, Exentos y Excluidos. Los bienes y servicios excluidos están expresamente señalados por el legislador en el Artículo 424 y los bienes exentos en el Artículo 476 del Estatuto Tributario. Los demás serán considerados, gravados.

Particularmente se evidencia que los contratos de consultoría no están expresamente excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) por el artículo 476 del Estatuto Tributario, por lo que se entienden gravados independientemente de su finalidad, debiendo aplicarse el gravamen sobre el valor total percibido por el responsable, indicó la Dian.

De otro lado, en lo referente a AIU, es importante resaltar que en Colombia no se conoce ordenamiento legal que lo regule más si se tiene como un instrumento

¹² Diccionario Técnico Tributario, página 313

¹³ Diccionario Técnico Tributario, página 313

¹⁴ Memorias Aspectos tributarios de la Contratación Estatal con énfasis en Uniones Temporales y Consorcios, Luis Miguel Gómez Sjober, Conferencia efectuada en el Archivo de Bogotá en el 2009

tradicionalmente conocido, que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, para definir y calcular los costos indirectos del contrato Administración e Imprevistos como los gastos indirectos que requiere y/o puede presentarse en los contratos y la Utilidad como la contraprestación o ganancia que el contratista pretende percibir de la ejecución de contrato.

De conformidad con el concepto de la Contraloría General de la República de Colombia ¹⁵ ...” *es una estipulación que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Tiene su fundamento en la naturaleza de las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución de los contratos, en razón a los elementos con los cuales deben contar los contratistas para efectos del cumplimiento del objeto contractual.*” ...

El concepto del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), es utilizado en contratos de construcción es el resultado del estudio donde se proyectan los gastos en que incurrirá el contratista (en relación con la construcción), por la cual es el contratante el responsable de la información suministrada y debe ser acorde a lo establecido con las normas legales vigentes y en los términos de referencia de cada licitación y/o contrato acordado. ¹⁶

En este sentido se puede inferir que el AIU es una figura que se utiliza para determinadas actividades económicas principalmente para diferenciar las actividades o servicios aplicables a dicha figura, tales como las actividades de obra civil.

¹⁵ Contraloría General de la República, concepto Jurídico No. 80112-EE 75841, Estipulación del AIU en el contexto de la contratación Estatal, de fecha 29-11-2011.

¹⁶ APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA EL CÁLCULO DEL AIU, MIGUEL DAVID ROJAS LÓPEZ Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Minas. Profesor asociado, mdrojas@unal.edu.co NATALIA ANDREA BOHÓRQUEZ PATIÑO Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Minas. nabohorg@unal.edu.co Recuperado de. <http://www.scielo.org.co/pdf/dyna/v77n162/a30v77n162.pdf>.

Es así como en este punto se puede diferenciar el tipo de actividad económica, obra o consultoría, y así poder identificar la carga impositiva y la tasa aplicables a su base gravable.

De conformidad con el concepto 1245 e 1997 de la secretaria de Hacienda – Dirección Distrital de Impuestos:

...” El hecho generador del impuesto de industria y comercio está constituido por el ejercicio o realización directa de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos”.

Quiere decir que los contratistas al ser contribuyentes del impuesto de Industria y comercio por la realización del hecho generador arriba expuesto se encuentran impedidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales que las normas distritales les exigen.” ...

“... Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán llevar en su contabilidad y declarar de manera independiente, los ingresos, costos y deducciones que les correspondan, de acuerdo con su participación en los ingresos, costos y deducciones del consorcio o la unión temporal.” ...

Es así como el conocimiento de los costos fiscales es fundamental para una correcta determinación de los presupuestos de obra y de consultoría, por tanto, tomando como referente la elaboración de presupuesto en procesos contractuales de obra, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, diseño “*Guía para la Elaboración de presupuestos para contratos de obra, consultoría, Interventoría y apoyo a la gestión*”, en contexto indica:

"AIU (Administración, Imprevistos y utilidad) El AIU es una estipulación que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, es de aclarar que no se conoce ordenamiento legal que lo regule. El AIU se refiere a los costos indirectos requeridos para la ejecución del contrato, el cual se presenta generalmente como un porcentaje sobre los costos directos de obra, cada uno de estos elementos tiene asignado un porcentaje dentro del porcentaje total del AIU, donde:

A, significa Administración,

Son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios de personal profesional, personal de apoyo técnico y administrativo, costos de alquiler de vehículos, equipos, arrendamiento de oficina, costos de campamento, costos de papelería, impuestos, pólizas, entre otros.

I, significa Imprevistos,

Depende de la naturaleza de cada contrato y constituyen los riesgos normales en que incurre el contratista en la ejecución de las obras contratadas. En este término cabe hacer referencia que este porcentaje se destinara para pagar los imprevistos ocurridos en la ejecución del proyecto, mayores cantidades de obra y precios unitarios no previstos dentro del presupuesto inicial de obras.

U, significa Utilidad,

La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades. Cada contrato comporta un negocio jurídico en particular, por ende, connota unas características especiales, en tal virtud la administración de acuerdo con las condiciones de cada contrato y a la conveniencia para las partes, puede determinar la viabilidad para pactar esta figura, sin que ello se torne ilegal. En este orden, la procedencia de este depende de la complejidad del negocio y de las obligaciones que se deriven del contrato mismo y no de otros factores El contrato como negocio jurídico, tiene por

objeto el cumplimiento de los fines estatales y la debida prestación del servicio público, además, la percepción de utilidad económica para el contratista debe ser garantizada por el Estado."

De lo anterior se extrae que el AIU corresponde a los costos indirectos requeridos para la ejecución del contrato, el cual se establece a través del cálculo y cuantificación del costo de profesionales, herramientas, papelería, equipos, oficina, vehículos, pólizas e impuestos, el cual regularmente se presenta como un porcentaje sobre los costos directos de obra.

Así mismo la guía para presupuestos del IDU expone que:

"Actividades Preliminares: Estos costos de los presupuestos de obra desaparecen y son reemplazados por los costos de consultoría."

Así las cosas, al efectuarse el reemplazo de los costos de actividades preliminares de los presupuestos de obra por los costos de consultoría, tales como Diagnósticos, Estudios y Diseños, nos remitimos a norma del estatuto tributario nacional, Art. 447. En la venta y prestación de servicios, regla general, el cual reza:

"En la venta y prestación de servicios, regla general. En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición."
(negrilla fuera de texto)

Entonces el hecho que el FDLT desde el presupuesto oficial incluya ítem que no corresponden a actividades de ejecución de obra y debido a las debilidades en la formulación del proceso precontractual y fallas en la Interventoría financiera en la

ejecución del contrato, permitió el reconocimiento injustificado al contratista GUIJON SAS del pago del AIU y componentes ambiental, social y PMT en el ítem 4.025 - *PRUEBAS DE PRESION*, ítem 4.026 – *PLANOS RECORD SEGÚN ESPECIFICACION*, ítem 13,01 - Trámites ante el operador de red para legalización de la cuenta (solo si aplica y/o es requerido *per el ORL*) y el ítem 13,02 - *Entrega dossier eléctrico, planos AS-BUILT, fichas técnicas, certificados de conformidad, manual de mantenimiento, declaración de cumplimiento por parte del constructor*, como se presenta en el siguiente cuadro:.

Cuadro N° 49. Pago ítems de consultoría con AIU y componentes

Cifras en pesos (\$)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
4,025	PRUEBAS DE PRESION	UN	\$ 368.680,00	1,00	\$ 368.680,00
4,026	PLANOS RECORD SEGUN ESPECIFICACION	UN	\$ 2.026.365,00	1,00	\$ 2.026.365,00
13,01	Trámites ante el operador de red para legalización de la cuenta (solo si aplica y/o es requerido por el ORL)	GL	\$ 1.688.637,00	1,00	\$ 1.688.637,00
13,02	Entrega dossier eléctrico, planos AS-BUILT, fichas técnicas, certificados de conformidad, manual de mantenimiento, declaración de cumplimiento por parte del constructor	GL	\$ 1.688.637,00	1,00	\$ 1.688.637,00
SUBTOTAL					\$ 5.772.319,00
AIU 27 %					\$ 1.558.526,13
AMBIENTAL					\$ 366.542,26
SOCIAL					\$ 366.542,26
PMT					\$ 366.542,26
TOTAL					\$ 2.658.152,90

Fuente: Acta de Recibo Final de Obra COP 230 de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 221 de 252

En ese orden de ideas, la gestión del FDLT conlleva a una gestión ineficaz y antieconómica por el reconocimiento injustificado del AIU pago por valor de \$2.658.152,90, monto que se considera como presunto daño al patrimonio público.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Atendiendo lo presentado en su oficio de respuesta del FDLT al informe preliminar con radicado 20245620192411 de 20 de junio de 2024, donde se manifiesta las facultades y deberes de la interventoría.

Es preciso señalar que estos ítems estaban contenidos desde el presupuesto oficial y fueron cancelados al contratista conforme a lo pactado contractualmente.

Hechos que evidencian debilidades desde la etapa de planeación para la estimación del presupuesto oficial como en el control y seguimiento del contrato de obra.

Por lo cual, es claro que el FDLT estructuró, contrató y reconoció pagos no justificados al contratista GUIJON SAS por concepto de AIU y componentes Ambiental, Social y PMT a los ítems observados que corresponden a actividades propias de consultoría, como ya se planteó suficientemente en el informe preliminar y de lo cual no se dio respuesta por parte del FDLT.

Se confirma la observación y se configura un Hallazgo Administrativo y Fiscal en cuantía de \$2.658.152,90 con presunta incidencia disciplinaria.

3.4.2.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en obras ejecutadas por el contrato 230 de 2021, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad y puesta en servicio de la casa de participación.

De acuerdo con los documentos aportados por el FDLT, como el Acta de Terminación del Contrato, Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación, se realizó la verificación de las obras ejecutadas, sin embargo, al momento de la visita se observa intervención del contrato de obra pública No.359-2023, con el fin de terminar y dar al servicio de la comunidad la casa de la participación.

De acuerdo a la visita realizada el 29 de abril de 2024, y de manera conjunta con el FDLT y delegado del Contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCION GUIJON SAS, encontrando las siguientes observaciones respecto al estado de las obras realizadas:

CASA DE PARTICIPACION VILLA XIMENA LOCALIDAD TUNJUELITO	
	
Despliegue de la plataforma para personas con movilidad reducida	Al operarse presenta riesgo de descarrilamiento al realizar giro de la escalera



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CASA DE PARTICIPACION VILLA XIMENA LOCALIDAD TUNJUELITO



Se evidencian grietas y desprendimiento de material en la unión de los concretos, afectando la movilidad de los peatones y usuarios de la casa de participación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CASA DE PARTICIPACION VILLA XIMENA LOCALIDAD TUNJUELITO	
	
Filtraciones en ventanas que afecta los acabados interiores	Reparaciones de muros por humedades en ventanas, dejando acabados deficientes
	
Fisuras en muros	Fisuras en muros área de escaleras en juntas de dilatación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CASA DE PARTICIPACION VILLA XIMENA LOCALIDAD TUNJUELITO			
			
Fisura longitudinal en muros que deteriora los acabados interiores		Fisura transversal en muros que deteriora los acabados interiores	
			
Fisuras muros interiores		Fisuras muros interiores	

CASA DE PARTICIPACION VILLA XIMENA LOCALIDAD TUNJUELITO	
	
Humedad que afecta acabados interiores en hall de escaleras 3 piso	Humedad en muros de escaleras
	
Fisuras muros area de escaleras	Fisuras muros area de escaleras

Consultado el FDLT sobre las acciones realizadas tendientes a conminar al contratista a subsanar las deficiencias presentadas, mediante oficio con radicado 20245620172751 de 22 de mayo de 2024, relaciona los oficios enviados al contratista GUIJON SAS con radicado No. 20235620210451 de 17 de mayo de 2023; con radico 20245620047341 de 7 febrero de 2024 y radicado No. 20245620171781 de 21 de mayo de 2024.

En el mismo oficio de respuesta con radicado 20245620172751 de 22 de mayo de 2024, el FDLCB manifiesta que:

"Se evidencian dichas fisuras a lo largo de los antepechos de las escaleras a manera de baranda horizontal que remplazaron a las barandas diseñadas en vidrio y acero inoxidable que no se ejecutaron por falta de presupuesto, en esos sitios donde el muro en bloque pañetado se instaló sobre la placa de entepiso en concreto, por diferencia dilatación de materiales aparece las fisuras, lo mismo sucede en la superficie de muros en los sitios donde hay cambio de material de dovelas en concreto (también en estructuras, placas planas o placa de escalera inclinada en concreto) a los muros bloque de arcilla para cerramiento o divisorios, por falta de recursos no se aprobaron dilataciones necesarias en los sitios con estos cambios de materiales según especificaciones, Así:

1° Entre los elementos estructurales de concreto columnas, placa plana en concreto o escaleras de concreto y la mampostería en bloque de arcilla, sin dilataciones.

2° Entre los elementos No estructurales (dovelas en concreto) y muros en bloque de arcilla sin dilatar.

No fueron autorizadas la totalidad de las dilataciones necesarias para la construcción por falta de recursos económicos (mayor cantidad de obra) Por falta del suministro e instalación en el acceso a cubierta de las dos (2) puertas metálicas se ha deteriorado la pintura interior de la edificación porque al ingresar agua lluvias estas aguas escurren por muros y escaleras al interior de los diferentes pisos.

Lo mismo sucede con los residuos (polvo y sedimentos de polución) que son transportados por el viento, deteriorando pintura y pisos al interior de la edificación. Tampoco se suministró, ni existe instalada una puerta metálica de acceso al patio interior (área libre por norma) del piso 2, donde sucede lo mismo con las lluvias y sedimentos de polvo y polución).

Es importante tener en cuenta que los muros de fachada en ladrillo no fueron impermeabilizados por falta de recurso económico y el ladrillo no es macizo, ya se observa en interior y el exterior de la edificación afectaciones por este motivo (humedades y muros manchados).

Es claro entonces que las deficiencias presentadas en muros por fisuras y humedades corresponden a debilidades en el sistema constructivo, las cuales deterioran de manera progresiva las instalaciones y obedecen a la ejecución de una gestión ineficiente e inefectiva que lleva a evidenciar la insatisfacción por parte de los beneficiarios en la actualidad y con probabilidades de materialización de riesgos económicos futuros debido a la destinación de recurso publico sin ejecución de la especificaciones técnicas requeridas.

Respecto a las deficiencias de filtraciones en ventanas, fisuras en muros y acabado andén perimetral en concreto, se observa que se han realizado informes técnicos por el FDLT y se han comunicado al contratista, sin embargo, las deficiencias persisten ocasionando deterioro progresivo de las instalaciones, por lo cual es necesario se subsanen de manera definitiva las deficiencias presentadas y se pueda dar al servicio de la comunidad la casa de participación.

La situación presentada en lo concerniente a la Instalación y suministro de plataforma salva escaleras para silla de ruedas, es necesario precisar que a pesar de no tener costo con cargo al COP 230 de 2021, el suministro y puesta en funcionamiento de la plataforma, corresponde a una obligación contenida en los pliegos en el FACTOR DE CALIDAD y ofrecida por el contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCION GIJON SAS, con el fin de acceder al puntaje adicional para la adjudicación del proceso de selección FDLT-LP-003-2021.

FACTOR DE CALIDAD	
Instalación y suministro de plataforma salva escaleras para silla de ruedas	10 puntos
Entrega e instalación de cámaras para el sistema de vigilancia	9 puntos

Ahora, la obra se terminó y fue recibida por la interventoría PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS desde el 25 de noviembre de 2022 según Acta de Recibo Final y sin embargo solo hasta el 21 de mayo de 2024 el FDLT requiere al contratista CONSULTORIA Y CONSTRUCCION GIJON SAS.

Es así, que en el Informe Mensual de Interventoría No. 6 con el título **Factor de Calidad Ponderable**, se relaciona el estado de este componente a cargo del contratista y verificado por la interventoría PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS.

"El contratista de obra dio cumplimiento al factor de calidad ponderable, el cual fue adquirido como compromiso por el contratista de obra GUIJON S.A.S, se aclara que se comprometió para la ejecución del contrato de obra la "Instalación y suministro de plataforma salva escaleras para silla de ruedas" y la "Entrega e instalación de cámaras para el sistema de vigilancia", estos elementos del factor de calidad se realizan según las especificaciones técnicas presentadas en el estudio previo de la licitación pública No FDLT-LP-003-2021 y fueron entregados y verificados en obra por la interventoría dando cumplimiento de este requisito."

Sin embargo, en la visita realizada por esta Contraloría se observa que la plataforma salva escaleras para personas con movilidad reducida se encuentra fuera de servicio, se logró verificar que al ponerse en operación la plataforma esta puede realizar el giro de la escalera, ocasionando riesgo de descarrilamiento, situación que afecta su operación y puesta en funcionamiento, y no permite cumplir con el fin de facilitar el

desplazamiento por los pisos de la casa de participación a las personas con movilidad reducida situación que incumple con la normatividad al respecto, como es el caso de ley 361 de 1997 en los artículos 53.

"Artículo 53º.- En las edificaciones de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o se encuentren vigentes."

Las escaleras en comento hacen parte del factor de calidad en la etapa precontractual, por consiguiente, a las establecidas por el pliego de condiciones en el que se postula y garantiza el cumplimiento del principio de transparencia y a su vez en la etapa de ejecución el cumplimiento de los comprometido, si bien entregado, carece de funcionalidad y de la razón de ser planeado a fin de satisfacer las necesidades de la población que lleva a una incoherencia con el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS de la localidad.

Entonces, el FDLT al implementar la Instalación y suministro de plataforma salva escaleras para silla de ruedas debe tomar acciones conducentes a solucionar las deficiencias presentadas y evitar un deterioro mayor que el factor de calidad pueda afectar los recursos invertidos y dar cumplimiento a la normatividad vigente para dar al servicio la casa de participación de Villa Ximena.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Conforme a su oficio de respuesta al informe preliminar con radicado 20245620192411 de 20 de junio de 2024, donde se relacionan los oficios solicitando al contratista la intervención de las deficiencias evidenciadas por el FDLT como por esta

Contraloría, las cuales al momento de la visita de obra persisten y han comenzado a presentar un deterioro progresivo de las instalaciones.

Entonces, después de más de 18 meses de recibidas las obras, no se cuenta con acciones concretas por el FDLT que permitan corregir las deficiencias presentadas. De igual forma el Salva escaleras hace parte de las obligaciones del contratista GUIJON SAS. Por lo cual el FDLT y la interventoría debe establecer si los diseños, implementación y operación correspondan a las calidades contratadas, con el fin de dar al servicio la casa de participación y brindar a los usuarios la seguridad y debida garantía del contratista.

Se confirma la observación y se configura un Hallazgo administrativo.

CONTRATO DE OBRA 255- 2022 E INTERVENTORÍA 287-2022

Contratista:	CONSORCIO SAN SAVINO, CONFORMADO POR ISAIAS VARGAS GONZALEZ 50% Y JOHN EDISON JORDAN TEJADA 50%.
Nit	901630721-3
Objeto:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CODIGO IDRD 06-054 UNICADO EN EL PARQUE URBANIZACION LAGUNETA, DIAGONAL 45 SUR Y DIAGONAL 47 SUR Y ENTRE CARRERA 55 Y CARRERA 56 DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO
Valor:	\$3.182.452.101.00
Fecha de Suscripción:	SEPTIEMBRE 20 DE 2022
Plazo de Ejecución:	ONCE (11) MESES
Acta de Inicio	29 de diciembre de 2022
SUSPENSIONES y PRORROGAS	NO

Garantías pactadas y suscritas	SEGUROS DEL ESTADO 61-44-101045267 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO \$636.490.422.00 CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS \$159.122.606.00 ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA \$636.490.422.00 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES \$318.425.211.00 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL \$400.000.000.00
Acta de terminación	NOVIEMBRE 18 DE 2023
Acta de recibo final de la obra	DICIEMBRE 05 DE 2023 valor total \$3.179.769.938.00
Acta de entrega a la comunidad	NOVIEMBRE 18 DE 2023
Liquidación	No se ha liquidado, falta actividades por ser cumplidas como el cierre del PIN ambiental y la entrega por parte de ENEL de la energización.
Interventoría	CONSORCIO PARQUES 2022

3.4.2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por adjudicar el contrato vulnerando el principio de selección objetiva.

Mediante Resolución No. 032 del 20 de mayo de 2022 publicada en la misma fecha en el SECOP II, se ordenó la apertura del proceso de selección por Licitación Pública No. FDLT-LP-001-2022.

Con Adenda No. 1 del 27 de mayo de 2022, modificó el cronograma del proceso, la fecha final para expedición de adendas se estableció para el 01 de junio de 2022 y el cierre de recepción de ofertas para el 07 de junio de 2022.

Mediante Adenda No. 2 expedida y publicada el 01 de junio de 2022, se modificaron varios documentos del proceso que hacen parte integral del pliego de condiciones definitivo, entre ellos, el estudio previo, el anexo técnico, el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116, los cuales fueron publicados en

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10
Código Postal 111321
PBX 3358888
Página 233 de 252

versión definitiva, y así mismo, se publicaron documentos derivados del contrato de consultoría No. 150 de 2017.

Posterior a la publicación de la Adenda No. 2 del 01 de junio de 2022, a través de la plataforma del SECOP II se recibieron observaciones según las cuales, se evidenciaba que los errores advertidos en la etapa de observaciones al pliego de condiciones definitivo persistían en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116, no obstante, haberse publicado este formulario en versión definitiva como anexo de la Adenda No. 2, al parecer, con las debidas correcciones a las inconsistencias advertidas inicialmente por los interesados, especialmente, en los ítems 12066, 12064, 10352 y 106783.

Frente a esta observación, advierte el FDLT, con Resolución 051 del 21 de Julio de 2022, "Por medio de la cual se ordena el saneamiento de un vicio de forma dentro del procesos de selección Licitación pública FDLT-LP-001-2022" que probablemente por un error involuntario de digitación no todos los ajustes solicitados en las observaciones al pliego definitivo se consolidaron en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE CCE-EICPEICP-FM -116 publicado como anexo de la Adenda No. 2 del 01 de junio de 2022.

El 19 de julio de 2022, en audiencia de adjudicación se apertura el sobre económico de los proponentes que resultaron habilitados, de lo cual se corrió traslado al componente de evaluación económica del comité evaluador, y de igual forma, las ofertas económicas fueron publicadas de manera inmediata para conocimiento de los proponentes.

En el curso de la verificación del contenido de las ofertas económicas para determinar su validez, el evaluador económico informó que con respecto a los ítems 12066; 12064; 10352 y 106783, de los 27 proponentes a evaluar un total de 18 ofertaron como unidad de medida 12066 – M3; 12064 - M2; 10352 – M3 y 106783 M3, de acuerdo a como lo señalaba el Formulario 1 de presupuesto oficial, en tanto que otros 9 ofertaron en los mismos ítems unidad de medida diferente 12066 – ML; 12064 - ML; 10352 – ML y 106783 M M2, atendiendo a la respuesta entregada por el FDLT a la observación extemporánea formulada por el oferente LYDCO INGENIERÍA SAS, la cual fue publicada el 04 de junio de 2022, y por lo tanto, solicitó que frente a esta realidad, se defina por parte de la Entidad si algunos de los proponentes pudieron haber incurrido en causal de rechazo, a efectos de proceder con la evaluación y comparación de las ofertas, de conformidad con el método de evaluación definido en el pliego de condiciones cuya característica de escogencia lo otorgó la TRM que rige para el día 21 de julio de 2022.

El proponente CONSORCIO SAN SAVINO solicitó a la entidad el rechazo de varias propuestas con fundamento en que los proponentes que relacionó en el Chat de la audiencia modificaron la unidad de medida en los siguientes ítems: 12066, 12064, 10352 y 106783.

Admite el FDLT que, en razón a un error involuntario de digitación, se pudieron haber creado confusiones a los proponentes para la confección de su oferta económica al no corregir efectivamente el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE CCE-EICPEICP-FM -116 publicado como anexo de la Adenda No. 2 de 01 de junio de 2022, en cuanto a las denominaciones de la unidad de medida en los ítems identificados con los códigos 12066, 12064, 10352 y 106783.

Con base en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, "Del saneamiento de vicios de procedimiento o de forma" y otra jurisprudencia ordena el saneamiento y requiere a los 18 proponentes la aclaración de la oferta económica, para lo cual concede un plazo máximo de una (1) hora, a partir de la notificación personal en estrados.

En la Resolución No. 057 de 2022 del 25 de Julio, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección por Licitación Pública No. FDLTLP- 001-2022" se observa que de los dieciocho (18) proponentes habilitados a los que se les otorgo el plazo de una hora, para modificar la propuesta económica, únicamente doce (12) lo hicieron. Dejando a seis (6) proponentes habilitados por fuera de las posibilidades de optar por el contrato que se derivaría de la licitación.

En Sentencia 12037 de 2001 Consejo de Estado

Sobre la licitación pública anotó:

"La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la selección del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal, según Enrique Sayagués Laso. Por su parte, Marienhoff precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, "la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas." Y en relación con los administrados afirma: "con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el

Estado. En este orden de ideas la 'igualdad' entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; trátase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos.

Son elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

El pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato. Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente

favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la selección transparente y objetiva del contratista. Nota de Relatoría: Se cita la sentencia 12344 del 3 de mayo de 1999.

Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración esta obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: -Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores. -Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la Administración. Dromi, citando a Fiorini y Mata, precisa que el trato igualitario se traduce en una serie de derechos en favor de los oferentes, cuales son: -Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; -respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; -cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de co - contratante; -inalterabilidad de los pliegos de condiciones; -respeto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; - acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; -tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; -que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; -que se lo invite a participar en la licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior. Como vemos, la referida igualdad exige que, desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas." En relación con la igualdad entre los oferentes, Marienhoff precisó: La referida 'igualdad' exige que, desde un principio del procedimiento de la

licitación hasta la adjudicación del contrato, o hasta la formalización de éste, todos los licitadores u oferentes se encuentren en la misma situación, contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas."

Lo anterior evidencia que el FDLT cometió errores en la confección del pliego de condiciones y sus anexos, incluso en la adenda No. 2, lo que generó confusión en los proponentes, generando la exclusión de seis (6) de ellos que cumplían con los requisitos del proceso, adjudicó el contrato pese a esta situación, adelantado una gestión ineficiente e ineficaz apartada de los cometidos y de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 5 de la ley 1150 de 1993, así mismo los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 encaminados a proteger los recursos públicos y evitar riesgos que sobrevengan sobre los mismos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta, se ratifica la existencia de la situación que motivó la expedición de las adendas 1 y 2 y la expedición de la Resolución No. 51, que pretendía el saneamiento de un vicio de forma dentro del proceso.

En consideración de lo anterior, con los argumentos presentados no se desvirtúa la observación, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.4.2.6 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 1, formulada para el "3.2.2.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de entrega de zonas de cesión establecidas en la licencia de urbanización y construcción otorgada por la curaduría urbana 2", correspondiente a la

Auditoria 099 PAD 2023. Debido a que el FDLT solicita al DADEP la incorporación de áreas de cesión de la sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito. El trámite no ha concluido.

3.4.2.7 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 1, formulada para el "3.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por adjudicar el proceso violando el principio de selección objetiva. contrato 306 de 2022", correspondiente a la Auditoria 119 PAD 2023. Debido a que las acciones realizadas por el FDLT cumplen con lo planteado, pero no subsanan la situación que se presenta.

3.4.2.8 Hallazgo Administrativo por ineffectividad en la acción de mejora 1, formulada para el "3.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inobservar la modificación contractual de la cláusula segunda del convenio marco de asociación no 4002 de 2011, en cuanto a dispersión y entrega en el número de cupos cubiertos por localidad", correspondiente a la Auditoria 119 PAD 2023. Debido a que el objetivo de la reunión no se estudió la viabilidad de modificación del convenio de conformidad con el alcance del objeto contractual.

3.5 PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía cuarenta y un (41) acciones de mejora formuladas, de las cuales veintiocho (28) tenían Fecha de

vencimiento con corte a *31 de diciembre de 2023*, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Cuadro N° 50. Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31 de diciembre de 2023

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	N° Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2023	99	3.2.1.1	1	Con oficio 2024-562-0064841 de 2024 El Fondo remitió las Fichas anteriormente descritas de los proyectos de 2023, donde se observa la actualización de las mismas. Por lo tanto, con la acción se subsanó la causa del hallazgo; así la acción se calificó como CUMPLIDA EFECTIVA	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	16/03/2024
2	2023	99	3.2.1.1	2	El Fondo remitió presentación "ESTRATEGIA CONSTRUCTORES LOCALES Orientación" Ficha EBI, listado excell con 22 participantes. objetivo presentación "materializar las iniciativas propuestas por la ciudadanía en Presupuestos Participativos" el tema no está relacionado con la acción. el acta presentada no tiene el contenido desarrollado, que dé cuenta de la acción planteada para corregir el hallazgo, la	100%	40%	CUMPLIDA IN EFECTIVA	16/03/2024



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					información presentada es ambigua e incompleta y el objeto no está relacionado con la acción.				
3	2023	99	3.2.1.2	1	El Fondo remitió un acta de reunión adicionando una tabla que contendrá la información de las poblaciones a las cuales van dirigidos las actividades. Una vez verificado se califica como CUMPLIDA EFECTIVA	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	16/03/2024
4	2023	99	3.2.1.3	1	El Fondo remite como evidencia una lista de participantes a una reunión; y un pantallazo de una hoja de estudio de necesidades. Una vez verificada la evidencia, no es claro el desarrollo del objetivo de la reunión y es claro que no subsana la causa del hallazgo, por lo tanto se califica como INCUMPLIDA	60%	40%	INCUMPLIDA	16/03/2024
5	2023	99	3.2.2.1 0	1	Con radicado 20235620100031 el FDLT requiere al contratista sobre la impermeabilización fachada en ladrillo, fisura en la terraza del piso 7 y del piso 6 agrietamiento en la marquesina, filtración de agua en el piso 7, filtraciones sótanos 1 y 2, vidrio roto en los baños de mujeres del piso 1, derrame de Gel de protección de vidrios. Presentan informes sobre las reparaciones adelantadas.	100%	80%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2024
6	2023	99	3.2.2.2	1	Con radicado 720235620007893 el Alcalde Local entrega Documentación del Contrato d10e Consultoría 001 de 2009, diseño de la Nueva Sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, al área de gestión documental, se anexan los planos de aguas lluvias, red desagües, aguas residuales, contra incendios e hidráulico.	50%	50%	INCUMPLIDA	30/04/2024
7	2023	99	3.2.2.3	1	Como prueba a la acción de mejoramiento el	0%	0%	INCUMPLIDA	30/04/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 242 de 252



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					FDLT manifiesta: En cuanto a la ausencia de procesos con estudios y diseños (hallazgo 3.2.2.3), es importante destacar que, si bien no contamos con tales procesos actualmente, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito desea informar los parámetros de diseño que hemos establecido pertenecen a las guías emitidas por las diferentes entidades como los son; el Instituto de Desarrollo Urbano, IDRD, DADEP, entre otras.				
8	2023	99	3.2.2.4	1	El FDLT no presentó soportes	0%	0%	INCUMPLIDA	30/04/2024
9	2023	99	3.2.2.5	1	Los soportes presentados no guardan relación con la acción propuesta.	0%	0%	INCUMPLIDA	30/04/2024
10	2023	99	3.2.2.6	1	El FDLT presenta soportes de acciones relacionados con la supervisión a los pagos de seguridad social de los contratos 255 de 2022 y 277 de 2022 con sus interventorias de estos el 255 fue auditado y se encontró conformidad al respecto.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2024
11	2023	99	3.2.2.7	1	Con radicado 20235620377671 el FDLT solicita al DADEP la incorporación de áreas de cesión de la sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito. El trámite no ha concluido.	100%	50%	CUMPLIDA INEFECTIVA	30/04/2024
12	2023	99	3.2.2.8	1	El FDLT no presentó soportes	0%	0%	INCUMPLIDA	30/04/2024
13	2023	99	3.2.2.9	1	En respuesta entregada por el FDLT manifiesta que ha tomado la decisión de ajustar el método de pago para prevenir posibles malos manejos y asegurar una correcta inversión del anticipo. Por ende, se ha determinado no entregar anticipos a los contratistas, ya que se ha evaluado que su inversión y manejo no garantizan la seguridad adecuada para la entidad. Por lo anterior, las formas de pago	100%	75%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 243 de 252



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No .	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					establecidas por la entidad permiten un flujo de caja mensual, lo cual no deja que un contrato se desequilibre.				
14	2022	154	3.3.1	2	Adjuntan una presentación sobre el tema de participación denominada ESTRATEGIA CONSTRUCTORES LOCALES. Asistencia a la capacitación y fotografía que evidencia la acción.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2024
15	2023	119	3.3.1	1	Adjuntan una presentación sobre el tema de participación denominada ESTRATEGIA CONSTRUCTORES LOCALES. Asistencia a la capacitación y fotografía que evidencia la acción.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	30/04/2024
16	2023	99	3.3.1.1	1	Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 formulada en el Plan de Mejoramiento, en virtud del hallazgo No.3.3.1.1 de la auditoria de Regularidad, Código 99, PAD 2023 "Hallazgo administrativo por falta de control, seguimiento y depuración de las cuentas por cobrar por concepto de multas, lo que genera inexactitud en el saldo presentado", ya que no eliminó la causa que originó el hallazgo sin que sean depurados los expedientes por concepto multas por infracción al régimen urbanístico y funcionamiento de establecimientos comerciales entre otros	100%	70%	CUMPLIDA IN EFECTIVA	11/04/2024
17	2023	99	3.3.1.2	1	La entidad realizó los ajustes pertinentes,	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	11/04/2024
18	2023	119	3.3.2	1	Se ejecutó la realización del memorando con base a los lineamientos del manual de supervisión. en la cual dando alcance a la capacitación a supervisores el día 9 de noviembre de 2023 se se socializan los lineamientos frente al	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	31/05/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 244 de 252



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					Manual de Supervisión. Memorando con radicado 20245620005325 del 19 de marzo de 2024.				
19	2022	134	3.3.3	1	Se ejecutó la acción mediante la liquidación del contrato	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	31/05/2024
20	2023	119	3.3.3	1	En los soportes se verificó que se realizó solicitud de actualización de las pólizas al contratista en el mes de noviembre de 2023	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	31/05/2024
21	2023	99	3.3.3.1	1	Se realizaron las mesas técnicas de trabajo, pero se estableció que las conciliaciones de los expedientes presentan aun información inconsistente en la rendición de la cuenta mensual del FDLT.	100%	70%	CUMPLIDA_IN EFECTIVA	18/04/2024
22	2023	99	3.3.3.2	1	Se verificó mediante el formato de ejecución de ingresos del FDLT la inclusión de los ingresos corrientes por concepto de multas a través de los rubros presupuestales O1102030012099 Urbanísticas y O11020300123 Sanciones urbanísticas	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	18/04/2024
23	2023	119	3.3.4	1	Se verificó la realización de la capacitación con el área de ambiente sobre el manual de supervisión	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	31/05/2024
24	2023	119	3.3.5	1	Con radicado 20235620400391 el FDLT conmino al contratista a efectuar los arreglos correspondientes al contrato 173 de 2019, los cuales fueron efectuados.	100%	100%	CUMPLIDA EFECTIVA	18/04/2024
25	2023	119	3.3.7	1	Las acciones realizadas por el FDLT cumplen con lo planteado, pero no subsanan la situación que se presenta.	100%	0%	CUMPLIDA INEFECTIVA	18/04/2024
26	2022	134	3.3.8	1	El FDLT no presentó soportes.	0%	0%	INCUMPLIDA	18/04/2024
27	2023	119	3.3.8	1	Se verificó la acción mediante comité del 16/2/2023 se avala la hv coordinadora general y en segundo comité técnicodel 22/02/2023, se realiza verificación hv, se observa que HV propuesta de Acompañamiento	100%	90%	CUMPLIDA EFECTIVA	31/05/2024

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Página 245 de 252

No .	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	Nº Hallazgo	Código acción	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					comunitario cumple con los requisitos exigidos, pero no tiene el perfil para llevar a cabo la actividad, la Coordinadora manifiesta se hará revisión de las HV y ponerlas a disposición del fondo. Compromisos de segundo comité enviar a supervisión la HV del Profesional.				
28	2023	119	3.3.9	1	Se ejecuta la realización de la mesa de trabajo, pero el objetivo de la reunión no tuvo efectividad esperada, ya que no se estudió la viabilidad respecto de si hay lugar o no a realizar una aclaración y/o modificación a la cláusula segunda del convenio de conformidad con el alcance del objeto contractual.	100%	70%	CUMPLIDA INEFECTIVA	31/05/2024

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De lo anterior se establecieron catorce (14) acciones cumplidas efectivas, que lograron subsanar las causas que dieron origen al hallazgo, ocho (8) acciones incumplidas, que de acuerdo con la normatividad vigente el FDL de Tunjuelito debiera culminar dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles y seis (6) acciones inefectivas para las cuales se formularán nuevos hallazgos en los procesos correspondientes.

De acuerdo al promedio de la calificación total de la Eficacia y Efectividad de las acciones evaluadas, el cual asciende al 70%, se determina el INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

4. OTROS RESULTADOS

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.3.1 Beneficio del control fiscal Contrato de obra 173 de 2019 cuantificable por \$7.079.022

En el informe final de la auditoria de Desempeño cód. 119 PAD 2023 adelantada al FDL de Tunjuelito; se configuro el hallazgo 3.3.5 *"Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$7.079.022, por fallas puntuales en el espacio público intervenido mediante C.O. No 173 de 2019"*.

De acuerdo con el *"Informe del Mantenimiento realizado al Parques 06-073 Laguna de Muzu perteneciente al Contrato de obra No. 173 de 2019"* entregado por el contratista a los interventores del contrato No 173-2019, en el que se registran las actividades de mantenimiento realizado a las fallas puntuales identificadas, se infiere que se han adelantado acciones por parte del contratista para hacer mantenimientos en el espacio público objeto del hallazgo fiscal.

Por lo anterior, se realizó visita administrativa el día 24 de enero de 2024 al parque Laguna de Muzú código IDRD 06-073. Como se evidencia en el siguiente registro:

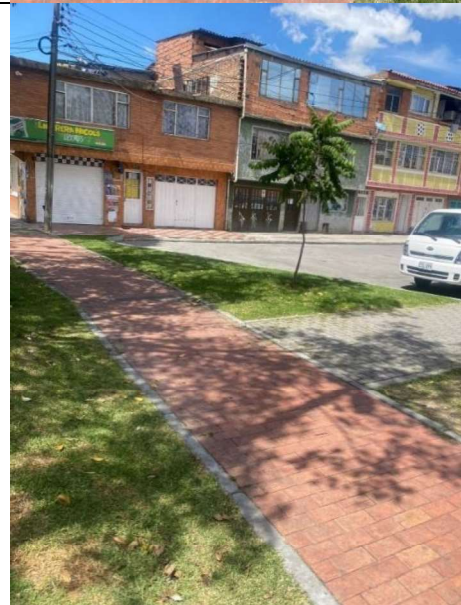
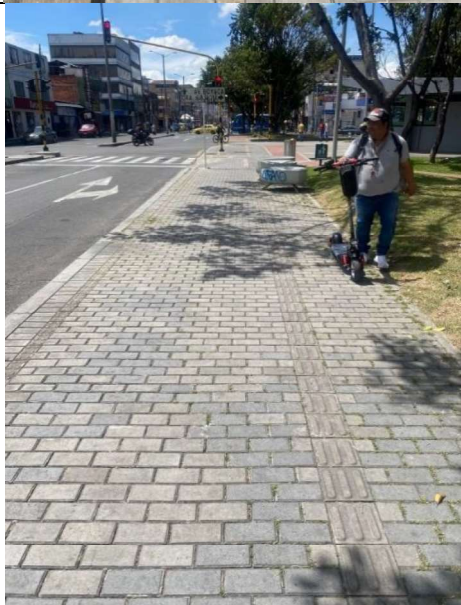
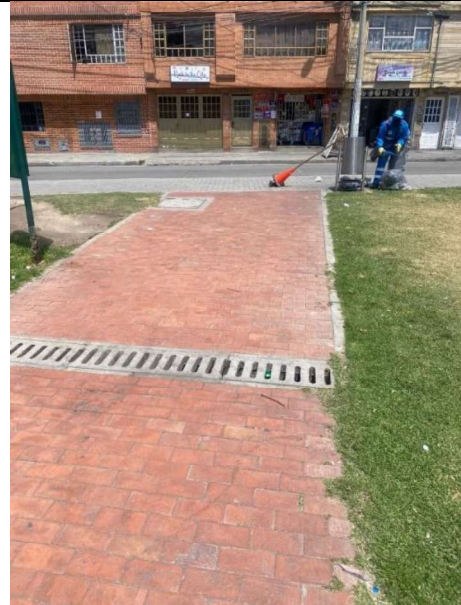


CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

REGISTRO FOTOGRAFICO



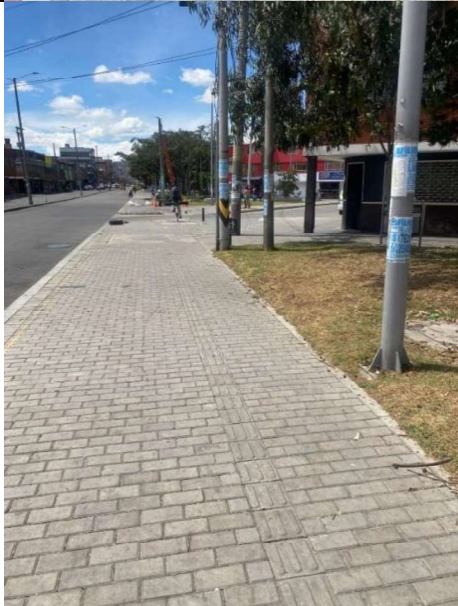
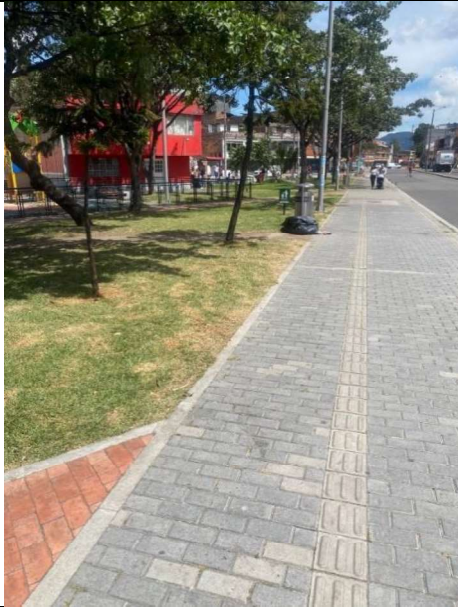


CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

REGISTRO FOTOGRAFICO





Producto de la visita se pudo concluir que las fallas que dieron origen al hallazgo fiscal fueron subsanadas en su totalidad.

Cuadro N° 51. Ítems efectivamente reparados.

Cifras en pesos (\$)

ITEM		DESCRIPCION	UNIDAD	V. UNIT	CANT. Reparación	V.TOTAL
18	8	ADOQUIN ARCILLA E= 6 CM SOBRE ARENA CDRC	M²	\$56.292	124.6	\$7.013.983
11	2	SARDINEL PREFAB.A-10 A=0.20 H=0.50L=0.8 SIN	ML	\$65.039	1	\$65.039
Total						\$7.079.022

Fuente: Elabora Equipo Auditor – Cuadro 13. Cuantificación del daño - Informe final de Auditoría de Desempeño cód. 119 PAD 2023

El equipo Auditor pudo determinar un potencial beneficio del control fiscal cuantificable por valor de *SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS PESOS M.CTE \$7.079.022* el cual será tramitado de acuerdo al procedimiento vigente en la entidad.

Se realizará el trámite pertinente de los beneficios mencionados anteriormente de acuerdo con los soportes que debe entregar el FDLT.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	18	N.A.	3.2.1.1.1 3.2.1.1.2 3.2.1.1.3 3.2.1.2.1 3.2.1.2.2 3.2.1.2.3 3.3.2.1 3.4.1.1 3.4.1.2 3.4.1.3 3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.4 3.4.2.5 3.4.2.6 3.4.2.7 3.4.2.8
2. Disciplinarios	4	N.A.	3.4.2.1 3.4.2.2 3.4.2.3 3.4.2.5
3. Penales		N.A.	
4. Fiscales	1	\$2.658.152,90	3.4.2.3

N.A: No aplica.